TOMO 117 Montevideo, Miércoles 12 de Diciembre de 1934 Núm. 8495

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Congregación de Misioneras de la Cruzada Pontificia".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1934.—Número 714|934.

Vistos los estatutos de la "Congregación de Misioneras de la Cruzada Pontificia", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos referidos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la asociación civil "Congregación de Misioneras de la Cruzada Pontificia", de Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**— CESAR PINTOS DIAGO.

2

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la "Asociación de Escribanos del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1934.—Número 5567|925.

Vistos y resultando de estos antecedentes, que en 5 de Mayo de 1934 fueron aprobadas las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Escribanos de la República Oriental del Uruguay", a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica que había obtenido en oportunidad a los efectos del artículo 21 del Código Civil;

Resultando: Que debido a error de copia se le dió a dicha entidad la denominación mencionada, cuando en realidad debía ser la de "Asociación de Escribanos del Uruguay", de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de Diciembre de 1925, fecha en que se aprobó la modificación de sus estatutos y de su título;

Atento a que en virtud de lo expuesto procede regularizar la situación de la corporación aludida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la precitada resolución de 5 de Mayo del año en curso y declarar que desde esa fecha quedan aprobadas las reformas efectuadas en los estatutos de la "Asociación de Escribanos del Uruguay" y que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica acordada por resolución de 1.° de Marzo de 1909 y confirmada por la de 3 de Diciembre de 1925, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**— CESAR PINTOS DIAGO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre prevención de enfermedades venéreas

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1934.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, incorporando a nuestra legislación penal el délito de contagio sexual y asentando sobre él y la denuncia y tratamiento de males venéreo-sifilíticos, la profilaxia de la prostitución.

Se pone así al unísono nuestra legislación con las tendencias más modernistas en materia de contralor social de las relaciones sexuales, aboliendo el régimen injusto y anacrónico de la policía de las costumbres, rechazado por insuficiente en casi todas las legislaciones europeas.

Cumple el Poder Ejecutivo con el mandato legal impuesto por la ley de 12 de Enero de 1934 organizando el Ministerio de Salud Pública, al incorporar a los principios legales el nuevo régimen de profilaxia venérea y colma las aspiraciones de los que desean en esta delicada materia soluciones de justicia social y de eficacia técnica.

El intento de introducir en nuestra legislación el principio del abolicionismo fracasó en Abril de 1932 por no haberse programado las medidas sustitutivas a la vieja reglamentación de la prostitución. Se entendió que estaba realizado el desideratum con la abolición de las vetustas médidas de vigilancia de la prostitución sin advertir la necesidad de introducir el instrumento capaz de llevar a cabo de una manera general la profilaxia de las enfermedades sexuales.

El proyecto que tengo el honor de elevar a esa Asamblea ha nacido de la experiencia surgida en esa oportunidad. Era preciso al dar satisfacción al deseo de mejora-

miento legal y técnico en el tratamiento de un vicio social, propender a la mayor eficacia de las medidas a adoptarse. Es por eso que este proyecto, al suprimir el régimen de vigilancia de la prostitución, establece en su lugar la obligatoriedad del tratamiento, la denuncia de la afección cuando el sujeto infectante carece de altura moral para someterse a las medidas que impone la autoridad sanitaria y la responsabilidad penal por las consecuencias que su dolo o culpa pueda ocasionar a otro.

El planteamiento del problema en los términos de que informa este proyecto, no es una novedad. Propuesta esta solución dentro del terreno doctrinado al principio del siglo en curso, pronto se introdujo en algunas legislaciones europeas, siendo Dinamarca y Noruega los primeros países que incorporaron en sus códigos penales los principios reguladores de la imputabilidad por contaminación sexual y hoy casi todos los países de Europa la adoptan, pudiéndose citar por lo completa la ley alemana de 1927, la checoeslovaca de 1922 y el proyecto español recientemente elevado a la consideración del Consejo de Ministros de aquella República y que ha merecido el más franco apoyo de la Unión Internacional contra el Peligro Venéreo, institución universalmente conocida a la cual estamos afiliados. Por otra parte, en todas ellas se establece que no debe imperar más un régimen que solo gravita sobre un reducido número de mujeres inscriptas, dejando en plena libertad de acción al resto que constituye la inmensa mayoría.

Nuestro país ha llegado a un grado de cultura que convenientemente completado permitirá que la solución que se propone pueda dar todos los frutos que se esperan, haciendo que el abolicionismo repose sobre bases científicas que le darán la necesaria solidez y la organización técnica de los servicios de Salud Pública ofrecen por la perfección de sus resortes la garantía de la eficiencia de las medidas legales que se proponen.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA. —** EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda derogada la reglamentación vigente sobre prostitución en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.° El Gobierno de la República no reconoce la prostitución como medio profesional de vida.

Obligatoriedad del tratamiento

Artículo 3.° Toda persona que se sepa afectada de enfermedad venérea en período de contagiosidad o que lo sospeche por algún indicio está obligada a hacerse tratar por un médico habilitado para el ejercicio de la profesión en el Uruguay y esta asistencia podrá cumplirla ya privadamente o en un establecimietno público.

Por enfermedad venérea se entiende: la sífilis, la blenorragia y el chancro blando, cualquiera que sean las partes del cuerpo que son atacadas.

Art. 4.° Los padres, tutores, curadores u otras personas que tengan a su cargo la guarda de menores o incapaces, están obligados a proporcionar asistencia y tratamiento médico a sus hijos y pupilos atacados de enfermedades venéreas.

Art. 5.° Cuando una persona atacada de enfermedad venérea se niegue a hacerse el tratamiento, el médico que la haya examinado advertirá del caso a las autoridades sanitarias. Del mismo modo y dentro del término de 48 horas, cuando tenga conocimiento de que un enfermo en período de contagiosidad ha abandonado el tratamiento y no haya sido informado por el paciente de que lo continúa con otro médico. En uno como en otro caso el médico advertirá al enfermo de la obligación que tiene de hacer la denuncia y de las consecuencias a que debe atenerse.

Cuando el enfermo sea un niño o una embarazada cónyuge, el médico no estará obligado a la citada declaración, salvo en los casos en que circunstancias ostensibles permitan considerar al enfermo peligroso como propagador de su infección.

Art. 6.° Cuando el paciente acepte y se someta al tratamiento indicado, el médico asistente se limitará a denunciarlo en forma anónima estableciendo la naturaleza de la afección. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior el Ministerio de Salud Pública por intermedio de su oficina técnica podrá solicitar de cualquier médico datos relativos al número de enfermos venéreo-sifilíticos que tenga en asistencia y la naturaleza de sus afecciones.

Solicitud de certificados y hospitalización forzosa

Artículo 7.° La Autoridad de Higiene Pública competente podrá solicitar de las personas de ambos sexos sospechosas de estar atacadas de enfermedades venéreas y de propagar la enfermedad, la presentación de un certificado médico como prueba de lo contrario. La autoridad competente y en casos motivados, podrá también solicitar de las personas que se encuentren en iguales condiciones un certificado de su estado de salud librado por un médico designado por esa misma autoridad.

En ambos casos y si el médico lo estima conveniente, estas personas podrán ser obligadas a presentar repetidas veces certificados de ese género.

Art. 8.° Cuando los medios persuasivos no fueran suficientes para obligar a la persona a lo dispuesto en el artículo anterior, la Autoridad Sanitaria por la vía correspondiente hará efectiva la obligatoriedad del examen.

En todos los casos en que se considere necesario el internamiento de un enfermo y la simple acción administrativa no dé resultado, se procederá por vía policial.

Art. 9.° La hospitalización forzosa podrá decretarla la Autoridad Sanitaria para todo individuo contagioso que no se someta al tratamiento y para aquellas personas que a pesar del tratamiento ambulante puedan constituir un peligro social.

Art. 10. Toda persona que dolosamente o por culpa, aun cuando esté en tratamiento, no siga las prescripciones médicas para evitar la trasmisión de su enfermedad a otra por vía genital o extragenital, dará derecho a la Autoridad Sanitaria a hospitalizarlo, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar.

Sobre denuncias de contacto venéreo

Artículo 11. Las denuncias anónimas sobre contagio de las enfermedades venéreas no serán tenidas en cuenta.

Las personas que dando su nombre acusan a otras de estar atacadas de alguna de esas enfermedades, deben ser desde luego oídas y no se dará curso a esas denuncias sino cuando el interrogatorio haya establecido suficientemente la verdad de los hechos afirmados.

Deberes de los médicos

Artículo 12. El tratamiento de las enfermedades venéreas, comprendidas las enumeradas en el artículo 3.°, sólo será permitido a los médicos reconocidos en el Uruguay.

Está prohibido tratar las enfermedades de ese género de otro modo que previo examen personal del paciente.

Queda también prohibida la publicación de avisos en los que se ofrezcan tratamientos por correspondencia, así como será castigado el médico que actúe en esa misma forma.

Se prohibe dar conferencias, publicar escritos, grabados con instrucciones ilustradas en los que se dé consejos para tratarse el enfermo mismo, sin intervención del médico.

Art. 13. Todo médico que examine a una persona atacada de enfermedad venérea está obligado a instruirla de la naturaleza de su enfermedad, del peligro de contagio y la culpabilidad de las acciones comprendidas en los artículos 3.° y 5.° y entregarle al mismo tiempo las instrucciones impresas que la Autoridad Sanitaria distribuirá entre los profesionales.

Art. 14. A los efectos exclusivamente sanitarios e independientemente de lo que establece esta ley, el médico procurará informarse de la fuente de contagio cuando el hecho constituya un peligro social, transmitiendo a las autoridades sanitarias las noticias de este orden que sean de interés general.

Sobre los farmacéuticos

Artículo 15. Queda terminantemente prohibido a los farmacéuticos el despacho sin prescripción facultativa de productos para el tratamiento de las enfermedades venéreas.

Se exceptúa la venta de medios profilácticos.

De los funcionarios en general

Artículo 16. Toda persona que en calidad de funcionario o de empleado de un servicio de higiene pública, o de una dependencia del Ministerio, haga público sin estar autorizado de lo que ha sabido en su servicio sobre las enfermedades venéreas de un tercero o sobre su causa, o sobre cualquier otra situación personal de los interesados será castigado de acuerdo con lo que se establece en el artículo correspondiente de las sanciones penales.

El sumario no se llevará a cabo sino con la base de una denuncia concreta. Aquél puede ser solicitado por el mismo servicio de Higiene Pública.

La revelación no es ilícita cuando se ha hecho por o con el consentimiento de un médico perteneciente a la Autoridad Sanitaria y siempre que sea una persona que tenga un interés justificado de ser informado de la enfermedad venérea que padezca una tercera persona.

Disposición de carácter general

Artículo 17. Todo lo contenido en el articulado de esta ley hace referencia no sólo a los médicos que actúen en sus consultorios particulares, sino a los que lo hagan también en servicios hospitalarios, particulares y oficiales, en dispensarios de sociedades mutualistas, clínicas particulares y en general en todo instituto donde se haga asistencia médica sea gratuita o paga.

Art. 18. El Departamento de Higiene Sexual por intermedio del actual servicio sanitario de Higiene Sexual será la oficina técnica encargada de vigilar el cumplimiento y aplicación de las ordenanzas derivadas de la presente ley.

Sanciones penales

Artículo 19. Todo el que mantenga una casa de prostitución de manera ostensible o encubierta será castigado en la forma establecida en el artículo 1.° de la ley de 27 de Mayo de 1927 y de acuerdo con el procedimiento en ella fijada.

Se presumirá que existe prostíbulo cuando en un mismo local se reunen varias mujeres para ejercer actos sexuales como medio regular de vida. La comprobación de este hecho dará lugar a la aplicación de las sanciones penales contenidas en la ley citada.

Art. 20. El que practique dolosamente relaciones sexuales sabiéndose afectado de una enfermedad venérea en período de contagio será castigado con pena de 3 a 12 meses de prisión.

Art. 21. Si del contacto sexual realizado en las condiciones especificadas en el artículo anterior resultare transmitida la enfermedad se aplicará al agente delictuoso las disposiciones penales establecidas en los artículos 316 a 318 del Código Penal.

Si el delito de transmisión de enfermedad fuera causado por culpa será castigado de acuerdo con lo que dispone el artículo 322 del Código Penal.

Art. 22. Toda persona afectada de una enfermedad venérea que deliberadamente no cumpla con el tratamiento obligatorio establecido en el artículo 3.° de esta ley será castigado con pena de 3 a 24 meses de prisión.

Si el enfermo omitiese por culpa la obligación de tratarse, la pena establecida en el inciso anterior será rebajada a la mitad.

Art. 23. Los padres o tutores que a sabiendas o por culpa, no cuiden del tratamiento de sus hijos o pupilos enfermos de un mal venéreo en peligro de contagio, serán castigados en la misma forma que se establece en el artículo anterior.

Art. 24. En los delitos previstos en los artículos 20 y 21, se procederá por denuncia de la parte ofendida o de su representante legal y con sujeción al procesamiento fijado en la ley del 12 de Setiembre de 1916, para los delitos de violación, estupro y rapto.

Corresponde a la Autoridad Sanitaria la denuncia del delito previsto en el artículo 22.

Art. 25. Cualquiera que con el fin de curar o mejorar las enfermedades venéreas anuncie o recomienda públicamente por difusión o por cualquier otro medio (grabados, folletos, radios) remedios, objetos o procedimientos aún bajo forma velada será pasible de una pena de prisión de 3 a 6 meses.

La misma pena corresponderá a aquellos que expongan medicamentos u objetos para el mismo fin, en lugares generalmente accesibles y haciendo reclames sobre sus bondades y uso a que se les destine.

No es pasible de pena el hecho de recomendar o anunciar estos remedios u objetos a médicos o farmacéuticos o a personas que tengan autorización para hacer el comercio y si los reclames y anuncios se hacen en periódicos médicos y farmacéuticos.

Art. 26. Toda persona que se sepa enferma de una afección venérea y susceptible de contagio o que lo sospeche y a pesar de ello contraiga casamiento sin informar al otro cónyuge de su enfermedad antes de contraer nupcias es pasible de las penas establecidas en el artículo 20.

La acción no será cumplida sino por denuncias del cónyuge damnificado y el plazo de prescripción para esas acciones penales es de 6 meses.

Art. 27. Serán pasibles de una pena de prisión de 6 a 18 meses:

A) La mujer que sabiéndose enferma de sífilis o que por circunstancias especiales deba sospecharlo, amamante un niño extraño.

B) Cualquiera que haga amamantar por otra persona que no sea la madre un niño sifilítico que está bajo su tutela, sea que conozca la enfermedad o que por circunstancias especiales deba conocer la enfermedad del niño.

No es pasible de pena el hecho de amamantar o hacer amamantar un niño sifilítico por una mujer igualmente afectada de sífilis.

Art. 28. Serán sometidas a una multa de $ 50.00 o detención equivalente:

A) La nodriza que amamante un niño extraño sin estar en posesión de un certificado médico librado inmediatamente antes de su entrada al servicio y que atestigüe que ella no padece ninguna enfermedad venérea.

B) Cualquiera que tome a su servicio una nodriza para amamantar a un niño sin exigirle a aquélla el certificado a que se hace referencia en el párrafo anterior.

C) Cualquiera que haciendo abstracción de los casos de urgencia, hace amamantar a un niño a cuyo cuidado tiene, por otra persona que no sea la madre sin que previamente esté en posesión del certificado médico atestiguando que la salud de la nodriza no corre ningún peligro.

Art. 29. El médico que en el plazo de 48 horas no diera conocimiento a las Autoridades Sanitarias de que el enfermo se ha negado a tratarse o que ha abandonado el tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 5.° será castigado con una multa de $ 50.00 a $ 100.00.

Art. 30. Los médicos que sin reconocimiento personal previo, tratan enfermedades venéreas por correspondencia o anuncien supuestos remedios de evidente falsedad curativa serán castigados con la pena de multa de $ 50.00 a $ 100.00.

Art. 31. Los farmacéuticos que sin recetas de facultativos despachen productos para el tratamiento de enfermedaeds venéreas, salvo los medios profilácticos serán castigados con la pena de multa de $ 50.00 a 100.00.

Art. 32. Los funcionarios a que se hace referencia en el artículo 16 serán pasibles de una pena fijada en el artículo 302 del Código Penal.

Art. 33. Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

ADVERTENCIA
de la
DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS

Las patentes deben tenerse a la vista

De acuerdo con el artículo 28 de la ley de Patentes, todos los establecimientos patentados deben colocar en lugar visible sus patentes, bajo pena de multa de diez por ciento de la patente sin que aquélla pueda exceder de diez pesos. La aplicación de esa multa será meramente administrativa, haciéndose efectiva por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, previa denuncia por escrito que harán los revisadores.

Las patentes de los profesionales

El artículo 28 de la ley de Patentes de Giro establece que los corredores y, en general todas las personas a quienes grava el impuesto de patentes, no podrán desempeñar ninguna comisión judicial sin acreditar previamente ante el Actuario, que han sacado patente en debida forma, y si omitiesen ese requisito se les aplicará la multa en la forma establecida en el inciso 9.o del artículo 11 de la ley.

Tampoco podrán gestionar judicialmente el cobro de sus honorarios y emolumentos, bajo la misma pena extensiva al Actuario que admita sus gestiones sin exigir la exhibición de la patente.

La venta de los negocios

De acuerdo con el artículo 33 de la ley respectiva, en la enagenación de negocios, disolución o liquidación de empresas cuyas actividades estén sujetas al pago de patentes de giro deberá establecerse la constancia de que no se adeuda el impuesto, citándose en el instrumento respectivo el número de la patente del año en curso y quedando obligados a ello, bajo pena de cargar solidariamente con lo adeudado, los escribanos, contadores, balanceadores y funcionarios que intervengan en esas operaciones.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Despacho del señor Ministro

Día 5 de Diciembre de 1934

1—Museo Nacional de Bellas Artes— Comunica que en el mes de Noviembre próximo pasado el Museo permaneció abierto 26 días, visitándolo 1306 personas. — Enterado, archívese.

2—Universidad — Acumulación de sueldos del señor profesor Héctor Bascans. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Jefatura de Policía — Remite relación de pasajes oficiales expedidos en el mes de Octubre próximo pasado con cargo al Ministerio de Instrucción Pública. — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

4—Contaduría General de la Nación— Expediente relacionado con el pago de gastos de inspección en diversas obras escolares efectuadas por técnicos de la Dirección de Arquitectura que importan pesos 228.58. — Al Ministerio de Obras Públicas.

5—Contaduría General — Idem, idem, que importan $ 267.72. — Al Ministerio de Obras Públicas.

6—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Expedientillo sobre instalación de servicio telefónico automático en la Fiscalía del Crimen de 2.o turno. — Pase a la Fiscalía del Crimen de 2.o turno.

7—Ministerio del Interior — Expedientillo relacionado con el pedido de beca del ex alumno del liceo de Tacuarembó don Albérico Rezende. — Pase a la Universidad.

8—Registro General de Arrendamientos — Antecedentes relativos a la gestión del Banco de la República sobre negativa del Encargado del Registro de Lavalleja a inscribir un contrato de prenda industrial. — Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

9—Fiscalía de lo Civil de 2.o turno — Pedido de la cantidad de $ 126.00 para gastos de mudanzas y reparaciones de muebles. — A informe de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

10—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes sobre pedido de pensión graciable de la señorita Quintana Abalos Almeyda. — Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

11—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Agradece el envío de 500 ejemplares de la edición del Himno Nacional y solicita 1.500 más. — A la Imprenta Nacional.

12—Archivo General de la Nación — Expediente sobre traspaso de pensión iniciado por las señoritas Amanda Catalina y Lucinda D. Cabrera Burgueño. — Al Ministerio de Defensa Nacional.

13—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Expediente relacionado con las denuncias formuladas por el Asociado de la "Liga Patriótica Italiana en el Uruguay" don Luis Antonio Beltrame. — Al señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno.

14—Se concede un mes de licencia al señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes don Ernesto Laroche.

15—Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre colocación de servicio telefónico y construcción de un mueble en la escuela número 3 de aplicación "Francia". — Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Noviembre 24 de 1934

Trámite. — Municipio de Montevideo con Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf S. A. Fisco con Silva (Ceferino). Municipio de Montevideo con A. de Elzaurdia (Catalina). Cibils (María y Manuel) con la Administración de los Ferrocarriles del Estado. Fisco y Antoine (Raúl C.) y otros con Stolovas Hnos. y Hchet. Cardozo (Gabriel F.) con Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado. Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Aicardi Bosio (María E. y Alberto) con Municipio de Montevideo. Tres cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Interlocutorias. — Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Dirección General de Impuestos Directos con Chebi (Antonio). Fisco y Berasain (José F. con Bergamino (Alberto).

Providencias reservadas, cinco. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Noviembre 27 — Trámite — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Luis Giudice. — Ricardo León Anselmi con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Municipio de Montevideo con Alfonso R. Núñez. — Municipio de Montevideo con Pedro Chans (número 1). — Municipio de Montevideo con Estanislao Seijas (número 1.). — Municipio de Montevideo con Estanislao Seijas (número 2). — Municipio de Montevideo con Carlos Alberto Satragno. — Municipio de Montevideo con Pedro Chans (número 2). — Municipio de Montevideo con Fariseo Ruotta. — Municipio de Montevideo con Benigno Rodríguez. — Municipio de Montevideo con Antonio Palenzuela. — Municipio de Montevideo con Juan Caderoso. — Miguel A. Lefebre con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. — Municipio de Montevideo con Abelardo Carnelli y otros. — Municipio de Montevideo con Ana Gonella de Tasende. — Municipio de Montevideo con Carlos Slinger. — Banco de Seguros del Estado con Francisco Tomaino. — Fisco y Nicasio Díaz con Fabiano di Fiori y otros. — Municipio de Montevideo con Jovina Rodríguez. — Municipio de Montevideo con sucesión Jaime Johnson (número 1). — Municipio de Montevideo con Ramón Listre (número 1). — Municipio de Montevideo con Jaime Jhonson (número 3). — Municipio de Montevideo con Pedro Bordino. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "El Imparcial".— Municipio de Montevideo con Juan Luis Funtigliano. — Municipio de Montevideo con Ramón Listre (número 2). — Fisco con Juan Filippini. — Municipio de Montevideo con sucesión Jaime Jhonson (número 2). — Municipio de Montevideo con Laura Camps de Jhonson. — Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 53059. — Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 50.433. — Fisco con Ramón López.

Interlocutoria — Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Paoletti.

Definitiva — José Bacchi y María Bramilla con Banco de Seguros del Estado. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Diciembre

José Francisco da Silva, portugués, 87 años, viudo, Minas 877.

Juan Caraballo, oriental, 59 años, soltero, Hospital Militar.

Andrés López, oriental, 29 años, soltero, Velázquez 91.

María Estefanía Olivera de Puig, oriental, 87 años. Estero Bellaco 2785 bis.

Josefa Sánchez de García, española, 87 años, viuda, Industria 3543.

Rosa Serventti de Merletti, italiana, 91 años, viuda, Monte Caseros 2851.

José Mercando, italiano, 85 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Héctor Sueyras Fleurquin, oriental, 37 años, casado, 8 de Octubre 4063.

Ramón Merlo, oriental, 11 meses, Ildefonso García 4534.

Quintín Parodi Batista, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

Gladys M. González, oriental, 11 1|2 meses, Hospital P. Visca.

Lixfe Marconi Castro, oriental, 4 meses, Carreras Nacionales 3952.

Rafael Guarilla Vera, oriental, 39 años, casado, J. P. Varela 3485.

Teresa Lilian Bello, oriental, 2 meses, E. Clay 17.

Salvador Ruggiero, italiano, 70 años, viudo, J. Paullier 2813

Luis Alberto Martínez, oriental, 2 meses, camino Mendoza sin número.

Elsa Pedreira, oriental. 15 años. V. Manuel 12.

Miguel Emilio Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Gaetano Conde, oriental, 62 años, casado, 2 de Mayo 105.

Juan Bilo, oriental, 4 meses, avenida Peñarol sin número.

Anastacia Vlesma de Greka, polaca, 28 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Salustiana Izzi de Lemus, oriental, 30 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Dolores Díaz de Misa, española, 55 años, viuda, Hospital F. Ferreira.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

berá establecerse en la reglamentación de la ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y tres votos).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Los locales particulares donde se depositen cereales caucionados a favor del Banco, quedarán bajo el contralor de la institución, quien podrá inspeccionarlos cuando crea conveniente recabando el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario.

El incumplimiento de las obligaciones del depositario motivará la inmediata entrega de la prenda al Banco; para su venta cuando éste lo crea oportuno, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas en la ley de prenda agraria de 21 de marzo de 1918 (artículos 21 y 22)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. La prenda a que se refiere el artículo anterior, constituída mediante caución o depósitos de cereales, sólo conservará el privilegio del arrendador con contrato escrito y debidamente inscripto en el registro respectivo, con anterioridad al 30 de junio de 1935, por un año de arrendamiento vencido, quedando expresamente aclarado a los efectos de la aplicación de la presente ley, la disposición del artículo 6.° de la ley de febrero 25 de 1933 (Crédito Agrícola de Habilitación)."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión posteriormente a la redacción del informe de este proyecto, recibió un pedido del Banco Hipotecario.

El Banco Hipotecario, votada la ley así, como la proponemos, se encontraría en inferioridad de condiciones en la recaudación de los aportes anuales de sus promitentes compradores en la colonización.

Así, la Comisión, entendiendo que es justo el pedido del Banco Hipotecario, propone un inciso 2.°, para corregir esa situación, que diría así: "El mismo privilegio beneficiará a los contratos de arrendamiento efectuados por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, para los que no será necesario el requisito de la inscripción en el registro respectivo, dado su carácter de documento público, y comprenderá igualmente el pago de un año de servicios de las hipotecas que gravan las chacras adquiridas al amparo de la ley de Fomento Rural y Colonización".

Lo paso a la Mesa para que se dé lectura de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Inciso 2.o El mismo privilegio beneficiará a los contratos de arrendamiento efectuados por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, para los que no será necesario el requisito de la inscripción en el Registro respectivo, dado su carácter de documento público, y comprenderá igualmente el pago de un año de servicios de las hipotecas que gravan las chacras adquiridas al amparo de la ley de Fomento Rural y Colonización."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le pediría al señor miembro informante que este artículo aditivo que propone en este momento volviera a Comisión y, en todo caso, fuera objeto de un proyecto por separado, porque, francamente, en este momento yo no podría formar opinión respecto de la innovación que se pretende introducir en la ley, y, posiblemente, complicaría el macanismo de la ley en su discusión ulterior en el Senado.

Por eso considero que sería preferible que fuera a Comisión y, en tod caso, se estudiara como un proyecto por separado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Reconozco las razones de oportunidad y de mayor estudio que indica el señor Ministro.

Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que se pase a Comisión y en que se vote el artículo tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 11, tal como lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cuatro votos).**

—Ahora se va a votar el pase a Comisión del inciso propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cuatro votos).**

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión, para evitar la lectura inútil del artículo 12 va a pasar a la Mesa un artículo 12 sustitutivo, consitente en aclarar más el sentido de ese mismo artículo.

Consultado el Banco de la República a propósito de cuando podía empezar la exportación del trigo, y con el propósito de contemplar, también, la Comisión, la situación del os exportadores particulares, manifestó el Banco de la República, por intermedio de su técnico, ingeniero Abella, que también cree necesario otorgar en cualquier momento, si fuera posible al principio de la iniciación de la cosecha, los permisos para exportar, con noticia, desde luego, a la institución para ella irregulando la exportación.

SEÑOR SCHEKLETON. — Con noticia, no: con autorización.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Con el control del Banco.

De manera que paso la Mesa el artículo que contempla más la situación de los exportadores particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda suprimido el artículo 12.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es sustitutivo del artículo 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se Lee):

"Artículo 12. (Sustitutivo). Queda facultado el Banco de la República para autorizar la exportación de trigo en cualquier momento, teniendo en cuenta las conveniencias generales de la salida del cereal. El Banco podrá vender en la misma forma — para exportación — o exportar directamente si lo cree necesario, las cantidades de trigo adquiridas por cuenta del Estado.

A los efectos de la exportación, el Banco de la República otorgará las facilidades de cambio que crea conveniente."

SEÑOR SCHEKLETON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tienel a palabra el señor Representante.

SEÑOR SCHEKLETON. — Era para pedirle al miembro informante que aclarase bien eso de "autorizar". El Banco de la República — dice — ha manifestado que tiene interés...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — *Interés, no: es partidario, también.*

SEÑOR SCHEKLETON. — ... es partidario de la exportación del trigo, y que sólo requiere, para que ella se efectúe, el visto bueno de sus respectivas sucursales, por ejemplo, si es en campaña; pero el artículo no dice eso; dice: "Facúltase al Banco de la República...". Así que lo dicho por el miembro informante es un poco más amplio que el artículo tal como ha sido leído. De modo que le pediría que aclarara si es necesaria la autorización previa y si el Banco ya realmente está en vías de permitir la exportación directamente con solo el aviso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Efectivamente, señor Diputado; el Banco de la República va, al comenzar la zafra de cereales, de trigo, a autorizar ya la exportación. De manera que pueden tener la seguridad los señores exportadores particulares de que van a exportar inmediatamente. Hasta tengo entendido que el Banco va a fijar plazos escalonados. Por vía de ejemplo, diría: bien desde el 15 de diciembre o del 1.o de enero hasta el 31 de marzo, establece una cantidad para exportar. El 31 de marzo volverá a decir: del 31 de marzo al 30 de abril podrán exportarse tantos miles de toneladas, y así escalonados. Desde luego, dándole tiempo a que tome el pulso, por así decirlo, a la producción y a las necesidades del consumo.

Pero como conozco la intención del señor Diputado, quiero aclarar más; quiero decirle al señor Diputado que todos los exportadores pueden tener la absoluta seguridad de que el Banco, sin retaceos, en cuanto no perjudique fundamentalmente al consumo, va a autorizar la exportación.

SEÑOR SCHEKLETON. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 12 sustitutivo, propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cuatro votos).**

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. El Banco de la República queda ampliamente facultado para vender el trigo, para la exportación o consumo, cuando entienda que no debe conservarlo por razones técnicas, en cuyo caso si hubiera déficit en el stock para la molienda podrá importar trigo y determinar los precios de venta para el consumo y dando cuenta al Ministerio de Industrias."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cinco votos).**

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El artículo 1.o de este proyecto de la ley dice: "Declárase en vigencia para la cosacha de trigo de 1934-35 las leyes de 14 y 30 de noviembre de 1933". Voy a proponer que se suprima el artículo 3.o de la ley de 14 de noviembre de 1933, que *dice* así: "Facúltase al Banco de la República para aumentar la emisión fiduciaria en la cantidad necesaria para las operaciones que realice, retirando y quemando esa emisión extraordinaria a la liquidación de la cosecha. El Banco, si lo cree conveniente, podrá sustituir lo dispuesto precedentemente, total o parcialmente, por la emisión de warrants o certificados de depósitos rescatables, en cualquier momento."

Señor Presidente: yo creo que mantener esta disposición en la ley es un error fundamental porque va contra el espíritu y la técnica de los Bancos emisores, *de ahí mi proposición.*

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Estamos de perfecto acuerdo, y tanto estamos de acuerdo, que hasta el propio Banco del Estado el año pasado ni siquiera pensó remotamente en hacer emisiones.

Le propongo al señor Diputado un artículo 14 que diga: "Derógase el artículo tal de la ley tal".

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—Eso mismo iba a proponer; de manera que le ahorro a la Cámara la disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 14 aditicvo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 14. Derógase el artículo 3.o de la ley de 14 de noviembre de 1933."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y siete votos**).

—El artículo 14, que es de orden, queda convertido en 15.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Vamos a aclarar un poco, señores Diputados. Vamos a limitarnos a derogar el artículo determinado en cuanto se refiere a la emisión, porque más abajo se habla de warrant...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero tampoco tiene necesidad de apelar a ese recurso el Banco, porque por su carta orgánica tiene un margen de emisión de treinta millones en la emisión actual.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción, si hay número reglamentario, para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número reglamentario.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigencia para la cosecha de trigo 1934-35 las leyes del 14 y 30 de noviembre de 1933, con las siguientes modificaciones, y en lo que no se opongan a la presente ley.

El precio mínimo del trigo será de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilogramos y regirá con carácter uniforme hasta el 15 de diciembre de 1935, para trigos naturales, sanos, secos, con las bases y bonificaciones recíprocas establecidas en el Reglamento de la Cámara Mercantil de Productos del País. Dicho precio se entenderá puesto el cereal en Montevideo.

El *Banco de la República* constituirá un fondo que se destinará a cubrir las pérdidas de exportación del cereal reteniendo a cada productor veinte centésimos ($ 0.20) por cada cien kilogramos de trigo que haya vendido a los cerealistas, a los molinos o al mismo Banco.

Si no hubiera pérdida en la exportación o si éstas fueran inferiores al fondo constituído, el remanente será devuelto a los mismos productores en la forma y fecha que el Banco de la República fijará.

Art. 2.o Cométese al Banco de la República el contralor del precio mínimo con amplias facultades inspectivas que podrán llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes e industriales que intervengan en las compras, sin perjuicio de ser obligatorio el archivo numerado y según el orden en que se realizan las operaciones de compra, de los comprobantes que reglamentariamente se establezcan para contralor del precio mínimo.

Art. 3.o El precio mínimo correspondiente al cereal en campaña, graneros oficiales regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarque más próximos a los lugares de producción queda fijado sobre la base del precio mínimo en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos puntos de embarque a esta Capital y no podrá ser inferior a cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) cada cien kilogramos.

Art. 4.o El Banco de la República queda facultado para aumentar esos precios mínimos dentro de los límites que crea convenientes, si una vez iniciada la zafra y en posesión del cálculo aproximado del monto de la cosecha, apreciando los gastos de administración y aplicación de la ley y especialmente los precios del mercado internacional, encuentra conveniente la mejora del interés de los agricultores.

Art. 5.o En los casos en que los fletes y demás gastos hicieran imposible la aplicación de los precios mínimos indicados por trigo en campaña, el Banco queda facultado para modificarlos previo estudio de los factores de encarecimiento y procurando salvar sus efectos por medio de la gestión de tarifas preferenciales, embarques de conjunto, etc., como medio de evitar el descenso bajo el límite de cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 4.50) los cien kilogramos.

Art. 6.o El Banco de la República, si lo creyera conveniente, como medio de provocar la regulación de los precios sobre la base de los mínimos ya fijados, adquirirá a dichos precios o los que considere convenientes sobre los mínimos ya indicados, las cantidades de cereal cuya compra estime necesaria en cualquier punto del país. Podrá adquirir también sobre la misma base las partidas de trigo cosechadas por los beneficiarios del "Crédito Agrícola de Habilitación".

La oportunidad y monto de las compras será motivo de resolución del propio Banco cuando lo crea oportuno.

Art. 7.o Facúltase al Poder Ejecutivo para reglamentar el precio de la harina y del pan en relación con el del trigo, en el momento en que lo considere oportuno.

Art. 8.o El Banco de la República determinará el monto y las condiciones de los créditos prendarios que con garantía del cereal depositado en graneros o locales particulares resuelva otorgar a los interesados.

Art. 9.o A los efectos del artículo anterior el Banco podrá caucionar la mercadería mediante certificados de depósito en papel simple y sin impuesto alguno, según formularios cuyo modelo deberá establecerse en la reglamentación de la ley.

Art. 10. Los locales particulares donde se depositen cereales caucionados a favor del Banco, quedarán bajo el contralor de la institución, quien podrá inspeccionarlos cuando crea conveniente recabando el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario.

El incumplimiento de las obligaciones del depositario motivará la inmediata entrega de la prenda al Banco, para su venta cuando éste lo crea oportuno, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas en la ley de prenda agraria de 21 de marzo de 1918 (artículos 21 y 22).

Art. 11. La prenda a que se refiere el artículo anterior constituída mediante caución o depósitos de cereales, sólo conservará el privilegio del arrendador con contrato escrito y debidamente inscripto en el registro respectivo, con anterioridad al 30 de junio de 1935, por un año de arrendamiento vencido quedando expresamente aclarado a los efectos de la aplicación de la presente ley, la disposición del artículo 6.o de la ley de febrero 25 de 1933. (Crédito Agrícola de Habilitación).

Art. 12. Queda facultado el Banco de la República para autorizar la exportación de trigo en cualquier momento, teniendo en cuenta las conveniencias generales de la salida del cereal. El Banco podrá vender en la misma forma — para exportación — o exportar directamente si lo cree necesario, las cantidades de trigo adquiridas por cuenta del Banco.

A los efectos de la exportación, el Banco de la República otorgará las facilidades de cambio que crea conveniente.

Art. 13. El Banco de la República queda ampliamente facultado para vender el trigo, para la exportación o consumo, cuando entienda que no debe conservarlo por razones técnicas, en cuyo caso si hubiera déficit en el stock para la molienda podrá importar trigo y determinar los precios de venta para el consumo, dando cuenta al Ministerio de Industrias.

Art. 14. Derógase el artículo 3.o de la ley de 14 de noviembre de 1933.

Art. 15. Comuníquese, etc."

10

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a un crédito que el Banco de la República le concederá al Ministerio de Hacienda, por 500.000 pesos, para el pago de las primas a los ganados.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 25 de 1934.

A la Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo, somete a la consideración de la Asamblea General, se autoriza al Banco de la República para conceder un crédito, en cuenta corriente — a la "Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado", hasta la suma de quinientos mil pesos como masa de maniobras para atender con la celeridad necesaria el pago de las primas al ganado vacuno, en las condiciones fijadas en el decreto reglamentario de 17 de setiembre último.

Los recursos asignados para atender esas primas provienen del beneficio que produce la colcación en el mercado libre del cambio, del 27 o|o de las divisas extranjeras obtenidas por la exportación de los productos de la faena e industrialización del ganado.

Pero, antes de que ese beneficio se realice, debe atenderse el pago de las primas, que de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se viene efectuando inmediatamente de la venta del ganado en Tablada. Como los recursos no pueden ingresar, en las mismas oportunidades y siguiendo el mismo ritmo de las ventas, el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente poner a disposición de la precitada Junta una cantidad prudencial que le permita atender el pago de las primas al gnado, sin ninguna clase de demora.

Los motivos son de sencilla explicación y principalmente obedecen al hecho de que las ventas de ganado, no guardan el mismo orden que la disposición de las divisas.

La faena, la industrialización, el embarque, y la venta de los productos, demandaron tiempo prudencial, al que hay que agregar también el que se necesita para la venta de las divisas y su colocación en el mercado libre de cambios, y esta demora, hace que en un momento dado, no se cuente con los recursos necesarios para las primas.

Esa dificultad desaparece, poniendo a disposición del organismo correspondien-

te una masa de maniobras, que le permitirá desarrollar su acción con la mayor facilidad, sin que por esto, se necesiten otros recursos, porque el crédito que otorgará el Banco de la República será fácilmente cubierto con los recursos ordinarios asignados a la misma Junta, para pago de primas.

Reitero a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para conceder a la "Junta Reguladora del Mercado y Precios del Ganado", un crédito en cuenta corriente hasta la suma de quinientos mil pesos.

Art. 2.° El importe del beneficio que se obtenga por la colocación, en el Mercado Libre, del porcentaje de cambios asignado para primas a los ganaderos, será depositado en la mencionada cuenta corriente.

Art. 3.o Comuníquese etc.

Montevideo, octubre 26 de 1934.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Banco de la República para conceder al Ministerio de Hacienda un crédito especial en cuenta corriente, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), destinado a facilitar la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de setiembre próximo pasado, sobre primas a los ganados.

Art. 2.° El importe del beneficio que se obtenga por la colocación en el Mercado Libre, del porcentaje de cambios asignado para primas a los ganaderos, será depositado en la mencionada cuenta corriente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción ha estudiado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores por el que se autoriza al Banco de la República para conceder un crédito, en cuenta corriente, a la "Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado", hasta la suma de quinientos mil pesos, para atender el pago de las Primas al Ganado Vacuno, en las condiciones fijadas en el decreto reglamentario de 17 de setiembre último.

Estima esta Comisión que la Cámara debe prestar su aprobación inmediata al proyecto de la referencia.

En los últimos tiempos ha venido circulando en forma insistente en nuestra campaña, el rumor de que a breve plazo se suspendería el servicio de las primas al ganado. Este falso rumor ha provocado una gran incertidumbre entre los productores rurales, muchos de los cuales se apresuraron a enviar sus haciendas a Tablada, provocando, en las últimas semanas, el abarrote de haciendas que determinó en buena parte la caída de los precios de nuestros productos pecuarios.

La circunstancia de que, últimamente, el pago de las primas a los ganados se viniera haciendo con atraso de algunos días debido a que la venta de las divisas que produce la exportación de carnes necesariamente tiene que realizarse varios días después de vendidos los ganados en Tablada, daba margen al falso rumor a que nos hemos referido

Necesario es, pues, para desvanecer esa desconfianza con respecto al mantenimiento de la prima, abonarla de inmediato, y para ello se hace imprescindible que el Ministerio de Hacienda disponga de un crédito especial en cuenta corriente, hasta $ 500.000.00 destinado a facilitar la aplicación del decreto sobre primas.

Por el artículo 2.° del proyecto sancionado por el Senado, se establece que el importe del beneficio que se obtenga por la colocación en el Mercado Libre, del porcentaje de cambio asignado para primas a los ganados, será depositado en la mencionada cuenta corriente.

Como ya queda explicado, esto se debe al hecho de que las ventas de haciendas no guardan el mismo orden que la disposición de las divisas.

Como muy bien lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, la faena, la industrialización, el embarque y la venta de los productos, demandan un tiempo prudencial, al que hay que agregar también el que se necesita para la venta de las divisas y su colocación en el Mercado Libre de Cambios y esta demora hace que en un momento dado, no se cuente con los recursos necesarios para las primas.

Es en mérito a estas consideraciones, que vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto venido del Senado.

Sala de la Comisión, noviembre de 1934.

Valentín Olivera Ortuz (miembro informante. — Arturo Wilson. — César G. Gutiérrez. — Ramón Guerrero Flores. — Cesáreo Alonso Montaño. — Amaranto B. Torres. — B. Echenique. — Francisco Viera. — Armando Tubino."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUTIERREZ. — Aunque creo que no va a provocar discusión este proyecto, considero que conviene explicar su alcance para algunos señores Legisladores que pudieran tener dudas de que este crédito aumentaría la deuda que tiene contraída el Estado.

En realidad lo que sucede, es que las primas que se conceden a los ganados, se obtienen de las divisas que produce la exportación. La casualidad ha hecho, por circunstancias especiales que siendo el promedio de lo producido mensualmente por los valores pecuarios que se cotizan en Tablada de dos millones de pesos, más o menos, este último mes se ha detenido en 700.000 pesos. De manera que entonces las divisas producidas han sido insuficientes para satisfacer el porcentaje de primas fijadas por la ley de fecha 17 de setiembre próximo pasado.

Al pedir, pues, ese préstamo al Banco de la República puede tenerse la tranquilidad de que este hecho que he señalado, de la *gran reducción de exportaciones*, no trastorna en absoluto la economía de la ley, porque si obesrvamos lo que ha sucedido en idéntica época en años anteriores, veremos que es frecuente o casi constante que mientras éstas en el primer trimestre, los valores pecuarios llegan, por ejemplo, en el año 1930 a treinta y un millones en cifras redondas, en el tercer trimestre, que es el que vivimos actualmente, llega a once millones, es decir, a una tercera parte. En el año 31, de 20.800.000 pesos en el primer trimestre, se detiene en 9.000.000 en el tercero. Este mismo desnivel se produce en los años siguientes hasta encontrarnos en el actual que mientras en el primer trimestre se exportaron 19.600.000 pesos, en el tercero se detiene en la cantidad de 8.390.000 pesos; pero analizando también las cifras del cuarto trimestre en períodos anteriores, constatamos que aumentan hasta casi duplicarse o sino superar en un 50 o|o el promedio del tercer trimestre. De manera que el Banco de la República, al adelantar esa suma en cuenta corriente, no hace nada más que permitir que se paguen en una forma permanente y estable las primas a los ganados, pero con la seguridad previa de que este déficit será corregido con la cifra de exportación del cuarto del actual y del primer trimestre del año venidero, que superará probablemente el producido vigente en casi un ciento por ciento.

Quería expresar estas breves razones, dado que no se trata de demostrar la justicia de la ley anterior, para que la Cámara tuviera el convencimiento de que es un préstamo que hace el Banco de la República con una garantía que irá posiblemente en aumento, para evitar cualquier quebranto que pudiera producirse.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis).**

(No habiendo observación, se votapg)r|

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

El proyecto sancionado puede afectar a Rentas Generales. De manera que se va a ratificar la votación.

SEÑOR REYES MOLNE. — No afecta a Rentas Generales: autoriza al Banco de la República a conceder un crédito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

—La Mesa propone a la Cámara que se pronuncie respecto a los efectos de la constitucionalidad de la ley, desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo no creo que pueda afectar a ningún precepto constitucional; antes por el contrario sería una modificación a la Carta Orgánica del Banco; ni tampoco, pero si se cree que haber alguna duda, no cuesta absolutamente nada ratificar la votación. Pero parece que solamente cuando se votan gastos que han de ser atendidos por Rentas Generales, deben ser ratificados. En este caso no responde a Rentas Generales, sino que una propia ley que está en vigencia, que produce ingresos, es la que va a cubrir esa obligación, y no se afectan Rentas Generales, sino que se trata de un impuesto aduanero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el *artículo reglamentario en lo pertinente.*

(Se lee):

"Artículo 73. Se requiere dos tercios de votos de los presentes o más de la mitad sobre el total de los miembros de la Cámara:

C) Para sancionar proyectos de ley que originen gastos sin establecerse en ellos qué recursos se afectan para subvenirlos, o con cargo a Rentas Generales o al superávit."

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representantes.

SEÑOR REYES MOLNE. — Los recursos ya han sido votados por el Parlamento en la ley anterior. Lo único que se hace con la sanción de este proyecto de ley, es facilitar al Ministerio de Hacienda una cantidad de dinero para que, manteniéndola cerca de él como masa de maniobras, pueda liquidar lo que le corresponde a cada ganadero rápidamente sin esperar la liquidación del negocio, que es lo que viene a producir los proventos con los que se hacen frente a esta obligación.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite? Abonando el razonamiento del señor Diputado, deseo decir que el artículo 2.o habla de que el importe del beneficio que se obtenga en la colocación del cambio libre, será depositado en esa cuenta. De manera que ya se establecen los recursos destinados a satisfacer esa obligación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

11

Continúa la orden del día con el asunto relativo a prórroga del presupuesto universitario.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año el presupuesto universitario, vigente el 31 de agosto próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de noviembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — B. Pereira Bustamante, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y dos votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

12

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a visita anual de cárceles y de causas.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La solicitud de gracia especial o libertad provisional podrá ser formulada por los penados y procesados o sus defensores hasta treinta días después de estar totalmente integrada la Suprema Corte de Justica.

Art. 2.o La visita anual de causas a que se refiere el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal se realizará una vez producida la integración de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 3.o Esta ley regirá por el año 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—En discusión general.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — En la sesión pasada se votó favorablemente la incorporación de este proyecto a la orden del día de esta sesión extraordinaria, siempre que estuviera informado por la Comisión Permanente, que era la Comisión de Constitución y Legislación, que tenía a su estudio el problema. Se hicieron objeciones por parte de algunos Diputados, entre ellos el que en estos momentos habla, que estimaban conveniente se consultara a la Suprema Corte si al votar una ley de esta naturaleza no perturbaríamos el regular funcionamiento de ese organismo.

Mientras no tengamos el informe de que eso no se producirá, y no tengamos el informe de la Comisión, creo que es prudente dejar la consideración de este asunto para una próxima sesión para que este Cuerpo sea asesorado debidamente y no creemos nosotros, con la sanción de esta ley un perjuicio irreparable.

Por esas circunstancias, yo pido que el asunto vuelva a Comisión con recomendación de pronto despacho y que se autorice a la Mesa para que, una vez informado, se incorpore a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Reyes Molné para que pase el asunto a Comisión, y una vez informado la Mesa lo incluya en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

13

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Finanzas voy a pedir que el asunto relativo al mensaje del Poder Ejecutivo sobre derogación al impuesto a los surtidores de nafta y aceite del Departamento de Colonia, pase a la Comisión de Legislación y Constitución con el objeto de que pueda asesorar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre la constitucionalidad del proyecto de ley de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Pérez Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre suspensión del pago del impuesto de contribución inmobiliaria a las propiedades comprendidas en la zona de expropiación del Palacio Legislativo.

(Antecedentes):

"Montevideo, setiembre 5 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi. Presidente.

Muy señor mío:

El que suscribe en representación de la sucesión de Domingo Sanguinetti y Francisca M. de Sanguinetti, propietarios de las fincas ubicadas en las calles Agraciada números 2313|19, Sierra 2376|80 y Estrecho 2126 y empadronadas respectivamente con los números 10264, 12076 y 10271, se presenta ante esa Honorable Cámara y expresa lo siguiente:

1.o Desde la ley de 1915, las citadas propiedades están comprendidas dentro de la zona de expropiación para la terminación del contorno del Palacio Legislativo, y de acuerdo con dicha ley, la Comisión del Palacio Legislativo expropió muchas propiedades en el año 1919|20.

2.o Hasta el año 1929, las fincas de dicha sucesión estaban ocupadas por inquilinos establecidos desde mucho tiempo y si bien resultabamos perjudicados por la referida ley, los perjuicios eran relativamente soportables.

3.o El proyecto sancionado por el Honorable Senado en 1929, y agravado por las demoliciones ordenadas por la Comisión del Palacio Legislativo trajo como consecuencia la desocupación de dichas propiedades hasta hace algunos meses y actualmente se han podido arrendar pero en condiciones muy precarias por la amenaza de expropiación a que están expuestas.

4.o Las fincas antes citadas pertenecen a cinco herederos tres de los cuales tienen por único recurso el pequeño alquiler que producen dichas fincas a causa de la amenaza de expropiación.

Por lo tanto piden con justicia que contemplen su situación y que se les exonere de la contribución y recargos inmobiliarios hasta tanto no se efectúe la expropiación a empezar del año 1931|32.

Esperando que se digne fijar su atención a todo lo expuesto saludo a usted con mi más alta consideración.. — Por la sucesión: Antonio Masaferro.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la imposibilidad de resolver, — por no ser de su cometido, — el grave problema creado a los propietarios de bienes inmuebles afectados por los proyectos de embellecimiento de los alrededores del Palacio Legislativo, ya que leyes especiales no les permiten disponer libremente de sus propiedades, ha creído imprescindible aconsejaros la sanción del adjunto proyecto de ley que contempla en la parte que a las contribuciones al Estado se refiere, la situación irregular en que se encuentran los propietarios de la referencia.

Desde que se aceptaron los planos para la construcción del Palacio Legislativo, se estudiaron diversas iniciativas con el objeto de darle al mismo un marco adecuado que destacara nítidamente sus severas y bellas líneas. A ese efecto, se dictaron leyes especiales que prohibían toda refacción en los edificios que lo circundaban en una zona determinada.

Esas disposiciones tenían por objeto hacer menos gravosas las expropiaciones en el momento oportuno, pero es el caso que han pasado ya muchos años, sin que los propietarios afectados por esas leyes hayan visto expropiados sus inmuebles.

La obra implacable del tiempo ha ido destruyendo edificios que no podían ser

reparados en la forma que lo imponían las circunstancias y, como una consecuencia directa de ese estado de cosas, las propiedades no han producido las rentas a que sus dueños tienen derecho a percibir.

Muchos de esos propietarios se han visto obligados a atrasarse en sus contribuciones al Estado, y no sería justo que éste provocara la ruina de aquéllos, por vía del cobro ejecutivo de las contribuciones.

Corresponde, pues, que el cobro de todos los impuestos nacionales y municipales de esas propiedades, quede en suspenso hasta el momento en que el Estado las adquiera, para los fines mencionados.

Por todas estas consideraciones, que podrán ser ampliadas en sala, vuestra Comisión os aconseja la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 2 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez. — Carlos A. Mora Otero. — Carlos M. Aznárez. — Mario Dupont Aguiar. — Eduardo Fasciolo Siri.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y demás impuestos que graviten sobre las propiedades afectadas con el fin de mejorar las perspectivas del Palacio Legislativo, no se hará efectivo, mientras no se abone a los propietarios el importe de las respectivas expropiaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 2 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez. — Carlos A. Mora Otero. — Carlos M. Aznárez. — Mario Dupont Aguiar. — Eduardo Fasciolo Siri.

(En sesión de fecha 6 de noviembre en curso, la Cámara resolvió volver este asunto a Comisión y ésta se expide nuevamente, con el informe y proyecto que van a continuación):

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la imposibilidad de resolver, — por no ser de su cometido, — el grave problema creado a los propietarios de bienes inmuebles afectados por los proyectos de embellecimiento de los alrededores del Palacio Legislativo, ya que leyes especiales no les permiten disponer libremente de sus propiedades, ha creído imprescindible aconsejaros la sanción del adjunto proyecto de ley que contempla en parte la situación irregular en que se encuentran los propietarios de la referencia.

Desde que se aceptaron los planos para la construcción del Palacio Legislativo, se estudiaron diversas iniciativas con el objeto de darle al mismo un marco adecuado que destacara nítidamente sus severas y bellas líneas. A ese efecto, se dictaron leyes especiales que prohibían toda refacción en los edificios que lo circundaban en una zona determinada.

Esas disposiciones tenían por objeto hacer menos gravosas las expropiaciones en el momento oportuno, pero es el caso que han pasado ya muchos años, sin que los propietarios afectados por esas leyes hayan visto expropiados sus inmuebles.

La obra implacable del tiempo ha ido destruyendo edificios que no podían ser reparados en la forma que lo imponían las circunstancias y, como una consecuencia directa de ese estado de cosas, las propiedades no han producido las rentas a que sus dueños tienen derecho a percibir.

Muchos de esos propietarios se han visto obligados a atrasarse en todos sus compromisos que tienen relación con las referidas propiedades, y ante este hecho, considera vuestra Comisión que no sería justo que el Estado se mantenga indiferente frente a situaciones que pueden ser irreparables.

Vuestra Comisión aceptó las observaciones formuladas por el señor Representante don Felisberto F. Carámbula, y con su ilustrada colaboración formuló el proyecto sustitutivo adjunto, cuya sanción os aconseja.

Sala de la Comisión, noviembre 15 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, miembro informante. — Carlos M. Aznárez.—Mario Dupont Aguiar. —Alfredo S. Vigliola. — Guillermo Stewart Vargas.—Carlos A. Mora Otero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que las propiedades comprendidas en el plan de obras del Palacio Legislativo, no podrán ser objeto de ejecución, cualesquiera sea el origen de las obligaciones o gravámenes, por el término de dos años y mientras se mantenga pendiente la expropiación decretada.

Art. 2.o Los derechos del Estado o de terceros, personales o reales, con referencia a esos bienes, sólo podrán ser ejercidos contra el precio de expropiación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 15 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, miembro informante. — Carlos M. Aznárez. — Mario Dupont Aguiar. — Alfredo S. Vigliola. — Guillermo Stewart Vargas.—Carlos A. Mora Otero."

—Léase el último proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

15

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto sobre modificación a la aplicación del impuesto a los cigarrillos fabricados en el país.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los pesos de las cajillas de cigarrillos serán de 10 y 20 gramos cada uno. Se permitirá no obstante la importación y venta de cajas y cajillas conteniendo mayor cantidad pero siempre que el respectivo importador abone el impuesto correspondiente en proporción al peso de los cigarrillos computándose por 10 gramos las fracciones menores.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons. — Guillermo Echeverri.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley tiende a permitir la fabricación de cigarrillos de 1|2 gramo cada uno.

Considero que es una solución aceptable y conveniente para el público que en nada perjudica al Fisco y por tanto no puede existir una ley que se oponga a ello.

En esta materia rigen el artículo 1.o de la ley de 29 de diciembre de 1914 y el artículo 27 de la ley del 26 de agosto de 1931 y el decreto reglamentario del 22 de setiembre de 1927, artículo 19.

Es precisamente este artículo 19 recién citado el que fija los pesos de las cajillas sobre la base de que cada cigarrillo pesa un gramo cada uno.

Se justifica que así se haya establecido en ese decreto el peso de un gramo para cada cigarrillo, pues siempre ese ha sido el peso del que se fabrica.

Pero el hecho de que los industriales hubieran hasta entonces abandonado la idea de fabricar cigarrillos de otro peso mayor o menor, no fundamenta ninguna oposición a que así se pueda hacer.

En esta crisis generalizada y honda que abraza al país creen algunos industriales que la fabricación del cigarrillo económico de 1|2 gramo puede encontrar buen mercado en el país y esa actividad así desplegada y orientada en la forma que indico debe ser permitida.

El Estado seguirá cobrando, siempre sus impuestos ya fijados.

Sancionada esta ley podemos preguntarnos ¿qué podrá suceder? ¿Qué efectos tendrá esta ley?

Clara es la solución: o se vende más o se vende igual o se vende menos.

En el primer caso las ventas saldrán favorecidas y también los fabricantes.

En el segundo caso las ventas ni crecerán ni disminuirán pero aún así la sanción de la ley es conveniente porque se estimula la acción que despliegan esos comerciantes.

Y en el tercer caso recién podrá decirse que las ventas se perjudicarían. Más es del caso pensar que si los fabricantes advierten esas mermas no se empecinarán en continuar explotando un tipo de cigarrillos que es rechazado.

La Inspección de Hacienda llamada a opinar sobre este punto a raíz de una gestión particular promovida ante el Ministerio de Hacienda expresaba que la solicitud era razonable, que defendía a la industria cigarrillera en general, que como consecuencia de ello se aseguraba el mayor empleo del elemento obrero y agregaba que a su juicio no existía posibilidad de perjuicios para el Fisco, pues era de suponer que este cigarrillo menor sustituiría al tabaco en paquetes que en proporción paga menos impuestos.

He recogido esa opinión y he considerado que debía bregar porque se sancionara esta ley en beneficio de la industria cigarrillera, y así lo hago confiando en su pronta sanción.

Montevideo, setiembre 4 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons. — *Guillermo Echeverri.*

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado el proyecto

de ley de que son autores los señores Representantes don Atilio Arrillaga Safons y don Guillermo Echeverri y ha tomado en consideración el proyecto sustitutivo presentado por el señor Representante don Alfredo S. Vigliola y aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley por considerar que la iniciativa que postulan los proyectos anteriormente aludidos se organiza en él de manera más adecuada que en los proyectos originarios.

La iniciativa responde a no obstaculizar legalmente que pueda fabricarse en el país el cigarrillo económico de medio gramo de peso, en el que muchos industriales depositan su esperanza de detener la baja creciente experimentada en el consumo de cigarrillos armados. Vuestra Comisión no tiene por qué juzgar la iniciativa desde el punto de vista de la industria del cigarrillo y se ha limitado a suprimir las trabas legales a la elaboración del aludido cigarrillo económico y a mantener inalterable la posible percepción fiscal por concepto de impuesto a los cigarrillos, dejando expresa constancia que las modificaciones que establece el presente proyecto de ley únicamente se refieren a los cigarrillos fabricados y puestos en venta en el país.

Teniendo en cuenta la ausencia de toda complejidad en la iniciativa que expresa el proyecto de ley adjunto, vuestra Comisión considera ocioso abundar en explicaciones que por otra parte pueden ser ampliadas, si se creyere oportuno, en Sala por el señor miembro informante.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1934.

Guillermo Stewart Vargas, miembro informante. — Alfredo S. Vigliola. — Adolfo Pérez Sánchez. — Carlos M. Aznárez. — Carlos A. Mora Otero. — Mario Dupont Aguiar.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los cigarrillos fabricados y puestos en venta en el país abonarán el impuesto establecido por el artículo 2.o de la ley de 17 de enero de 1896, modificada por el artículo 1.o de la de 29 de diciembre de 1914 en la siguiente forma:

A) Dos centésimos por cada cajetilla de cigarrillos cuyo peso no sea mayor de diez gramos.

B) Cuatro centésimos por cada cajetilla de cigarrillos cuyo peso sea mayor de diez gramos y hasta veinte gramos.

C) Las cajetillas de cigarrillos cuyo peso fuere mayor de veinte gramos, pagarán además del impuesto establecido en el inciso anterior, dos centésimos por cada diez gramos o fracciones de diez gramos que excediera el aludido peso de veinte gramos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1934.

Guillermo Stewart Vargos, miembro informante. — Alfredo S. Vigliola. — Adolfo Pérez Sánchez. — Carlos M. Aznárez. — Carlos A. Mora Otero. — Mario Dupont Aguiar.

(Este asunto fué sancionado con fecha 1.o de octubre del corriente año y reconsiderado en la sesión siguiente, volviendo a Comisión, la que se expide nuevamente, con el informe y proyecto que van a continuación):

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado el proyecto de ley de que son autores los señores Representantes don Atilio Arrillaga Safons y don Guillermo Echeverry y ha tomado en consideración el proyecto sustitutivo presentado por el señor Representante don Alfredo S. Vigliola, y aconseja la aprobación del adjunto proyecto por considerar que la iniciativa que postulan los proyectos anteriormente aludidos se organiza en él de manera más adecuada que en los proyectos originarios y consulta las observaciones hechas a éstos por los industriales afectados.

La iniciativa responde a no obstaculizar legalmente que pueda fabricarse en el país el cigarrillo económico de medio gramo de peso, en el que muchos industriales depositan su esperanza de detener la baja creciente experimentada en el consumo de cigarrillos armados.

Vuestra Comisión no tiene por qué juzgar la iniciativa desde el punto de vista de la industria del cigarrillo y se ha limitado a suprimir las trabas legales a la elaboración del aludido cigarrillo económico y a mantener inalterable la posible percepción fiscal por concepto de impuesto a los cigarrillos.

Teniendo en cuenta la ausencia de toda complejidad en la iniciativa que expresa el proyecto de ley adjunto, vuestra Comisión considera ocioso abundar en explicaciones que por otra parte pueden ser ampliadas, si se creyera oportuno en Sala, por el señor miembro informante.

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1934.

Guillermo Stewart Vargas, miembro informante. — Alfredo S. Vigliola. — Adolfo Pérez Sánchez. — Carlos A. Mora Otero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse en lo referente a los productos fabricados en el país los apartados A) y B) de la ley del 29 de diciembre de 1914, relativa al impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos, en la forma siguiente:

A) Dos centésimos cada cajetilla hasta de diez cigarrillos o cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos, siempre que su peso no sea mayor de diez gramos.

B) Cuatro centésimos cada cajetilla de más de diez hasta veinte cigarrillos, o cada cajetilla de más de veinte hasta cuarenta cigarrillos, siempre que su peso no sea mayor de veinte gramos.

Las cajetillas de más de veinte cigarrillos o las de más de cuarenta cigarrillos, — si éstas son del peso mencionado, — pagarán proporcionalmente por fracciones de a diez y veinte cigarrillos, respectivamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1934.

Guillermo Stewart Varbas, miembro informante. — Carlos A. Mora Otero. — Adolfo Pérez Sánchez.—Alfredo S. Vigliola."

—Léase el último proyecto.

(Se lee).

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?...

He presentado un artículo sustitutivo que pido que se lea.

(Se lee):

"El señor Representante Mora Otero propone la siguiente modificación:

A) Dos centésimos cada cajitella hasta de diez cigarrillos o cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos siempre que el peso de estos últimos no sea mayor de diez gramos.

B) Cuatro centésimos cada cajetilla de más de diez hasta veinte cigarrillos o cada cajetilla de más de veinte hasta cuarenta cigarrillos siempre que el peso de estos últimos no sea mayor de veinte gramos.

Las cajetillas de más de veinte cigarrillos o las de más de cuarenta cigarrillos, si estas últimas son del peso mencionado, pagarán proporcionalmente por fracciones de a diez y veinte cigarrillos respectivamente."

—En discusión general.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El señor Diputado Mora Otero lo presenta a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación presentada por el señor Representante Mora Otero a nombre de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse en lo referente a los productos fabricados en el país los apartados A) y B) de la ley del 29 de diciembre de 1914, relativa al impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos, en la forma siguiente:

A) Dos centésimos cada cajetilla hasta de diez cigarrillos o cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos siempre que el peso de estas últimas no sea mayor de diez gramos.

B) Cuatro centésimos cada cajetilla de más de diez hasta veinte cigarrillos siempre que el peso de estas últimas no sea mayor de veinte gramos.

Las cajetillas de más de veinte cigarrillos o las de más de cuarenta cigarrillos, — si estas últimas son del peso mencionado — pagarán proporcionalmente por fracciones de

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

a diez y veinte cigarrillos respectivamente.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

60.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 26 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE, Y EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR HOMERO MARTINEZ ALBIN

SUMARIO

1

—A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Hughes, Jude, Morelli, Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Suárez** y **Vidal.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Antuña.**

Con aviso, los señores Senadores: **Herrera** y **Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Sáez** y **Santos.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Antes de darse cuenta de los asuntos entrados, quiero comunicar al Senado que se ha tomado, por la Mesa, una resolución a propósito de un asunto promovido la semana pasada por el señor Senador Suárez. El señor Senador Suárez había pedido al Ministro de Hacienda, explicaciones, y esas explicaciones habían venido, pero por una práctica antigua, por un vicio, esos asuntos quedaban a disposición de los señores Senadores y tal vez en ese momento no estuvieran en Sala y no los conocieran. Ese es el caso; así que he tomado la disposición de que cada vez que un Ministro responda a un pedido de un señor Senador, le será comunicado de inmediato, personalmente, para evitar ese desorden y ese asunto desagradable que ocurrió en la semana anterior cuando el señor Senador Suárez no tenía conocimiento de un asunto que ya había venido.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego me parece muy oportuna la medida adoptada por el señor Presidente, y, por otra parte, creo que no han estado en su lugar los funcionarios que, habiendo recibido ese pedido, lo tenían en su escritorio sin preocuparse de entregarlo a quien lo solicitara con urgencia. Pero muy bien: ese asunto queda aclarado con la medida adoptada por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un vicio de un desorden completo que hay en muchas cosas.

SEÑOR SUAREZ. — A propósito del envío de informes del señor Ministro de Hacienda, este no envía la lista de personas multadas, que son más de cien, en virtud de algunas razones que, reconozco, son atendibles, porque muchas de ellas han visto sus nombres usados indebidamente en la maniobra antipatriótica de exportación de cupones.

Pero, a los efectos del pedido formulado, me es indispensable la lista con los nombres, desde luego, para utilizarla con la debida prudencia.

Por eso voy a insistir en que el señor Ministro de Hacienda envíe también la lista de nombres de las personas multadas por la exportación clandestina de cupones.

Ruego al señor Presidente que lo comunique así al Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

3

—El segundo asunto de que quería dar cuenta al Senado, es el siguiente: en el régimen anterior se había dispuesto suprimir mil pesos anuales incorporados en el presupuesto del Senado para atender la publicación de las sesiones de la Asamblea General, y ahora la Administración del "Diario Oficial" nos pasa una cuenta por $ 3.757.10 que corresponden a impresiones de los años 1927, 1930, 1932 y 1933.

Yo voy a pasar esta cuenta, naturalmente, a la Comisión de Presupuesto del Senado, para que informe a éste y se pueda ordenar el pago por Rentas Generales, puesto que el Senado no tiene ningún rubro para eso. He querido comunicar esta situación de hecho al Senado para salvar mi responsabilidad en lo futuro y para que se regularice esta situación votando anualmente un crédito destinado a ese rubro, el "Diario de Sesiones de la Asamblea General". Si no tendríamos siempre el desorden, que cuesta mucho corregir, en nuestro presupuesto interno.

No es posible que una situación regular como es las reuniones de la Asamblea General, no haya un crédito correspondiente. Toda función tiene que ser atendida por igual con el dinero que el Estado tiene que dar.

Quiero comunicar eso al Senado y lo paso a la Comisión de Presupuesto del Senado.

4

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, presenta un informe recaído en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta que se ha encargado del despacho de la Secretaría de Estado de Instrucción Pública, el Subsecretario don César Pintos Diago."

—Léase.

(Se lee):

"Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha considerado el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, por el que se da cuenta que se ha encargado del despacho de la Secretaría de Estado en el Departamento de Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular ingeniero José Otamendi (hijo) al Subsecretario don César Pintos Diago.

Enterado del mismo, os aconseja su archivo.

Sala de la Comisión, Montevideo, noviembre 21 de 1934.

Carlos Butler, miembro informante. — Justo R. Alonso. — Ernesto González Arce. — Juan Francisco Canessa."

5

—(Se da de lo siguiente):

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley que destina $ 900.000.00, para mantener el fondo de "Trabajos de Socorro".

—Repártase.

6

Los señores Senadores Juan Pedro Suárez y Francisco C. Betelu, presentan un proyecto de decreto por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, el presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BETELU. — Voy a solicitar que se trate sobre tablas el proyecto que acabamos de presentar con el señor Senador Suárez, porque de lo contrario el personal de Secretaría no va a poder cobrar el mes corriente, de noviembre. Como es un asunto que no va a dar lugar a mayor debate, dejo formulada la moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el presupuesto de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Francisco C. Betelu. — Juan Pedro Suárez."

—En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

—Se continúa dando cuenta:

"La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley que modifica y amplía las disposiciones vigentes sobre minas, en el sentido de hacer más factible el estudio y la explotación de los yacimientos minerales."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

8

"El señor Senador doctor don Carlos Butler, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre pignoración, venta y exportación de metales."

—Léase.

"Sobre pignoración, venta y exportación de metales

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hasta el presente, nuestro país no ha explotado la riqueza mineral que contiene su subsuelo y pasarán algunos años antes que puedan extraerse de él los metales que deben ser empleados en nuestras industrias. Estas tienen que valerse actualmente de lo que se importa a precios muy elevados o de aquellos que provienen del desuso que deberían adquirirse a poco costo. Sin embargo, estos últimos no pueden ser adquiridos porque son acaparados por algunos negociantes que los revenden al extranjero a buenos precios, dificultando su adquisición a las industrias nacionales que tanto los necesitan.

Pero este proyecto de ley, no sólo tiende a facilitar la adquisición de metales para nuestras industrias, sino que también tiene la finalidad de retener en nuestro país su riqueza en metales preciosos, que han ido disminuyendo sensiblemente por la venta, a bajo precio de los mismos, como también el impedir su pignoración a cualquier precio, en forma de objetos de valor o de chafalonía, a negociantes usureros que se aprovechan de la necesidad y de la angustia de aquellos que pasan por situaciones económicas difíciles.

Es necesario, pues, que el Estado vele por el mantenimiento de esa riqueza nacional y que vele, también, en estos momentos, por los castigados por los reveses de la fortuna o que son víctimas de la crisis económica que aún siente nuestro país, y el mundo entero, reemplazando con un criterio patriótico y un sentido humano a los que negocian con el patrimonio y la desgracia ajena.

El Parlamento debe prestar atención a todos los problemas económicos de la actualidad, sin excepción alguna, —aún de aquellos que parezca tener poca importancia— para llegar, lo más pronto posible, a la solución de la crisis que pesa sobre él, por los desaciertos del régimen depuesto y por la repercusión sobre nuestro país, de la que aflige a las otras naciones.

Es por estas razones que hemos expuesto sintéticamente, que considero oportuna la presentación de este proyecto de ley y que solicito del Parlamento su estudio y aprobación.

Montevideo, noviembre 22 de 1934.

Carlos Butler.

Pignoración, venta y exportación de metales

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prohíbese la exportación de metales preciosos y de metales industriales.

Art. 2.° La pignoración o venta de metales preciosos, sólo podrá hacerse en el Monte de Piedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 3.° Los metales de toda clase y forma que se intente exportar, así como los metales preciosos que se compruebe que han sido pignorados o vendidos a particulares, después que entre en vigor la presente ley, serán decomisados por el Estado y a sus adquirentes se les aplicará las sanciones establecidas en el artículo 256 del Código Penal.

Art. 4.° Quedan exceptuados de este decomiso los metales que forman parte de alhajas u objetos destinados al uso particular y corriente de las personas que salgan del país y los indispensables para la exportación de productos nacionales que serán especificados en la reglamentación de esta ley.

Art. 5.° Los establecimientos industriales que empleen en su trabajo oro, plata y platino, deberán adquirirlo en el Monte de Piedad o en las dependencias del Estado que este señale, llevándose a tal efecto por estos organismos, un registro de los establecimientos que se dediquen a este comercio en el que se establecerá las adquisiciones de esos metales que ellos efectúen.

Art. 6.° Los industriales, por su parte, deberán llevar libros rubricados en el que anotarán las operaciones que efectúen sobre la cantidad adquirida y empleo de estos metales, característica de los objetos fabricados, nombre y residencia de los adquirentes de estos últimos.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Carlos Butler."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

9

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 162 de la Constitución de la República, ha dirigido un mensaje a la Asamblea General, por el cual se refunden los Ministerios de Instrucción Pública y Trabajo y Previsión Social, en un solo Ministerio y se subdivide el actual Ministerio de Industrias en los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio.

Fundamenta el Poder Ejecutivo esta refundición y división, a la vez, de Ministerios, en la naturaleza y multiplicidad de la tarea de cada uno.

Actualiza el mensaje del Poder Ejecutivo, el hecho de que actualmente estamos abocados al estudio del Presupuesto General de Gastos, y si ese Presupuesto General se llega a sancionar sin tener en cuenta el proyecto del Poder Ejecutivo, tendríamos, inmediatamente de sancionado, que dictar leyes al margen del Presupuesto vigente.

El proyecto del Poder Ejecutivo se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución.

Yo mociono en el sentido de que ese proyecto se trate en primer término en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Previo informe?

SEÑOR BETELU. — Con o sin informe, puesto que se trata de una cuestión tan sencilla y está actualizada por el estudio del Presupuesto General de Gastos. De lo contrario, va a quedar al margen del Presupuesto vigente. La Comisión tiene tiempo para dictaminar de aquí al lunes.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Miércoles 12 de Diciembre de 1934 Núm. 8495

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 17 de Noviembre corriente a las 10 horas, y en el acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación de útiles y formularios

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles y formularios, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la referida Oficina, desde las 9 a las 11 y 30 horas. La apertura de propuestas se realizará el 13 del corriente a las 10 horas. — G. Menéndez, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.3-10072-v.dic.12.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1935, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos de la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los suscripto e interesados que concurran al acto, reservándose el derecho esta Jefatura, de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si creyera procedente. El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15: sábados de 8 a 12 horas. — Salto, Noviembre 28 de 1934. — Capitán José A. Moratorio. Oficial 1.o. E. del D.
$9.75 Dic.4-10100-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1934 a las 9 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.3-10070-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 12.000 kilos de hierro para herrar de distintas medidas: 1.400 kilos de clavos números 6, 7 y 8; tenazas de herrar; delantales de cuero; raspa cascos; cortacascos; yunques; trajes de dril azul; piedras de afilar y fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1934 a las 9 y 30 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.3-10071-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos de la institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.
Las propuestas en sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en esta Secretaría, Ellauri 306, hasta el día 17 de Diciembre a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.
Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, calle Ellauri 306, en el siguiente orden:
Leche: 19 de Diciembre a la hora 9.
Pan y galleta: 19 de Diciembre a las 9 y 30.
Carbón de cocina: 19 de Diciembre a las 10.
Café y té: 19 de Diciembre a las 10 y 30.
Verduras surtidas: 19 de Diciembre a las 11.
Artículos de molino: 19 de Diciembre a las 15.
Artículos de almacén: 19 de Diciembre a las 16.
Artículos de limpieza: 19 de Diciembre a las 17.
Artículos para alumbrado y energía eléctrica: 20 de Diciembre a las 9.
Vestuario para reclusos: 20 de Diciembre a las 10.
Artículos para uniformes: 20 de Diciembre a las 11.
Vestuario para liberados: 20 de Diciembre a las 11 y 30.
Artículos para servicio de sanidad: 20 de Diciembre a las 15
Maderas, compensados, etc.: 21 de Diciembre a las 9.
Artículos para carpintería: 21 de Diciembre a las 10.
Curtidos: 21 de Diciembre a las 11.
Artículos de zapatería: 21 de Diciembre a las 15.
Artículos para escobería y cepillería: 21 de Diciembre a las 16.
Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10182-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 metros de paño para uniformes del personal de vigilancia y de 3.000 metros de lienzo asargado destinado a ropa interior de reclusos, de acuerdo con el plie-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

go de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.
Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, Ellauri 306, el día sábado 15 del corriente, en el orden siguiente: 300 metros de paño, a la hora 10. 3.000 metros de lienzo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.5-10148-v.dic.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, para la provisión de diez máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377. Horas de oficina: de 7 y 15 a 12 y 15. La apertura de propuestas se efectuará el día 14 del corriente a las 11 horas, en la referida Proveeduría. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.10-10256-v.dic.12.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación
Llámase a licitación pública para la provisión de pan y carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, y para la provisión de pan, carne y leche para el Centro de Menores doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución, calle 25 de Mayo número 520.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan: a las nueve horas. 2.o Carne: a las diez horas. 3.o Leche: a las once horas. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.4-10112-v.dic.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Provisión de papeles, cartulinas, cartones y telas para encuadernación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1935 a las 10 horas, para proveerse de las mercaderías referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-10190-v.dic.18.

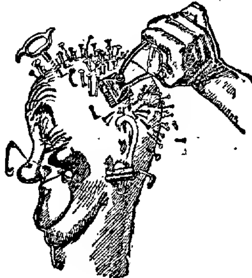
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Provisión de dos centrales telefónicas y una mesa de aviso
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales destinados a dos centrales telefónicas y una mesa de aviso, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-10129-v.dic.15

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Provisión de distintos materiales de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de barras, planchas, alambre, caños, codos y curvas de hierro, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Dic 3-10064-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
Oscar G. Rivas, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1210, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de los cuadernos de escritura escolar titulados "Nuestro Pasado", con las características que se indican en la solicitud y constan en los dos ejemplares depositados en esta oficina, a los efectos correspondientes. El solicitante declara ser autor de dichos cuadernos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Dic.10-10264-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26249
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10163-v.dic.26.

ACTA N.o 26210
Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Elizalde Amor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

E. E.

"E. E."
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10047-v.dic.18.

ACTA N.o 26236
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Formento Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PATRIA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10054-v.dic.19.

ACTA N.o 26268
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SERENATA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10144-v.dic.21.

ACTA N.o 26269
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SECRETOS DE MUJER"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10145-v.dic.21.

ACTA N.o 26278
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ASEPTOBRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10196-v.dic.26.

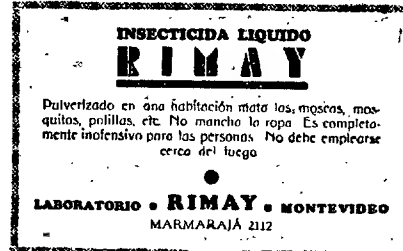
ACTA N.o 23602
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Manhattan Shirt Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Manhattan

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10303-v.dic.28.

ACTA N.o 26213
Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Tarrab Samra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA TEXTILIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9833-v.dic.12.

ACTA N.o 26187
Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RIMAY"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10044-v.dic.18.

ACTA N.o 26281
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10251-v.dic.26.

ACTA N.o 26283
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10253-v.dic.26.

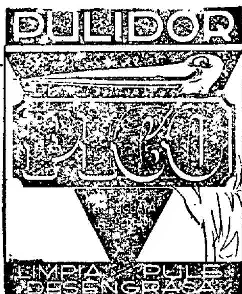
ACTA N.o 26282
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10252-v.dic.26.

ACTA N.o 26250

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10035-v.dic.18.

ACTA N.o 26277

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "2 in 1", Shinola-Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10195-v.dic.26.

ACTA N.o 26279

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10249-v.dic.26.

ACTA N.o 26280

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10250-v.dic.26.

ACTA N.o 26287

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Pla Armengol, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"RAVETLLAT-PLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10231-v.dic.26.

ACTA N.o 26265

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HUMO DE AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10141-v.dic.21.

ACTA N.o 26266

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"YORK"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10142-v.dic.21.

ACTA N.o 26235

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

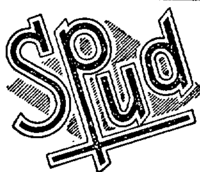


para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10002-v.dic.21.

ACTA N.o 26263

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente Curci (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



SPUD

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10131-v.dic.21.

ACTA N.o 26267

Montevideo, Noviembre 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"AGUA DE COLONIA 1188"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10143-v.dic.21.

ACTA N.o 26260

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FINITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10132-v.dic.21.

ACTA N.o 26331

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAR LE DUC"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

ACTA N.o 26232

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10098-v.dic.20.

ACTA N.o 26229

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RHEINBACH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10095-v.dic.20.

ACTA N.o 26261

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Eduard Cooper and Son, de Montevideo, apoderados de la Compañía "Dufaycolor Limited", de Londres (Ingalterra), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Dic.4-10076-v.dic.20.

ACTA N.o 26253

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KROMIL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10087-v.dic.20.

ACTA N.o 26256

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Salomón Balas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a.— (Fajas de Goga). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10079-v.dic.20.

ACTA N.o 26259

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIGON TACORA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10111-v.dic.20.

ACTA N.o 26255

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAN-IODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10089-v.dic.20.

ACTA N.o 26270

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10146-v.dic.21.

ACTA N.o 26252

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt-A/m., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DETAVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9996-v.dic.17.

ACTA N.o 26257

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10109-v.dic.20.

ACTA N.o 26258

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPA TACORA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10110-v.dic.20.

ACTA N.o 26228

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sans y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9955-v.dic.15.

ACTA N.o 26223

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los "Laboratorios Suarry" S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de cla clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9969-v.dic.17.

ACTA N.o 26254

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

ACTA N.o 26227

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORBASIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9882-v.dic.13.

ACTA N.o 26218

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa Jefe de Sección.
$7.00 Nov.27-9860-v.dic.13.

ACTA N.o 26178

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros productos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9883-v.dic.13.

ACTA N.o 26179

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dolfi Grande Distillerie Strasbourgeoise, S. A.", de Estrasburgo (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DOLFI"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos alimenticios, líquidos, aperitivos, jarabes, bitters, licores, bebidas gaseosas y otros artículos aptos para el consumo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9884-v.dic.13.

ACTA N.o 26181

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CORAMINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9885-v.dic.13.

ACTA N.o 26220

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.27-9875-v.dic.13.

ACTA N.o 26221

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la 'Helios' S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

'ALCOLUZ'

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov 27-9876-v dic.13.

ACTA N.o 26222

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov 27-9877-v.dic.13.

ACTA N.o 26217

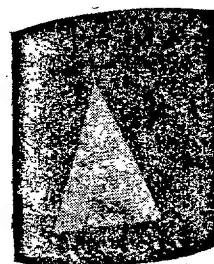
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos han solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE HOY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.27-9859-v.dic.13.

ACTA N.o 26216

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9916-v.dic.14.

ACTA N.o 26226

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIO SALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9918-v.dic.14.

ACTA N.o 26214

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vinícola M. Hidalgo y Compañía", S. A., de Sanlúcar de Barrameda (España), ha solicitado la renovación número 13607 de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-9911-v.dic.14.

ACTA N.o 26224

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic, Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Florence Station, Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMA-GRIP

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes y cepillos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9919-v.dic.14.

ACTA N.o 26212

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-9893-v.dic.14.

ACTA N.o 26225

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9917-v.dic.14.

ACTA N.o 26233

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca

"AMPHOMUTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.30-10001-v.dic.17.

ACTA N.o 26188

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"QUIMERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10045-v.dic.18.

ACTA N.o 26234

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLYION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10002-v.dic.17.

ACTA N.o 26215

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

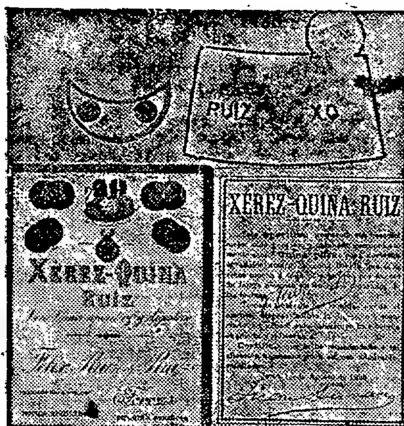


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9915-v.dic.14.

ACTA N.o 26219

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Cía., por doña María del Rosario Romero y Pérez, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos y vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-9912-v.dic.14.

ACTA N.o 26264

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10171-v.dic.22.

ACTA N.o 26271

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mateo Guarilla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 19.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10172-v.dic.22.

ACTA N.o 26272

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez y Cazeres, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LYLIAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10173-v.dic.22.

ACTA N.o 26273

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmyra, Condado de Wayne, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

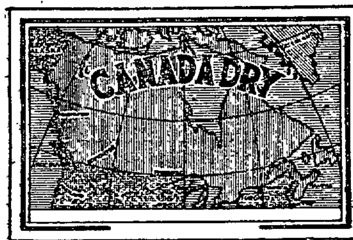
GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10174-v.dic.22.

ACTA N.o 26274

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Canada Dry Ginger Ale. Incorporated", una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estado Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Cerveza de Jengibre). (Ginger Ale). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10175-v.dic.22.

ACTA N.o 26230

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-1196-v.dic.20.

ACTA N.o 26251

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Akg., con domicilio en Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SATRAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10036-v.dic.18.

ACTA N.o 26275

Montevideo, Noviembre 4 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Solvex

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ungüentos y otras preparaciones farmacéuticas para callos, para los pies de atletas, epidermofitosis y tiña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10214-v.dic.26.

ACTA N.o 26284

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MAMMON

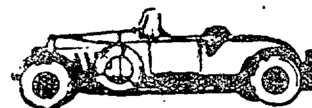
par adistinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10254-v.dic.26.

ACT AN.o 24294

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Moisés Trossmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL GAUCHO



"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Automóviles, repuestos y accesorios).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 26201

Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lagorio y Cía. Ltda.", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10213-v.dic.26.

ACTA N.o 26286

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbos aCaravia y Cía., apoderados de la Skandia Verken Aktiebolaget, de Lysekil, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

SKANDIA

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director., $7.00 Dic.8-10230-v.dic.26.

ACTA N.o 26300
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LIFE SAVERS

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10304-v.dic.28.

ACTA N.o 26276
Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Fructuoso M. Piola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10298-v.dic.28.

ACTA N.o 26292
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EVANS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10271-v.dic.28.

ACTA N.o 26301
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10305-v.dic.28.

ACTA N.o 26296
Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Armagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

S.U.I.P.E.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10297-v.dic.28.

ACTA N.o 26285
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Aionsoperez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10299-v.dic.28.

ACTA N.o 26288
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Cohe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DUPLEX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10300-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4110
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Cepillo en espiral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10288-v.en.4.

ACTA N.o 4111
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arné y Bracuto, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10310-v.en.4.

ACTA N.o 4108
Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dudley Russell Dowling, domiciliado en Oxley Road, Graceville, cerca de Brisbane, Estado de Queensland, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un inyector a presión mejorado, para medicinar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.8-10212-v.en.2.

ACTA N.o 4109
Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha, el señor Lidoro Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.8-10229-v.en.2

ACTA N.o 4106
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelvinator Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluidos": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10194-v.en.2.

ACTA N.o 4103
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús López y López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deshollinador" denominado "Celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.6-10162-v.dic.29.

ACTA N.o 4100
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comunidad "Propulsor Chile" de Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras, aplicadas a la propulsión de vehículos marítimos, aéreos o terrestres, bombas centrífugas, ruedas hidráulicas y mecanismos similares": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-10000-v.dic.22.

ACTA N.o 4105
Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha, el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa", denominado "Sistema Rodolphe"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10115-v.dic.27.

ACTA N.o 4104
Montevideo, Diciembre 3 de 1934: — Con esta fecha el señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un aparato denominado "Otogono", la mesa ruta del turista"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10116-v.dic.27.

ACTA N.o 4101
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Antonio Perrone, industrial, domiciliado en la villa de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en calentadores tipo primus": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-10055-v.dic.26.

ACTA N.o 533
Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con está fecha el señor Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años, para "Fabricación de materiales impermeabilizados aisladores, para la aplicación en la construcción y otros usos": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic. 3-10056-v.dic.26.

ACTA N.o 534
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pasta para cilindros de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10048-v.dic.24.

ACTA N.o 4102
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro A. Barberis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pavimento de madera": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10039-v.dic.24.

ACTA N.o 4099
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares y en los medios de comando de los mismos": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-9998-v.dic.22.

ACTA N.o 4088
Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Amílcar H. Lons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de caja de cartón o metal destinado a fósforos y otras substancias, denominado "El Vencedor".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.29-9929-v.dic.21.

ACTA N.o 4098
Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José A. Notari, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desplegar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-9920-v.dic.20.

ACTA N.o 4097
Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora para calentadores tipo "Primo" cocinas y similares, denominada Sorensen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9821-v.dic.18.

ACTA N.o 532

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estrellas o discos dentados de cartón envueltas con hilos y sueltas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.24-9815-v.dic.17.

ACTA N.o 4096

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-9773-v.dic.15.

ACTA N.o 531

Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guillermo Lafone y Compañía, S. en C., de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneracin y reconstrucción de lámparas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-9774-v.dic.15.

ACTA N.o 529

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rubiales y Walther Schawarz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón imitación cromo - cartón "Duplex y Triplex e imitación Cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.22-9732-v.dic.14.

ACTA N.o 4091

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José María Sandoval y Campera y Manuel Fernández de Cañete y Cuadrado. de Sevilla (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de portalámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrado, fabricados de material aislante con contactos elásticos laterales que actúan por elasticidad como elementos de sujeción y con diseños machihembrados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.20-9651-v.dic.12.

ACTA N.o 4095

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un probador de perfumes y otros productos con propaganda o sin ella" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9728-v.dic.13.

ACTA N.o 4094

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a lubrificantes y métodos para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9691-v.dic.12.

ACTA N.o 4092

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o lo similar, desmontables y plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9655-v.dic.12.

ACTA N.o 4093

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha la Cooperativa de Lecherías, S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9672-v.dic.12.

ACTA N.o 525

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Silva Castro. de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de juguetería de goma inflable para playa, representada por figuras de animales de todos los tamaños y de cualquier especie" y la "Fabricación de alfombras o de camineros de goma de cauchout aglomerado o desperdicios de cauchout, en rollos de 5 a 20 metros o más de largo, con dibujos en alto o bajo relieve o estampados en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9631-v.dic.12.

ACTA N.o 530

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Holmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materiales esponja, para aislación, planchas, bloques de todas formas y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9632-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a ejecutarse en la Receptoría de la Aduana de Carmelo, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.10-10259-v.dic.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ROVIRA, de 47 años divorciado, empleado, oriental domiciliado en Uruguay 896, y doña MARIA LUISA FERRONI ALDECOA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5675-v.dic.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO BEHAR, de 37 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Pérez Castellano 1551, y doña MARIA MIZRACHI, de 24 años, soltera, turca, domiciliada en Pérez Castellano 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OCA PEREZ, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Colón 1597, y doña JUANA MARZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1521

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CONSTENLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1443, y doña ROSA TAPIA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5707-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JANKELIS REIBAKAS, de 26 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en 25 de Mayo 219, y doña RAQUEL RIFKIN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5676-v dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VISPO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 543 y doña DOLORES BASTON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5677-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 21 años, soltero empleado, español, domiciliado en Misiones 1526, y doña PEREGRINA CABALEIRO de 18 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5678-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 33 años, soltero, jornalero español, domiciliado en Cerrito 523, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Alvarez Cina. (Gratis) 5679-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN REYES ACEVEDO de 81 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Solís 1527, y doña DOLORES NICOLARI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5680-v.dic.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EUGENIO DE MARIA, de 65 años, divorciado, jubilado, francés (ciudadano argentino), domiciliado en Buenos Aires 487, y doña LUISA ROSA MORENO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5644-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIÑOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 525, y doña DORA EIZMENDI, de 21 años, soltera argentina, domicilada en Reconquista 525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5601-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO VILAR, de 48 años, viudo, mecánico español, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MANUELA FOJON, de 46 años, soltera española, domiciliada en Treinta y Tres 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5602 v.dic.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERRA, de 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Maldonado 934, y doña ELISABETH ANGELA SORBO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5734-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 73 años, viudo, militar retirado, oriental domiciliado en Andes 1221, y doña OTILIA BERNHARDT, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Maldonado 886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5692-v.dic.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SORIA, de 40 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Paraguay 1020 y doña PAULINA JANAVEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti. (Gratis) 5693-v dic 17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO LESTON, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuareim 1080 y doña JUANA ROMAN SILVA, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cuareim 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti (Gratis) 5694-v.dic.17

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITTONE, de 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Soriano 1105, y doña TERESA MILEGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.dic.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLACCI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1678, y doña CELESTE SICA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HAUSSNER, de 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rondeau 1473, y doña LISELOTTE KOLBE, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Rondeau 1473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5652-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PANZARDI, de 47 años, viudo, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña SOFIA SANTINA SGUILLA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5653-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CONSTANCIO ESBERT, de 25 años, oriental, domiciliado en Rondeau 1572, y doña MARIA DINAPOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería (Gratis) 5654-v.dic.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARBARINO, de 57 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1499, y doña MARIA LUISA PEYRAUBE, de 45 años, soltera domiciliada en Durazno 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5695-v.dic.14.

En el Cordón, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUENA, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1660 y doña NIEVES BUVES de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Minas 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5681-v dic.17.

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIATE LEON GENTILE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1611, y doña MARIA JULIA MOSQUERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5604-v.dic.13.

En el Cordón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABAS BRIOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1577, y doña MARIA ENCARNACION SOUTO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cebollatí 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis). 5605-v.dic.13.

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GABRIEL ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1742, y doña JOSEFA CARRION, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5606-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1535, y doña MARIA CAROLINA ARRUTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.dic.13.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RENE RIVADAVIA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1313, y doña GUMERSINDA LUCRECIA RIVERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5607-v.dic.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIEZCURRENA, de 29 años, soltero, empleado, español domiciliado en Peñarol, y doña DORA ALGARE, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v dic.16.

En Colón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MIRABALLES, de 25 años, soltero;

jornalero oriental, domiciliado en Colón, y doña DULCELINA RUNCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5717-v.dic.18.

En Colón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5716-v.dic.18.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FRANCISCO BELSITO, de 41 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Plutarco 3858, y doña JULIA ELOISA GARCIA GABITO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5729-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANUNCIACION PEREYRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4122, y doña EMMA LEOPOLDINA MORENO MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pérez Galdós 4122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OLIVO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3906, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5731-v.dic.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO SPINELLI, de 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Propios 3684, y doña BLANCA ELIDA KIRKERUP, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5733-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILAN GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. Viana 2638, y doña MARIA ESTHER DELFINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición JUAN CARLOS HERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3210 y doña HAYDEE CONCEPCION MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Núñez 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARLOCO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2467, y doña ORFILIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5683-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANGINI, de 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3664, y doña MARIA ENRIQUETA ESPELOSIN de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficail del Estado Civil. $2.00 5684-v.dic.17

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DE LA VEGA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 242, y doña MARIA AMELIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5685-v dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 25 años, soltero, mueblero oriental, domiciliado en J. Roldós y Pons 27, y doña RUFINA LORENZA GANACHIPI, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Balvín Vallejo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac (Gratis) 5686-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO RISSOTTO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3698, y doña JUSTA FLORES, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5687-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VIDAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Itú sin número, y doña JOSEFINA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5688-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZIN, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 39 y doña TERESA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pernas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac. (Gratis) 5689-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUST, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3237, y doña PILAR VILANOVA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Mateo Vidal 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5671-v.dic.14.

En eMntevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO AQUILINO RIVAS de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en avenida Italia 3988, ydoña ELIDA FRANCISCA CAMPANELA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MACIEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopordi 16 A, y doña AIDA GUALBERTA OLIVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Leopordi 16 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5575-v.dic.12

En Montévideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON SANGUINETTI, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3518, y doña EMA COIROLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Páez 3, y doña OLGA DORA AYOSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5577-v dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LEVY, de 55 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en 8 de Octubre 4335, y doña ROSA CURIEL, de 45 años, soltera, otomana, domiciliada en 8 de Octubre 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5578-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERNESTO FABREGAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Comercio 2136, y doña JOAQUINA CONCEPCION FONTENLA, soltera, oriental, domiciliada en Mosquitos 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5579-v.dic.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVE, de 44 años soltero comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ENRIQUETA VIDE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5726-v,dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ASCENCION PUGA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 5049, y doña DOMINGA TERESA ELENA DEVOTTO, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 5049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO ARAUJO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pirineos 176, y doña MARIA PAULA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5708-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OTAVIANO EGAÑA, de 38 años, soltero obrero, oriental, domiciliado en Carrasco 4235, y doña INES CABALLERO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5631-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre de laño 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEAL, de 30 años, soltero, español, domiciliado en 24 de Abril 16, y doña NATALIA GELSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5670-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS RAMON CRUZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pontevedra 25, y doña FELIPA RODRIGUEZ PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5655-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MODESTO GRAÑA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 131, y doña MARIA ESTER ALONSO, de 25 años, soltera oriental, domiciliad en Veracierto 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en J. J. Rosseau 4667, y doña RITA ROJAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v dic.12

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TEJERA, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domicilado en Humachi 2496, y doña MARIA BEATRIZ GURIDI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en General Villagrán 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v dic 12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON NORBERTO GRABINO de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 30, y doña ANGELA MARIA INES MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5600-v.dic.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALLO, de 52 años, viudo, rematador, oriental domiciliado en Rivera 2864 y doña TULA MARTINEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 5709-v dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA GONZALEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2661, y doña HORTENSIA DELGADO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5710-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Rómulo Martínez, TINEZ de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Catala 2317, y doña ELVIRA NEMESIA CARDOZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catala 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5711-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RISOTTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2644, y doña IRENE ETELVIRA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5712-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARNELLI, de 28 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Porongos 2930, y doña AMABELIA CELESTINA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5672-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN TOMAS CAMPOS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Reissigner 2541, y doña ADELA PROTASI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en José L. Terra 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puert ade esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5673-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GIOUSE SALGUEIRO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2385, y doña FILOMENA PASCALE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5674-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ROBERTO PERATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 3943, y doña MARIA MERCEDES POY DE VAZQUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TERESIO JESUS SALVINI, de 24 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1478, y doña IRMA OLGA POLENTA, de 19 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5608-.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUBLIO SCARONE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Martín 2775, y doña EMILIANA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 1|2 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARTOLO CURBELO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2667, y doña MARIA OCHOGABIA, de 25 años, soltera, argentina domiciliada en Joaquín Requena 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5610-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MANACORDA, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Guaviyú 2642, y doña MARIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Gorriti 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5611-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LEVRERO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2754, y doña MARIA TERESA POZZOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5612-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CIPRIANO RUMEAU, de 33 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en A. Chevest 1427, y doña MAURICIA FARIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iniciador 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5613-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO GORDIOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3411, y doña LOLA AMELIA LAROCCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina ,en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANUEL BALSA, de 21 años, soltero, albañil, argentino, domicilado en Enrique Martínez 2118, y doña MARIA DOLORES VICENTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5592-v.dic.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIA MULLUKIAN, de 42 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Bogotá sin número, y doña AGAVNI HOVAGUIMIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5690-v.dic.17.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULJAK, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo domiciliado en Gibraltar 832, y doña KATA SCULA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gibraltar 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.dic.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria sin número, y doña TERESA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.dic.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña JUANA MONTERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5618-v.dic 13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez sin número, y doña BIATRIZ IBARRAA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5619-v.dic.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA, de 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3495, y doña MARTA GARZON GARCIA LAGOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5668-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL LAPIDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1265, y doña MARIA AMELIA XIMENEZ ZAFFARONI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5669-v.dic.14.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALDIVIA DIAZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña IRENE MARTINEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5666-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIMENEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3638, y doña LUDUVINA OLIVEIRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5667-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARCIADA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bernardo Etchepare 2660, y doña BENITA AGOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.dic.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSSICH, de 37 años, soltero escultor, oriental, domiciliado en Batoví 2276, y doña ADELA MARIA MUÑOZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sierra 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5696-v dic 17.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CUADRO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2928, y doña MARIA AIDA PEANS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5663-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CALLORDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José An-

tonio Cabrera 4174, y doña ILDORA PEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGUIÑEDO, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Constituyente 1807, y doña VISITACION GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5665-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO RAMPOLDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1736, y doña ADELA GRAU, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.dic.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HOUNIE, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1775 bis, y doña JUDITH FERRER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5645-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BUCETA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1013, y doña MARGARITA LANZA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5646-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, Agente de Policía, oriental, domiciliado en República 1587, y doña PETRONA MERCEDES IFRAN, de 38 años, soltera oriental, domiciliada en República 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5647-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORALES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 904, y doña ISABEL CARABAJAL, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5648-.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUERELLAC, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 1425, y doña GREGORIA HERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5649-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERNANDEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1826, y doña MARIA AMPARO RAMOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5650-v.dic.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRECELAS (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña ALBA PURA TOURIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana (Gratis) 5621-v.dic.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO REVILLA, de 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GODAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5622-v.dic.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2780, y doña ELVIRA MANTARAS GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOMEZ, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 2316, y doña CRESCENCIA RODRIGUEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5714-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANERO, de 45 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1226, y doña DACILA CARDOZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5698-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. BOUYSSOUNADE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña IRIS GALCERAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5699-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMOFILO FERNANDEZ DIAZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña AIDA MAIORANO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Victoria 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINS, de 45 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Méndez Núñez 2728, y doña MARIA ALVES, de 39 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Méndez Núñez 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5662-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REYES, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña CELIA BEATRIZ LASSUS BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5623-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NACIMIENTO, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2646, y doña ESTHER DE LA HANTY, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Muller 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5624-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BARBARO, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Pereira 3098, y doña MARIA CECILIA BRIGNARDELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereira 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5625-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que-

han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO M. MIRANDA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2578, y doña ESTER AURORA TABAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maceil, Oficial del Estado Civil. $2.00 5530-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EDUARDO VIGNALE, de 33 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2344, ydoña MARIA ENILDA CASTRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5531-v.dic.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR FARIÑA RIOLFO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1935, y doña EMMA FONTANA DONIZZETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5701-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALLARINO, de 26 años, soltero, industrial, domiciliado en Martín García 2157, y doña ELISA FREIRE, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENITEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1810, y doña AMABILIA ISABEL LABRAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN BENTOS, de 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 2433, y doña SARA OTTON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5656-v.dic.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SANCHEZ, de 40 años, divorciado empleado, español, domiciliado en Gutiérrez 1870, y doña JULIA LAGAYETTE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5703-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CONDINS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Coquimbo 2115, y doña FILOMENA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5657-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BATTAGLIESE, de 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en José Catalá 2284, y doña ROSA FILPI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en M. Berthelot 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5658-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO POLLO DARRAQUE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2177, y doña DELIA PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5659-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIGA, de 29 años, soltero, broncero, español, domiciliado en Cabildo 2075, y doña MANUELA VILAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MESSANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2516, y doña ELIDA GALLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FISCHER, de 28 años, soltero constructor, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1818, y doña FRANCISCA VELAZCO de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PALAVECINO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Coquimbo 2286, y doña PRUDENCIA POSE, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5585-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HAURET, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2176, y doña ERNESTINA NOEMI PONTI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Nueva Palmira 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 45 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ROJO, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Defensa 2433, y doña JULIA MARTIN, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAS CASTRO, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Aramburú 2027, y doña RAMONA POLLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERCHON FAIN, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1828, y doña SOINA DVORKOVICH, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Buenos Aires 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.dic.12.

En Montevidec y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEROTTI, de 39 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2217, y doña JULIA AREOSA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $200. 5590-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERDE (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1776, y doña MARIA MODESTA FERRERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v.dic.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevidec y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO DOTTA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Gil 924, y doña NATALIA ELVIRA LANDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SILVA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M. Vidal 334, y doña CELIA MONTERO PIJUAN, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.dic.13.

ciembre del año 1934. A petición de los in-
En Montevideo y el día 1.o del mes de Diteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOLBERTO BENTANCURT, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 38, y doña MARIA ESTHER PINTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHIN, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Emilio Romero 69, y doña MARIA ELENA PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5629-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EIROA SUAREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel sin número, y doña JULIA SEITUNE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5630-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4611, y doña CARMELA POZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLARRUETA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 4428, y doña MARIA VENTURA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5632-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TIMOTEO CASTELNOBLE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 127, y doña JOAQUINA FURTADO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5633-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO FERNANDEZ, de 21 años soltero, jornalero, oriental domiciliado en Emilio Romero 142, y doña DOLORES GISLENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 79 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5634-v.dic.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCHETTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 14, y doña MARIA CARMEN PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5641-v.dic.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLI GOLDSTEIN, de 28 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Laguna Merín 280, y doña ILSE MARGARITA MOHR, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Laguna Merín 280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MATEOS, de 60 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Las Aromas 4386, y doña MANUELA MENDEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.dic.12.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MARIO PELUFFO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña FERNANDA FELICIA PERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5595-v.dic.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASMOS WALDER, de 39 años, viudo, tornero metalúrgico, oriental, domiciliado en Fco. Romero 44, y doña MARIA LUISA MERELLA, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nicaragua 1706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5720-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUPERTINO FARIAS, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 209, y doña ROSA ELENA PINTALUBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5660-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IDARRETA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4651, y doña MARIA ANGELICA CROSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5661-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3870, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILAN EMILIO BENCIC, de 30 años soltero, empleado, italiano, domiciliado en Jorge Canning 2491, y doña MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5536.v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENINO (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 1620, y doña HAYDEE RODRIGUEZ de BALLARDO de 28 años, soltera, oriental domiciliada en San Martín 3640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5637 v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Romero 65 A, y doña MANUELA CARABALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5638.v.dic.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RAMAGLI, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Martín 3507, y doña MICAELA ACOSTA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5719-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARECO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3796, y doña MARIA SIXTA AREVALO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5718-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JOSE SALAS de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 154 22.a sección, y doña JACINTA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego.
(Gratis) 5643-v.dic.18

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CARDOZO, de 48 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Iberia 199, 22.a sección, y doña LUISA BORCHE de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego.
(Gratis) 5697-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TORRES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 390, y doña ANTONIA ROMERO de 29 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego.
(Gratis) 5642-v.dic.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre de laño 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 1592, y doña HERMINDA UMPIERREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5721-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO PEREZ CACERES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 21, y doña MARIA SATURNINA GARIN LUJAMBIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5722-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TILITO DANIEL CARBAJAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2289, y doña INOCENCIA DORA PADULA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot.
(Gratis) 5639-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI BELLO de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1710, y doña DOLORES MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Maurico Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot.
(Gratis) 5640-v.dic.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LUIS OCCHI, de 35 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Alarcón 1443, y doña JULIANA MAURICIA GONZALEZ BONILLA, de 28 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Alarcón 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5723-v.dic.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO JUAN SQUADRONI, de 25 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3280, y doña NILDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5724-v.dic.18.

En Pocitos y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MITRE F. GAVITO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Rossell y Rius 14, y doña NIEVES ARASI HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 5725-v.dic.18.

En Pocitos y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MACHADO ZARATE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3833, y doña AMELIA VILLAR ESTEVEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 5596-v.dic.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio", 6.o|135", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Domínguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$14.00 Dic.11-10291-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Cannone o Canone o Cagnone, y se cita a los que se crean interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria judicial a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.11-10316-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Silvestre González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.11-10296-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Teodoro T. Davenport con Margarita T. Rielay. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodero o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rama de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes compa-

rezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.8-10224-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Posadas de Sampognaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Dic.8-10226-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.8-10225-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Dic.8-10227-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Franco de Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10165-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Maiz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10170-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rubaldo de Lazzari o Lazzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta, publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10168-.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Beltrami o Beltrame o Bertrami ò Bertrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-10127-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. — Luis Bonasso de León, fijando domicilio en la calle Pérez Castellano 1532, apartamento 2, al Juzgado digo: que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos escribano Leonardo Sollier y contador Rafael Bacigalupi, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de vida y costumbres de quien los hace declarar: 3.o Den razón de sus dichos. Y llenado los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente, lo que será justicia. — Luis Bonasso de León".

$9.00 Dic.5-10122-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara María Rosaura Yedra Silveira de de Alles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10086-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Abascal, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela de las Carreras de Mitchell y Adela Mitchell de Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10075-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara de Torres de Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10091-v.dic.14

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanvelz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O. E., limita en una extensión de 16 metros 32, con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); por el N. O. E., en una extensión de 42 metros 95 con propiedad de Magdalena Querqui de Aguette; por el N. E., limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere. B) Padrón número 36499. La fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58, cuya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s. 36 dcmts., y cuyos límites son: al N., en una extensión lineal de 25mts 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008: las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 27-65 del "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts. 55dms., fracciones A. y B., cuyos límites son: la fracción A., padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475ctms. y por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla; al O. E., en 42 metros 95dcms. con Julián Bastarrechea; y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E., con la calle Ascasubi (antes Paysandú). en 42mts. 95dcms.; al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts. al S., con propiedad de Angel Curotto en la extensión lineal del N.; y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla, en 42mts. 95 centímetros; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10033-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia Mazzeo de Catena o Livia, Lilla Masseo de Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9989-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación" se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$1?.20 Nov.22-9406-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9 60 Nov.16-9549-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ant eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Dic.8-10211-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Lucía Frohnhoffer solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la citada partida de defunción de Alberto Von Bastineller, corrigiendo los errores siguientes: donde aparece el nombre y apellido del fallecido como Alberto Bastineller, debe decir Alberto Von Bastineller; donde aparece la madre del inscripto como Lucía Frohnhipper, debe decir Luisa Koenig y agregar que el fallecido era casado con Lucía Frohnhoffer. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — José F. Rossi, Escribano. $4.00 Dic.1.o-10043-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — A los efectos legales y por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Violachini Barrussi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde aparecen los apellidos de los padres y abuelos paternos y materno de la inscripta como Buriachini y Barroso, respectivamente; los que deben ser sustituídos por Violachini y Barrussi, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en él expediente caratulado "Margarita Ida Airaudo de Pérez solicitando rectificación de partidas", se hace saber que la nombrada ha comparecido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta que aparece en ella como "Aída Airaudo", por el de Margarita Ida Airaudo, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.5-10068-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekulich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Dic.5-10121-v.dic.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen os señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Orens de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.11-10319-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maquieira o José Maquieira Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.11-10295-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Gómez y de doña María Angélica Gómez de Banzo o Banza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.11-1295-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blackley de Rama, a fin de que todos los que ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.11-10307-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mackay Small, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.11-10314-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno. — Mario Adolfo Ardoino, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1490, ante V. S., me presento y expongo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A tal efecto solicito se sirva recibir información a los señores doctor don Mariano Pereira Núñez, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1487 y escribano don Francisco Betelu, domiciliado en la calle Vázquez 1297, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres. 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes del 19 de Diciembre de 1933. 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. solicito quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. Otrosí digo: Que ocupando el doctor don Mariano Pereira Núñez, primero de los testigos ofrecidos, el alto cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 396 del Código de Procedimiento Civil, se sirva V. S., mandar se le libre exhorto para que el nombrado testigo dé testimonio por certificación o informe. Será justicia. — Mario A. Ardoino". Y a los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.25 Dic.7-10203-v.dic.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García, Secundino. Quiebra", se hace saber que se ha presentado por el Síndico de la quiebra, don Alejandro Hareau, el estado del activo y pasivo de dicha quiebra y se convoca a los acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del entrante mes de Diciembre a las once horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores asistentes a la misma. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Dic.6-10165-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Lavaggi y de doña María o Asunta María Lavaggi de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.5-10147-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Victorio o Angel V. o Angel Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10150-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.
$9.60 Dic.5-10149-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Garro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Dic.5-10151-v.dic.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bordachar, de Martín Bordachar o Bordachare y de Tomás Bordachar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10152-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Berterretche y de María Berterretche de Grolero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Nov.4-10113-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Antonia De Armas de Barreto o De Armas Monfort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10019-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bonilla Méndez de Lancaster, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10021-v.dic.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Urquiza de Lequerica, Donata Silvina. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado doña Donata Silvina Urquiza de Lequerica, solicitando —por haberse extraviado la primera— se le expida segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Policarpo A. R. Correa a favor de don Galo María Urquiza, según escrituras otorgadas en "José Batlle y Ordóñez", en fechas 17 de Junio de 1924 y 2 de Junio de 1925, ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, referentes a la propiedad empadronada con el número novecientos ochenta y seis que la compone la fracción de campo ubicada en Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento cuarenta hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, lindando por un lado con Juan Echave, por otro lado con Casiano Urquiza, por el lado opuesto con Ambrosio Rito Policarpo Correa y por otro lado con Agustín Juan Doria. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña María Antonia, don Juan B., doña Blanca M. y doña Fermina Sommaruga, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido de su señor padre escrito como si fuera "Somaruga" o "Sumaruga", en lugar de "Sommaruga", que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.
$6.00 Nov.30-9971-v.dic.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$9.60 Nov 29-9937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gesuele. Rectificación de partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Gesuele, estableciéndose que donde el inscripto aparece como llamándose Guillermo Jesobeda debe decir que lo es Francisco Gesuele. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-10277-v.dic.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Caino de Maggioli", se hace haber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique José Maggioli, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Maglioli, debe decir Maggioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.8-10233-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Urdiain de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.8-10232-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gerónima Berrutti de Marquetti y de doña Cecilia Astellano de Greni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.7-10199-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-10197-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10198-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Víctora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.7-10187-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Ayçaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.7-10077-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur (Arturo) Rabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10138-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pastorino de Sugliano o Juana María Pastorino de Sugliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10074-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10139-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Lila Alfonso de Peyrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10065-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cerdeiro de Segade, citándose ala vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10037-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Bayarres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10042-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gogliucci. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gogliucci con doña Serafina Tarduño, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Guliucci debe decir Gogliucci. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-9892-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1894, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ballesteros citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11. Nov.28-9906-v.dic.8. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño contra Luisa Viera. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.40 Nov.23-9780-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a lo sefectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Aldave de Moreau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hub'ere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.8-10255-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Josefina Viscaints. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefina Viscaints solicitando la *rectificación de* su partida de nacimiento por estar equivocados su nombre y apellido de sus padres, pues en lugar de Josefina que es el verdadero aparece Josefa, en el apellido de su padre, aparece Biscayerte, cuando el real y verdadero es Viscaints, y en el apellido de la madre, figura como Ferré, siendo el real y verdadero Ferrer. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$6.00 Dic.6-10179-v.dic.22.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Vignolo y Compañía" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Dic.6-10186-v.dic.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Moisés Fernández. Quiebra", se hace público que se encuentra

de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.6-10185-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Leontina Saubatyou de Elcarte y doña Sofía Saubatyou de Hernández, con la venia de sus respectivos esposos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas respectivamente con los nombres de Robustiana Saubatyou y de María Saubatyou en lugar de Leontina Saubatyou y Sofía Saubatyou, que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.1.o-10025-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Muñoz a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Federico Juan Schreibeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.24-9794-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Sanchiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.22-9740-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.17-9601-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Alejandro Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Naranja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.11-10301-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.8-10205-v.dic.19.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión al divorcio: Resultando: Que Enrique D. Gully, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que desde que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que haciendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que e fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 186 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcos Semería, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-10018-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Carlos Raggio, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Venutti de Raggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$4.80 Dic.1.o-10049-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Arminian Damian Radov, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-9724-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársela defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20.

CONCORDATO

Testimonio. — Declaratoria

Ana Vaccaro de Bórmida declara que acepta el convenio o arreglo celebrado entre la sucesión de su hijo Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y sus acreedores con respecto a un crédito de cinco mil pesos que tiene la declarante contra su nombrado hijo estando de acuerdo con todas las quince cláusulas de ese convenio y, especialmente, con lo que se refiere a la quita del cincuenta por ciento de sus créditos, fijados al treinta de Junio del corriente año y a que la Sucesión Bórmida abonará el cincuenta por ciento, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, quedando determinado el importe de su expresado crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, en la cantidad mencionada de cinco mil pesos. Firmo dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. A ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo. — Luis Alfredo Sellanes.

Certifico: Que la firma que precede y dice: "Luis Alfredo Sellanes" es auténtica, por haber sido puesta a mi presencia por la persona que así se titula, quien firmó la presente a ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo, siendo el otro testigo don Rómulo Fornella, habiéndose ratificado doña Ana Vaccaro de Bórmida en todo el contenido de la presente declaratoria y también se ratificó en las quince cláusulas del convenio celebrado por los acreedores de don Luis A. Bórmida que se las leí. Los nombrados testigos son hábiles y de mi conocimiento y también es de mi conocimiento doña Ana Vaccaro de Bórmida y uruguaya, mayor de edad, viuda de don Lorenzo Bórmida y vecina de esta ciudad, calle Millán número dos mil quinientos noventa y tres, haciendo constar que doña Ana Vaccaro de Bórmida no firma por no saber escribir. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Rómulo Fornella. — Atanasio C. Viera, Escribano Público.

Convenio. Los que suscriben, por una parte la Sucesión de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, establecida con negocio de tienda en la avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad que se fija como domicilio legal, y por la otra, sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las siguientes bases:

Primera. Los acreedores conceden a la Sucesión Bórmida una quita del cincuenta por ciento de sus créditos fijados al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Segunda. La Sucesión Bórmida se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el cincuenta por ciento restante de sus créditos,

sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Tercera. Los fondos que realice la sucesión Bórmida por cualquier concepto, deberán ser depositados en el Banco Popular del Uruguay en cuenta que se denominará "Sucesión Luis A. Bórmida. Cuenta especial". Los giros que efectúe la Sucesión Bórmida contra dicha cuenta para pago de gastos generales y compras de mercaderías para reponer el surtido del negocio, deberán ser autorizados por la gerencia de dicho Banco. La Sucesión Bórmida sólo podrá disponer mensualmente de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.) para atender a sus gastos personales.

Cuarta. La Sucesión Bórmida deberá pasar mensualmente al Banco Popular del Uruguay un estado con las cifras globales de ventas, gastos, compras y demás datos que interesen para poder apreciar la marcha de los negoicos de la casa.

Quinta. Para el caso de que el negocio no se desarrollara normalmente o se advirtieran fallas en su administración, el Banco Popular del Uruguay podrá intervenirlo con las más amplias facultades, ya sea directamente o por medio de un delegado, en cuyo caso le fijará la asignación mensual que será de cargo de la firma deudora la que se obliga a acatar y cumplir las disposiciones y órdenes de la intervención.

Sexta. El Banco Popular del Uruguay procederá en las oportunidades que corresponda, a la distribución de los fondos que se obtengan para el pago de los porcentajes pactados.

Séptima. A los efectos de los prorrateo de fondos que se efectúen, los créditos en moneda extrangera serán convertidos a moneda uruguaya a los tipos de cambio que rijan en la fecha de cada prorrateo y los pagos a dichos acredores se efectuarán en meneda uruguaya siempre que no sea posible obtener divisas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Octava. Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta ytres.

Novena. Cualquier cuestión que hubiere de ser sometida a la consideración de los acreedores después de aprobado este convenio, que no haya sido expresamente establecido en el mismo será resuelto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo, interesados en este asunto o viceversa, y la resolución así tomada será válida y obligatoria para todos los acreedores y para los deudores.

Décima. La Sucesión Bórmida empezará a cumplir lo determinado en este convenio desde el momento en que lo haya firmado.

Décimaprimera. La firma deudora queda obligada a la protocolización del presente convenio de acuerdo con lo establecido por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décimasegunda. La Sucesión Bórmida no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso del Banco Popular.

Décimatercera. Este convenio se aprueba en el entendido de que no existen más acreedores que los declarados por la firma deudora en su balance de presentación.

Décimacuarta. La falta de cumplimiento por parte de la firma deudora a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, autorizará a los acreedores a dejar rescindido el mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, así como también por las siguientes causales:

A) Por la comprobación de la existencia de otros acreedores.
B) Por la ocultación de bienes.
C) Por la existencia de otros gravámenes y privilegios fuera de los denunciados con motivo de la tramitación de este arreglo.
D) Por la simple presentación de una demanda contra la firma deudora.
E) Si los deudores no mantuvieran al día los servicios hipotecarios y los impuestos de todo orden que pesaren sobre los mismos.

Décimaquinta. A la estabilidad y el cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto quedando uno en poder del Banco Popular del Uruguay y el otro le será entregado a la Sucesión Luis A Bórmida para su resguardo quien queda obligada a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. El Banco Popular del Uruguay es acreedor del señor Juan A. Bórmida por la cantidad de pesos 17.570.16 (diecisiete mil quinientos setenta pesos con dieciséis centésimos) garantida con hipoteca sobre bienes avaluados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.400 (cuatro mil cuatrocientos pesos) y por la cantidad de pesos 2.360.72 (dos mil trescientos sesenta pesos con setenta y dos centésimos) en vales a dos firmas. Haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 1556 del Código de Comercio a los acreedores hipotecarios, el Banco Popular renuncia al 50 o|o de su privilegio a fin de concurrir al concordato con esa cantidad que sumado al importe de su crédito quirografario asciende a la suma de $ 11.145.80 (once mil ciente cuarenta y cinco pesos con ochenta centésimos) por la cual comparecen y vota en el concordato. Deja establecido expresamente que mantiene su privilegio hipotecario por el otro 50 o|o de su crédito en cuya suma le serán adjudicados los bienes afectados por la hipoteca y que se reserva los derechos que puedan corresponderle contra los demás firmantes de los documentos antes mencionados. — p.p. de la Sucesión Luis A. Bórmida, L. Fossati Roselli. — Banco Popular del Uruguay. — C. Zaffaroni., Director-Gerente. Acreedor por $ 4.819 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos m|n.). A. Díaz. A. Carbonell Debali. Abogado. Banco de la República Oriental del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos. Acreedor por la suma de $ 338.77. Campomar y Soulas S. A. Miguel Campomar, Presidente. Acreedor por la suma de $ 2.100.00. Joaquín Castillo. Acreedor por la suma de $ 235.74. Jerusalmi Hnos. Acreedor por la suma de $ 133.50 (ciento treinta y tres pesos 50|100). Capurro y Co. p.p. Staudt y Cía. S. A. C. $ 100.52. Reisig P. Ape. Jack Pinto. $ 464.74. Hay un sello que dice: Jack Pinto. Importador. Sarandí 418. París-Montevideo. P Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli ($ 56.00). Por Ricardo Algorta. R. Algorta Villegas pesos 15.59. Acreedor por $ 89.35. p.p. Santos Rovera y Cía. Alfredo. Rocca. T. Leopold $ 33.01. Acreedor $ 51.48 José Martínez Reina. Pignone Hnos. $ 33 26. Acreedor por $ 128.37. Tuffc Acle. Carlisle y Cía $ 100.45. Bozzolo, Loro Piana y Cía. Acreedor por $ 23.60. Bozzolo, Loro Piana y Cía. Alejandro Vigni $ 10.00. S. Pinnejas $ 18.95. Cotton Hnos. y Cía. $ 150.69 Cotton Hnos y Co. Acreedor por $ 35.35. F Mauss. p.p Ladislao Rubio $ 139.19. A. Rubio. Manuel Pazos. Acreedor por dos mil pesos. Acreedores por liras 6.170.98 al cambio de 9.18 $ 672.22. Rossi y Silva. Acredores por liras 8.633.02 al cambio de 918. $ 940 42. Rossi y Silva. Por la Sucesión de doña María Petrona Bórmida, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas Sivia Ana y María Luisa. Juan Luis Capurro $ 1.250. Como integrante de la Sucesión de Lorenzo Bórmida por $ 1.250. Alfredo M. Bórmida. Acreedor por cuenta de Westminster Frenign Bank Ltd. Lyon saldo letra E. R. 12'591. Fs. Fs. 3.334 05 Por cuenta de Societé Generale-Lyon, saldo letra P D. c 13|655 £ 27:17:0. Por cuenta de Tessitura di Castano-Ferrari y Deleuse-Castano, saldo letra L. B C. 12'220 Lit 4.153.44 The Royal Bank of Canadá. V. B. T. Alcock. Acredores por cuenta de Asteneichische Credit Anstaldt fur Handel and Gewerbe Nievna, saldo letra u|s. 86 (P. D. C. 12'339) The Royal Bank of Canadá V. B. T Alcock. Acreedores por cuenta de Banque Ds. Escompte Suisse-Ginebra, saldo de letra por Frs. 294.56 (doscientos noventa y cuatro francos suizos 56|100) girada por J. y A. Gardiol, de Ginebra. Banque Francaise y Italienne pour L'Amerique Du Sud J M. González. Anfossi. Acreedor por ciento cincuenta pesos con setenta centésimos (pesos 150.70) en cuenta corriente y por ochenta y cinco pesos 60 centésimos ($ 85 60) en vale amortizable solidario con el señor Joaquín Casals, reservando los derechos contra éste. Banco Italiano del Uruguay. V. Mannen. Por la sucesión de don Juan A Bórmida conocido por Pedro Bórmida, en el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas María Blanca Iris y Loreley Manón Bórmida Bistagnino, como integrante de la sucesión de Lorenzo Bórmida. Por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1 250.00) Elvira F de Bórmida. Acreedor por cuenta de los señores A Delaye y Cía. de París saldo de letras Frs 55 555 96 décimos. Banco Francés. p.p Supervielle y Cía. A. Puente. J A Monestier son cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos con 96|100 Acreedor por la suma de £ 98·3·1 Por A. Schmidt y Cía. Ltd Por Luis di Vita Amelio E. Peirano Acreedor por la suma de Lit 4.541.93 Por Soc. An. Tesitura di Castano Ferrari y Pelense Por Suc. Luis Di Vita Amelio E. Peirano. Acreedores por la suma de mil ciento cincuenta y siete con 35|100 m|n. oro sellado que se adeudan a Thomas Adams Ltd. cuyo crédito ha pasado al Gobierno de S. M. Británica (Sección Exports Credit Dept (Crédito original) son pesos 1 157 35 o|s. Normen Leslie £ 178·00) Acreedores por la suma de Lit 3.624.57 (tres mil seiscientos veinticuatro con 57|100) más intereses desde el 28|2|931 al 30|6|933 al 8 o|o. Entregado a cuenta $ 49.96. Por Aut. Giovanni Bassetti S. A. Por Suc. Luis Di Vita: Amelio E. Peirano. Acreedores por las sumas de N. S. A. $ 362.91 y N. S. A $ 236.95 más los intereses correspondientes de 8 o|o la letra de $ 362.91 hay que calcular desde el 3 de Agosto 1931 hasta el 30 de Junio 1933, de 236.95 desde el 31 de Agosto 1932 hasta el 30 de Junio 1933. Entregado a cuenta $ 285.81 (oro uruguayo). Por poder *L. Hawrovitz. José Berger.* Acreedor por el importe de una letra vencida el 22 de Noviembre de 1931. £ 300:5:6. Intereses al 8 o|o desde el 22|11|931 al 9|6|933. £ 38:4:4. £ 338:9:10. Entregado a cuenta el 9|6|933 en bonos amortizables. £ 125:10:1. £ 212:19.9. Intereses al 8 o|o desde el 9|6|933 al 30|6|933. £ 19:11 el saldo impago v. 30|6|933. £ 213:19:8. Acreedor por dicho saldo de (libras esterlinas doscientas trece, diecinueve chelines, ocho peniques). p.p. de Theodor Paul Meyer, de Ike feld. D. Grundland. Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de una letra de Frs. S. 667 43, reducida por pagos parciales a 200.29. Intereses liquidados en moneda extranjera al ocho por ciento desde el 25|1.o|932 al 30|6|933. 23.47, saldo impago v. 30|6|933 Fr. S. 223.76. (Francos suizos (doscientos veintitrés con setenta y seis). Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de otra letra del mismo representado de Fr. S. 201.33, reducida por pagos parciales a Fr. S. 60.35. Intereses liquidados en moneda extranjera al 8 o|o desde el 30|1|932 al 30|6|933. Fr. S. 7.00 saldo impago v. 30 de Junio de 1933. Fr. S. 67.35. (Francos suizos sesenta y siete con treinta y cinco). P. P. de Herm. Pollack's Sochne de Viena. D. Grundland. Acreedor por el saldo de una letra vencida el 28|2|932 como sigue: Letra por dólares 74.70. Intereses al 8 o|o desde 28|2|932 al 27|7|932 dólares 2.45. Dólares 77.15. Entregado a cuenta el 27|7|932 dólares 25. Dólares 52.15. Intereses al 8 o|o desde el 27|7|932 al 30|6|933. Dólares 3.85, saldo impago v. 30|6|933. Dólares 56.00. (Dolares cincuenta y seis). P. P. Ludwig Ikrum A. G., de Offenback. D. Grundland. Acreedor por una letra vencida el 27|4|932, cuyo V. inicial de dólares 239.60 queda modificado como sigue: Intereses al 8 o|o desde el 27|4|932 al 16|11|932. Dólares 12.80. Dólares 302.40. Entregado a cuenta el 16|11|932 a deducirse dólares 48.30. Dólares 254.10. Intereses al 8 o|o desde el 16|11|932 al 30|6|933 dólares 12.65. Dólares 266.75. Remesa a cuenta efectuada el 15|9|933 Dólares 40.60, saldo impago v. 30|6|933. Dólares 226.15. (Por el saldo de dólares doscientos veintiséis con 15|100). A cuenta de este saldo existe un depósito en moneda uruguaya de $ 110.73 (ciento diez pesos con 73|100 m|n.) en el Banco Alemán Transatlántico, el cual por carta suscrita por la señora Elvira B. de Bórmida, por la sucesión de Luis A. Bórmida dirigida al antedicho Banco, se encuentra a mi disposición en las mismas condiciones. Liquidado el importe al tipo de 77 1|2 queda un saldo por u|s. 140.33. ciento cuarenta con 33|100. P. P. de Reinfenberg y Cía. de Ikoche. D. Grundland. saldo dólares 140.33. Acreedores por la cantidad de u|s. 394.93 (dólares trescientos noventa y cuatro con 93|100) más los intereses correspondientes al 8 o|o desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. Por autorización. Por Lederer y Wolf Por sucesión Luis Di Vita Amelio F Peirano. Acreedor por la cantidad de u|s. 218.16 (dólares doscientos dieciocho con dieciséis) más los intereses correspondientes al 8 o|o, desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. P. por de H. Bertens. Francisco de Ferrari. Acreedores por un conforme depositado en este Banco por la firma Guerin y Cía. cuyo saldo asciende en esta fecha con intereses liquidados al 6 o|o a $ 121.34 (ciento veintiún pesos con 34|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni, Director-Gerente. Acreedor por la cantidad de $ 98.11 (noventa y ocho pesos con 11|100 m|n.) como cesionario de Leonard Sterverlinck en la sucesión de Juan A. Bórmida. Teófilo M. Osorio. Acreedor por francos suizos doscientos cincuenta y cinco 26|100 más intereses desde el 10|8|933. P. Paco S. G. Zürich. Max Guyer.

Protocolización N.o 2. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: el doctor Leonidas Fossatti Rosselli, en representación de doña Evila Futrico de Bórmida, uruguaya, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, y de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, en virtud del mandato general que por sí y por sus nombrados hijos le otorgó aquella señora por escritura pasada el 9 de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el escribano Atanasio C. Viera, cuya primera copia registrada, tengo a la vista, conjuntamente con el certificado que acredita su vigencia, y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen:

Primero. Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que en cumplimiento de lo estipulado por los sucesores de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, con

los acreedores de dicho causante, vienen a solicitar del suscrito escribano que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis incorpore a su Registro de Protocolizaciones el presente documento conjuntamente con la declaratoria otorgada por doña Ana Vaccaro de Bórmida, en acta autorizada por el escribano Atanasio C. Viera el veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, en la cual dicha señora manifiesta su conformidad con ese convenio. Y yo el escribano incorporo dichos documentos que constan, la declaratoria a una foja, y el convenio de cuatro fojas, a mi Registro de Protocolizaciones con el número dos. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Miguel Roytman y don Héctor Suppici, personas hábiles, de que certifico. Sigue a la verificada bajo el número uno el primero de Febrero, relativa a planos y memoria de construcción a solicitud de don Abraham Zamanskiii y otros, de fojas una a cinco. — L. Fossati Rosselli. — Omar Bórmida. — Miguel Roytman. — Héctor Suppici. — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: la señora doña Evila Butrico de Bórmida, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, por sí y en representación legal de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, sobre los cuales ejerce la patria potestad, domiciliada en esta Capital, avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve; y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Primero: Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida, son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que los sucesores de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida han celebrado con la mayoría de los acreedores de dicho causante el concordato privado de que instruye el documento que me entregan y que copiado a la letra, dice así: "Acta de la reunión de acreedores de la firma Juan A. Bórmida celebrada el 25 Setiembre 1934 en el Banco Popular del Uruguay, con el objeto de acordar un nuevo convenio entre los acreedores sobre la situación de esta firma. Asistentes: Señor Carlos Zaffaroni por el Banco Popular del Uruguay. Señor A. Díaz por el Banco de la República Oriental del Uruguay, señor J. González Yarza por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, señor Norberto Galain por el Banco Francés-Supervielle y Cía., señor doctor L. Fossatti Rosselli en representación de la Sucesión Bórmida de Alfredo Marcelino Bórmida y de Joaquín Castillo, señor Hugo Fossatti por don Alberto Pitaluga, señor A. G. Peirano por la Suc. Luis Di Vita señor Manuel Varela por David Grundland, señor Manuel Pazos y señor Domingo Silva por Rosi y Silva. Iniciado el acto, el señor Gerente del Banco Popular del Uruguay don Carlos Zaffaroni manifiesta que a pesar de no estar presente la mayoría de los acreedores de la Sucesión Bórmida, someterá a consideración de los asistentes, la nueva propuesta formulada por la firma deudora. Da a continuación lectura a una carta dirigida al Banco Popular por la señora viuda de Bórmida e hijos, cuyo texto se transcribe a continuación: "Montevideo, 18 de Setiembre 1934. — Señor Gerente del Banco Popular del Uruguay, don Carlos Zaffaroni. Evila Butrico de Bórmida por sí y en representación de sus menores hijos Luis Alberto y Elsa Bórmida y Omar Bórmida por sí, ante el señor Gerente exponen:

1.o Efectuamos esta gestión como sucesores beneficiarios de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y a los efectos y con relación al convenio celebrado con los acreedores de nuestro causante, de que instruye el concordato privado, concordato con los mismos, protocolizado con fecha 27 de Junio pasado ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante.

2.o Como es de conocimiento del señor Gerente por habérsele manifestado verbalmente, no es posible cumplir el compromiso contraído con los acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, no obstante nuestra buena voluntad y decisión y los esfuerzos realizados para ello. Por una parte la crisis general que afecta a todas las actividades comerciales del país, acentuada durante este último año y por otra la imposibilidad material, a pesar del auxilio que nos ha prestado el Banco Popular del Uruguay de poder renovar en la medida necesaria el stock de mercaderías del giro comercial de "Casa Bórmida", que exige por su propia índole y naturaleza, el que se esté permanentemente al día en materia de mercaderías, ofreciendo al consumidor lo que la moda o las exigencias del momento imponen, ha hecho sumamente difícil y precario el desarrollo de la venta de "Casa Bórmida". Además de estos factores preponderantes, hay que tener en cuenta los gastos que demanda el mantener en ejercicio y actividad el giro comercial, (local, luz, empleados, impuestos, etc.), y todo ello sin perspectivas de mejoramiento y en daño inminente de los acreedores. En las condiciones que se dejan a grandes rasgos señaladas, entienden los comparecientes que no pueden, ni deben, prolongar esta situación y en consecuencia, por intermedio del señor Gerente, vienen a ofrecer a los acreedores del señor Luis Alberto Bórmida hacerles entrega de todas las existencias que constituyen e integran el giro comercial de "Casa Bórmida", que son los únicos bienes quedados al fallecimiento del extinto Luis Alberto Bórmida. Antes de dar por terminada esta exposición, queremos dejar expresa constancia de nuestro profundo agradecimiento al señor Gerente y demás acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, por la bondad y deferencia tenida con nosotros. — Firmado: Omar Bórmida. — Evila B. de Bórmida".

"Expone el señor Zaffaroni que la situación de la "Casa Bórmida", es en la actualidad tan desfavorable o más de lo que lo era en Agosto del año pasado en que tuvo lugar la primera reunión de acreedores. Los rubros del activo han desminuído por los motivos que se expresan en el repartido hecho a los señores acreedores, y lo mismo sucede con los rubros del pasivo en una proporción menor. Puesta a consideración la propuesta presentada por la firma deudora se resuelve por unanimidad aceptarla encomendándose al Banco Popular para que proceda a la mercial, por intermedio del rematador que designe, manifestando varios de los acreedores existentes que se complacían en poner de relieve la dedicación y acierto con que el Banco Popular del Uruguay ha dirigido este asunto, debiendo atribuirse a las circunstancias desfavorables de todos conocidas la falta de éxito en el concordato proyectado. El señor Zaffaroni agradece los conceptos vertidos y al aceptar la misión que se le confía propone que la liquidación de la "Casa Bórmida", sea practicada también con la colaboración del Banco República, lo que es aceptado por unanimidad. Finalmente se resuelve que los Bancos República y Popular gestionen la conformidad de los demás acreedores a los efectos del convenio a suscribirse quedando convenido que el Banco Popular recogería la firma de los mismos en sus respectivos domicilios o hará practicar la notificación notarial que corresponde una vez obtenidas las mayorías legales. Los representantes de los Bancos Francés Supervielle y Cía. y Francés é Italiano para la A. del Sur manifiestan que sus créditos están constituídos por letras recibidas para su cobro del exterior y que consultarán a sus comitentes. En consecuencia se acuerda la liquidación de la "Casa Bórmida" sobre las bases que a continuación se expresan:

Primero. Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por los Bancos República y Popular con facultad para nombrar liquidador delegado y resolver la cesantía del mismo, nombrando nuevo Liquidador si lo creyere conveniente.

Segundo: La liquidación podrá efectuarse ya sea procediendo a la venta en blok de las mercaderías existentes o practicando la venta en lotes de las mismas en remate público o venta particular.

Tercero. Los fondos obtenidos se depositarán en una cuenta especial en el Banco Popular y serán distribuídos entre los acreedores por la Comisión Liquidadora en las proporciones de sus respectivos créditos y de acuerdo con los privilegios de los mismos.

Cuarto. La firma deudora deberá otorgar a favor de la Comisión Liquidadora un poder amplio y completo y pondrá a ésta en posesión de su comercio a fin de que lleve a cabo su cometido. La Comisión Liquidadora entrará a ejercer sus funciones una vez que hayan suscrito este convenio las mayorías de acreedores requeridos por la ley.

Quinto Terminada la liquidación y efectuado el prorrateo, la Comisión Liquidadora en representación de los acreedores, otorgará carta de pago a la firma deudora.

Sexto A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme derecho suscribiéndose dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto uno de los cuales quedará en poder de la Comisión Liquidadora y el otro será entregado a la firma deudora para su resguardo. Acredor por la suma de $ 8.785.08 (ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos con 08|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni, Director-Gerente. L. Fossatti Rosselli J. Castillo Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Omar Bórmida Por la Sucesión Luis A. Bórmida Evila B. de Bórmida Acreedor por la suma de $ 4.319 m|n. (son cuatro mil trescientos diecinueve pesos m|n.). Dejando a salvo nuestros derechos de cobro contra el señor Juan L. Capurro por la cantidad de $ 1.500 (mil quinientos pesos m|n.) que garantiza solidariamente más sus intereses. A. Díaz. A. Carbonell Debali, abogado. Banco de la República O. del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos. Acreedores por valor al cobro librado por L. Hanroiwitz por u|s. $ 236.95 (doscientos treinta y seis y 95|100 dólares oro americano) más intereses al 8 o|o anual desde el 31 de Agosto de 1932. The National City Bank of New York. Sucursal Montevideo. A. H. Green. p. Gerente, $ 128.37. Tufic Acle. Fignone Hnos. $ 33.26. S. Pinnejas $ 18.95. Jerusalmi Hnos $ 235.74. S. Rovera y Cía. José Pi Polan $ 89.35. F. Mauss $ 33.35. Capurro y Cía $ 133.50. Manuel Pazos pesos 2.000.00. Ricardo. Algorta $ 15.59. p.p. Ladislao Rubio. S. Rubio $ 139.19. Por Campomar y Soulas S. A. Ramón Alvarez Lista $ 338.77. p.p. José Martínez Reina. Armando Mussio $ 51.48. Jack Pinto. $ 464.74. p.p.Staud y Cía. S. A. C. Reissig P. Ape. $ 100.52. Carlisle y Cía. $ 100.45. Acreedor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Co. Ltd. Por Suc. Di Vita. Amelio E. Feirano. Alejandro Pigni $ 10.00. Acreedor por $ 23.60. Por Bozzolo, Loro Piana y Cía. Octavio Sala. Hay un sello que dice: Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos. "La Ideal". Bozzolo, Loro Piana y Cía. Veracierto 50. Acreedor por la suma de Lir. 4.541.93. Por Soc. An. Tessitura di Castano (Ferrari y Peleuse). Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la cantidad de U$S 218.16. Por H. Bertens. Fco. de Ferrari. Acreedor por la suma de $ 33.01 (treinta ytres 01) F. Leopoldo. Acreedor por la suma L'r. 3.624.57. Por Giovanni Bassetti S. A. Suc. Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Acreedores $ 56.00 Por Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli. Acreedor por la cantidad de $ 98.11. Teófilo M. Osorio. Acredor por la suma de U$S 394.93 Por Lereder y Wolf. Por Suc. Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Por la sucesión de doña María Petrona Bórmida en el ejercicio de la patria potestad sobre mi hija María Luisa. Juan Luis Capurro $ 625.00. Acreedor por $ 940.42. p. Soc. Anon. Bernocchi. Rossi y Silva. Acreedores por la suma de ciento cincuenta y un pesos con noventa y cinco centésimos oro|u. ($ 151.95) por saldo de cuenta corriente. Banco Italiano del Uruguay. V. Maanen, Gerente. Acreedor por cuenta de Guerin y Cía. por saldo de $ 121.34. Banco Popular del Uruguay. C. Zaffaroni. Director-Gerente. Por la sucesión de María Petrona Bórmida de Capurro como esposo de Luisa A. Capurro de Andregnette. Alfredo G. Andregnette. Acreedor por cuenta de los señores A. Delaye y Cía. París por saldo de letras Frs. Fs. 55.565.96 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos franceses 96|100). Banco Francés. p.p. Supervielle y Cía. A. Puente. J. A. Monestier. $ 1.250.00. Elvira B. de Bórmida. Cotton Hnos. y Cía. 150.69 A. Muceri Francos Suizos 255 26. Por Tacc A. G. Zürich. Max Gruyer. saldo dólares 140.33 por Resfenberg y Co. D. Grundland saldo dólares 56. Por Ludowing Klunus. D. Grundland, saldo Fs. S. 67.35 Fs. S. 223.76. Por Kurm Pollak Sohne D. Grundland, saldo £ 213:19:8. Por Paul Meyer. D. Grundland. Acreedores por cuenta de la Banque d'Escompte Suisse-Ginebra. por saldo de letra girada por J. y A. Gardiol, Nos. 1572|10139 de Frs. S. 147.28 y por cuenta de la Banque Unión de Boheme, Praga por importe de Kc. 108 de acuerdo con n|carta al Banco Popular del Uruguay. fechada el 11|9|934 y su contestación de fecha 12 9|934. Banque Francaise et Italienne pour l'Amerique du Sud. J. M. González A. Trisilitti."

Concuerda lo transcripto con el original de su tenor.

Tercero. Agregan los comparecientes que no habiendo sido firmado ese concordato por los siguientes acreedores: Westminster Foreing Bank Ltd. Lyon, acreedor por francos franceses tres mil trescientos treinta y cuatro. cinco centésimos; Societé Générale Lyon, acreedor veintisiete libras esterlinas diecisiete peniques, Oisteweichische Credit-Anstaidt fur Handel und Gewerber-Viena, acreedor por ochenta y seis dólares americanos, representados los tres por " The Royal Bank of Canadá". Gobierno de su Majestad Británica (Sección Exports Credit Department) cesionario de "Thomas Adams Ltd.. representado por el Cónsul de Inglaterra, acreedor por ciento setenta y ocho libras esterlinas y Rosatti y Cía. por Fratelli Maino y Compañía, acreedor por liras italianas seis mil ciento setenta con noventa y ocho centésimos. solicitan del suscrito escribano que de acuerdo con el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis notifique el convenio transcripto a esos acreedores no firmantes y que si dentro de los veinte días éstos no hubieran manifestado su oposición incorpore a su Registro de Protocolizaciones el concordato de la referencia, esta acta y las diligencias de notificación. En su testimonio previa lectura, así lo otorgan y firman siendo testigos, con Leonidas Fossatti Rosselli y don Juan Antonio Peluffo, personas hábiles de que certifico. — Evila B de Bórmida. — Omar Bórmida. — L. Fos-

satti Rosselli. — Juan Antonio Peluffo. — Gilberto Montero Bustamnte. Escribano Público.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué al señor Gerente de "The Royal Bank of Canadá" el contenido de esta acta, haciéndole entrega de los documentos, en copia, que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma doy fe. — The Royal Bank of. Canadá. William Henri Duff. — Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta v cuatro notifiqué el contenido de esta acta al señor Vicecónsul Británico hacíendo entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma, doy fe. — Norman Leslie, British Vice Cónsul.— Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta a los señores Rossatti y Compañía, haciéndoles entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, y en prueba, firma, doy fe. — Rossatti. — Montero Bustamante.

Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Gilberto Montero Bustamante. Escribano Público.

$351.00 Dic.6-10160-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ruperto Soria y de doña Inocencia Grumando de Soria o Inocencia Gurmando de Soria y se cita, y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Dic.5-10157-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Héctor Alvaréz Cina, Juez de Paz.

$5.50 Dic.5-10140-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12. asección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Antonio Falla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-10193-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascriptot Juez de Paz de la 18. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo o Alejo Honorio Jaureche Castilla, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Dic.3-10066-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ramona Barceló o Victoria R. Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.3-10073-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así: "José Chiminelli. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se dispone, a pedido de parte interesada, la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas del Registro de Estado Civil: En las de nacimiento de Carmela Concepción, en la de Juan, en la de Donato y en la de Anastacio Chiminelli, en todas ellas aparecen equivocados los apellidos de sus padres y el de los abuelos, tanto paternos como maternos; están escritos: Chiminelo, Chiminell, Chiminel, Porte, Fuerte, Rubina, Laruvino, Ruvina, debiendo decir Chiminelli, Fortes, Chiminelli, Larubino. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-10270-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo, el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto; igual medida al fondo al Sud, y linda con Cecilia K. de Costa; veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas; una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. Con los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Errecarte, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.8-10219-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Rodolfo Anderfuhren contra Luisa M. Perret Gentil. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1934. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.6-10181-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cándido Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-10106-v.dic.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans,

$12.00 Nov.28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Gómez, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Colonia, Noviembre 26 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-10008-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Lanerí de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorbuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorbuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zunino de Amézaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-10180-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aquilina Llanes de Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.5-10126-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Pua de Rariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.5-10125-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Joaquín de Cesare, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.50 Dic.1.o-10022-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Mercator Velazco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 19 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.1.o-10024-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anterio Velazco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los dereehos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.1.o-10023-v.dic.12.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Lázaro Cafferata por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una hectárea de terreno sita en el pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento, manzana E del amanzanamiento de la citada localidad y empadronada con el número 219, lindando: al Norte, Pablo Medero: al Sud, Pedro Villarejo; al Este, el mismo y al Oeste, Carlos Cantoni, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Junio 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$14.40 Nov.23-9791-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro, solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$18.00 Nov.26-9852-dic.6. En.25_feb.7. Maz.26 v.abr.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres, por este Juzgado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Custodio Guillen, la del ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 30 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Dic.1.o-10010-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justiniano Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-10007-v.dic.12.

INTERESADOS POR COSTAS

Segunda publicación

Empresa de los diarios "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo": autos: José M. Coya, tutor de los menores Fernández. Venta de inmuebles: $ 48.00. López, Juez de Paz 2.a sección de Montevideo: autos: Angela Cedres de Mendiburo con Suc. Enrique Lados: $ 1.70. Sozo, Juez de Paz del Tala: autos: Suc. Amelio L. Rocha. Inc. Por costas: $ 5.05. Ginés L. Cruz: autos: Lorenzo J. Rodríguez. Título de rematador: $ 2.60. Joaquín Díaz Alonso con Suc. Angel Bordagorry. Cobro de pesos: $ 5.20. Hermes R. Horne: autos: Miguel Romero y Gualda con Santiago Senglan. Inc. Por costas: $ 15.00. — Minas, Febrero 14 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-10005-v.dic.12.

INTERESADOS POR COSTAS

Primera publicación

Lorenzo Bayarres: autos Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.53. Teodoro Eugenio Cardinal: autos Juan N. Perdomo. Su muerte. Nombramiento de tutor a sus hijos. Inc., por costas: $ 2.28. Juez de Paz Dupont Aguiar: autos José F. Jardon. Sucesión. (prorrateo): $ 1.10. Encarnación A. Fernández: autos Juan N. Perdomo. Su muerte. Nombramiento de tutor a sus hijos. Inc., por costas: $ 2.28. José Ferrari: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 1.67. José P. Olivera: autos: José F. Jardon: $ 4.33. Norberto Santos: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.90. Escribano José Torres: autos: Suc. de Tomasa Testa de Alejandria: $ 3.29. Juez de Paz A. Terra: autos: José F. Jardon. Sucesión: $ 1.41. Demófilo A. Trías: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.53. — Minas, Febrero 14 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$7.50 Dic.1.o-10006-v.dic.12.

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Icelsa Corbo de Pérez, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Dic.8-10235-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Juana Larrosa, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Dic.8-10236-v.dic.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Reisse de Rodríguez Cal: Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.90 Dic.5-10133-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Graciana Perdomo de Camacho, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.40 Dic.1.o-10032-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone sobre cumplimiento de contrato" se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy, su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Calos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena, Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela) y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9853-v.dic.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños a una fracción de terreno ubicada en el paraje Sierra de la Ballena, cuarta sección de este Departamento, padrón número 3544, compuesta, según mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de setenta y cuatro hectáreas sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, sucesores de don Abel Maurente (hoy Simón Bonilla); Este, la Sierra de la Ballena, por medio, con los sucesores Tort; Sur y Suréste, Carmelo Pérez y Angel Robaina, y Oeste y Noroeste, Virginia Rodríguez de Mosca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en autos "Los sucesores de Domingo Silva. Prescripción treintenaria" bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado Noviembre 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$15.30 Nov.26-9851-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Núñez de Reyes, y de don Amadeo Reyes, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 28 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Dic.10-10265-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don Alejandro Baladao y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado a los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— el término de sesenta días para que presenten los justificativos de sus créditos. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico don Ambrosio A. Guidali. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Dic.3-10067-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca overa colorada pálida, señal despuntada en las dos orejas, marca (*); una ternera y una vaquillona pampa colorada, orejanas de marca y señal, hijas de la mencionada vaca, a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.
(Costas) Nov.24-9808-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llá-

mase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Ocho vacas pampas coloradas, raza "Hereford", con la señal palmeta en la oreja izquierda y oreja entera la derecho, con esta marca: (*); una vaca requemada, raza "Durham", señal zarcillo por abajo en las dos orejas, marca (*); una vaca pampa requemada, señal horqueta y muesca por abajo en las dos orejas, marca (*), a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.

(Costas) Nov.24-9807-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de doña Florentina Córdoba de Sciallero, de don Juan o Juan Arturo Sciallero y Gilberto Eustaquio o Gilberto Sciallero, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1934. — Pastor A. Bavley, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-9865-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Braulio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 5 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.11-10289-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pablo Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.5-10154-v.dic.15

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Sebastián Amarilla, a fin de que todos los aquellos que por cualquier títulos se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.4-10105-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleazar o Eliazar Vicente Salvador Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-10009-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ignacio Pereyra o Ignacio Teodoro Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.3-10061-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Ayestaran de Iglesias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.3-10051-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Rafael Abreu y Elisa Elizondo de Abreu. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Javier Barrios Amorín y don Agustín Pereyra solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Margarita Anastasia Abreu: donde dice Anastasia Margarita debe decir Margarita Anastasia: B) De María Daniela Abreu: donde dice María debe decir María Daniela: C) De Inés Toribia Abreu: donde dice Inés Ingracia y donde el padre y abuelo paterno figuran con el apellido Abreo debe decir Inés Toribia, y en cuanto a los apellidos de su padre y abuelo debe decir Abreu; D) De Elisa Marcelina Abreu: donde dice Marcelina Elisa debe decir Elisa Marcelina: E) De Luis Juvenal Abreu: donde dice Luis Jovenal y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Butierrez" debe decir Luis Juvenal, y en cuanto al apellido de su abuela debe decir Gutiérrez: F) De Belisaria Sara Abreu: donde dice Dominga Belisaria debe decir Belisaria Sara: y G) De Ramón Alejandro Abreu: donde dice Ramona, niña, hija legítima, nieta, debe decir "Ramón Alejandro", niño, hijo legítimo, nieto, que son los que corresponden, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — Próspero M. Rubert Escribano.

$15.00 Nov.27-9873-v.dic.13

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Teresa Emiliana Cabrera de Repicio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández en representación de los herederos en esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Teresa Emiliana Cabrera de Repicio que consigna por error el nombre de la causante como Teresa solamente, cuando es Teresa Emiliana, por el que debe rectificarse. 2.o Partida de defunción de Juan Amalio Repicio, en que se consigna por error el nombre como Juan Amadeo en vez del real y verdadero de Juan Amalio, por el que debe rectificarse: y 3.o Partida de nacimiento de Ema Gregoria Repicio en que figura por error el nombre del padre como Amalio cuando es Juan Amalio Repicio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Dic.4-10102-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Trindade de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$4.50 Dic.4-10103-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rosa Fonseca. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos Vicenta Toriani de Tenca, Hilda Aurora Toriani de Montenegro, Constancia Toriani de Murillo y Teresa Alba Toriani, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9 60 Nov.24-9803-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Ardaiz o Toribio Esteban Ardaiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 3 de Diciembre de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.8-10220-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Robaina, en la cual figura la inscripta con el nombre de Ervira de la Paz, siendo el verdadero y por el que debe rectificarse el de Elvira. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.8-10221-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Juan Comeglio con Teresa Fornaroli. Aparece el nombre del contrayente "Juan Mauricio" y el apellido "Comelli", en vez de Juan y Comeglio, respectivamente, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Francisco Comeglio. Figura el apellido como "Conelio" el padre, y abuelo paterno "Comelli", cuando el verdadero es Comeglio. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Dic.4-10101-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de Ramón Reyes. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Santiago C. Bernardi, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Eduarda Borges con el causante don Ramón Reyes, en el sentido de que el apellido del contrayente es como se expresa Reyes y no De León, como figura, y donde dice hijo de Juan de León debe decir de Juan Reyes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Dic.11-10267-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio L. Amado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su finada esposa, en el sentido de que el nombre y apellido de la misma es María Agueda Almenares y no María Pereira como aparece en la partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Dic.4-10107-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo R. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella ,se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de ésta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario. $5.50 Dic.4-10108-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi. Juez de Paz.
$8.40 Nov.17-9584-v.nov.28. Dic.21-v.en.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Julia Mazzolini, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Dic.10-10261-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto o Lorenzo Jacinto Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Merceds, Noviembre 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.4-10099-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio María Martino, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.1.o-10012-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a José María, María Asunta Rosa y Juan Francisco Schettini, para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Irene Phoyú, contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-10013-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la de matrimonio de Antonio Bertullo con Antonia Testagrosa, en cuanto al primero aparece con el apellido "Bertulo" en vez de Bertullo, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Juan Felipe Bertullo, en cuanto se le designa con el apellido de "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el que le corresponde: C) De la de nacimiento de Roque Isaac Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Roque Domingo Bertuglio" cuando los que les corresponden son Roque Isaac Bertullo; D) De la de nacimiento de Víctor José Bertullo, en cuanto aparece el inscripto con el apellido "Bertuglio" cuando el suyo propio es Bertullo: E) De la de nacimiento de José Miguel Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el verdadero; F) De la de nacimiento de María Rosa Carmen Bertullo, en cuanto se hace figurar a la inscripta como de apellido "Bertule" cuando el suyo propio es Bertullo; y G) De la de nacimiento de Filomena Bertullo, por cuanto se hace aparecer a la inscripta con el apellido "Bertulo" siendo que el verdadero es de Bertullo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 31 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $10.50 Dic.5-2233-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Eroza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.24 Nov.24-9799-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cobro de honorarios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", se hace saber que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva se transcribe: "Por estos fundamentos: fallo: mandando llevar adelante la vía legal ejecutiva y depositado el importe de los créditos embargados, procédase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 913 del Código citado". Y para la notificación de la demandada, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.75 Dic.3-10248-v.dic.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y los acreedores, por el término de diez días. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992-1994: H. Beramendi y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Rondeau número 1424: Juan V. Sheppard y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Uruguay número 362: Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto: J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliados en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle 18 de Julio número 181, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran al acto. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Dic.6-10184-v.dic.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario. $7.50 Dic.4-10085-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario. $9.60 Nov.19-9660-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.3-10247v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Prudencio Vital Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.11-10306-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Regina Laxalt o Regina de León Laxalt, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-10014-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pablo Marcial Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-10015-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de noventa días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Octubre 25 de 1934 — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remate de la esquina Sarandí y Bacacay. Propiedad: Durazno 1484 y dos solares en "Punta Gorda".

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguien-

tes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, de los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnaro de Zerbino sobre una fracción de terreno indicada con el número 37 de la fracción letra B en el plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet en Enero de 1921, ubicado en "Punta Gorda", 16.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra) y compuesta de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228. 3.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, con la base de $ 9.333.33, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1481 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo, al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Galleno y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852. 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, con la base de $ 66.666.66, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05.626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 289 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sud, lindando con Rosario M. de Canela y 25 metros 75 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05.626, podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos al martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$72.00 Dic.11-10312-v.dic.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Federico G. Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31732, situado en Pocitos, barrio "Trouville Uruguayo", próximo a la plaza "Trouville", 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de doscientos ochenta ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros de frente al Sud a la calle Jaime Zudáñez, por donde su puerta de entrada está designada con el número 2805, por 30 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 4 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de propiedad de don Juan Oneto; por el Sud, da frente a la calle Tomás Diago, por formar esquina, y por el Este, con el solar número 2, propiedad de don Segismundo Luis Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta *Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número* 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.11-10275-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El viernes 28 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A. Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Diciembre a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este, confinando con la fracción número treinta y seis, y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.11-10318-v.dic.27.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Casita: Pedro Campbell número 1457. Base: $ 1.500.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59: Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando 10 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; 8 metros 06 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; 7 metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y 11 metros 54 centímetros en el fondo al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se *encuentran en esta Oficina Actuaria, calle* 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.11-10276-v.dic.26.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará 2 solares en un solo lote. Solar número 1: área, 11.70 x 30 igual 351 metros cuadrados. Solar número 2 (esquina): área, 10 x 31 igual 310 metros cuadrados. Base: $ 881.33. El 27 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra Juan Mari. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, bajo las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 1.322.00 (Un mil trescientos veintidós pesos) y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, el siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio "Edison" (Buceo), 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado el 16 de Octubre de 1923 por el ingeniero R. Regules, plano que corre agregado a fojas 194 de los autos caratulados "De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo", los que corren agregados a éstos y que se deslindan así: el solar número 1 tiene 11.70 metros al S. E., a la calle Newton (hoy Lallemand), por 30 metros de fondo, con una superficie de 351 metros cuadrados (trescientos cincuenta y un metros). Solar número 2: tiene 10 metros al N. O. a la calle Pérez Gomar, por 31 metros al S. O., que, por formar esquina, lo es a la calle Lallemand, con una superficie de 310 metros cuadrados (trescientos diez metros). Los dos solares descriptos forman parte de los empadronados con los números 66.011, 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se hallan impagos el afirmado de adoquín, construído frente a la calle Pérez Gomar, como también las contribuciones inmobiliarias, desde los ejercicios 1928-29, y que estos gastos será por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones, 1480.

$44.80 Dic.11-10317-v.dic.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Una espléndida caja registradora "Krupp". Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Curt Berger y Cía. contra Juan D. Mótola. Ejecución de prenda industrial. El viernes 21 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Dic.10-10266-v.dic.21.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictado en los autos "Viuda Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 23 de Diciembre de las 10 horas en adelante se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Teófilo González asistido por el que suscribe, de 860 animales lanares, (ovejas) en el lugar de su depósito, campos sucesión Cesáreo Viera 5.a sección del Departamento de Maldonado. Se hace constar: Que deberá cubrirse las 2|3 partes de la tasación que es de $ 1.40 por cada animal y que deberá pagarse en el momento de efectuarse el remate. — Solís, Diciembre de 1934. — Antonio L. López, Juez de Paz.

$10.00 Dic.8-10234-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una casita en Malvín. El sábado 22 de Diciembre, a las 18 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Vicenta Guas", se ha dispuesto que el día 22 de Diciembre a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se proceda por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base *de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con* las construcciones y mejoras que contiene,

número 15 de la fracción letra L, del barrio Lavaderos del Este, en Malvín, de este Departamento, compuesto de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 de frente al Sur, a la calle Aconcagua número 73, por 34 metros 36 centímetros de fondo, entre Río de la Plata y Rimac, empadronado con el número 61046 y tasado en la suma de $ 4.589.37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.8-10239-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

En nuestro local: Piedras 318. El martes 18 de Diciembre a las 14 horas, remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23. asección, en los autos "José Brunet con Joaquín Fernández. Desalojo", artículos de almacén, armazones, mostrador, etc. Garantía: el 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$3.20 Dic.8-10052-v.dic.18.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de María Doroteo de Semino", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de los aforos establecidos por la Dirección General de Avalúos en estos autos, de los siguientes bienes: A). Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces" 15.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie, según título, de doscientos quince metros con dieciséis centímetros y según el plano del ingeniero don Alberto de Arteaga, levantado en Junio de 1924, donde se encuentra designado con el número 1 tiene doscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: 12 metros con 77 centímetros en la línea del Noroeste, con frente a la calle Dante, antes Carmen, donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 2384 al 2390, 13 metros con 90 centímetros en la línea del Noreste, lindando con el solar número 2, 16 metros con 61 centímetros en la línea del Sudoeste lindando con doña Cristina Benzo y 14 metros con 18 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y está empadronado con el número 21280 y está avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. B) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje y contiguo al anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros y veinte decímetros, designado con el número dos en el mismo plano y deslindado así: 15 metros con 28 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Dante, designada su puerta con el número 2394; 10 metros con 5 centímetros, al Noreste, con frente al boulevard General Artigas, designada su puerta con el número 1695; 2 metros con 37 centímetros, al Norte, formando esquina con las calles Dante y boulevard General Artigas, 13 metros con 27 centímetros al Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y 13 metros con 90 centímetros al Sudoeste, que linda con el inmueble descripto anteriormente, estando empadronado con el número 21279 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. C) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento manzana 86, con una superficie de doscientos treinta metros, con 10 metros de frente al Este, a la calle Pampas, designadas sus puertas con el número 2083, igual extensión al Oeste, lindando con el solar ocho, y 23 metros en sus costados. Sud y Norte, lindando por el primero con el solar 2 y por el segundo en línea de quince metros partiendo del frente con rumbo al Oeste, con el solar número 4, y en 8 metros continuado el mismo rumbo con el fondo del solar 7, y está empadronado con el número 13804 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 13.000.00. D) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano de Alberto de Arteaga de Setiembre de 1925, con una superficie de quinientos setenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros, teniendo 8 metros con 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ceibal, señalada su puerta con el número 1581 entre las calle Marsella y avenida San Martín, 63 metros con 61 centímetros al Noroeste lindando con María Semino Capelli, 9 metros con 31 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Larghero y 63 metros al Sudeste, que linda con Jaime Estradei, y está empadronado con el número 72.907 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 7.000.00. E) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, próximo a la Estación La Floresta, y ubicado en esa playa señalado con el número 8, manzana 13 bis, en el plano de Raúl B. Conde de Octubre de 1925, con una superficie de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la avenida de los Treinta y Tres, entre las calles Transversal y la del Norte, por treinta metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Norte, con el solar 7; al Oeste, con el 6, y al Sud con el 9, de don Juan Rebosio y está empadronado con el número 260 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.500.00, y F) Un terreno con construcciones y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que es el solar tres de la manzana 1279 en el plano del agrimensor Juan Mier de 20 de Febrero de 1912 con una superficie de trescientos veinte y siete metros con setenta y cinco centímetros y mide 9 metros 50 de frente al Este, al boulevard General Artigas entre las calles Bella Vista y Enrique Martínez; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo; al Oeste, por donde linda con el solar 14; 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 y la misma extensión al Sud, con el solar 4 y está empadronado con el número 84173 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Soriano 1134.

$144.00 Dic.10-10238-v dic.31.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco R. Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán por su orden, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora 16, un terreno y lo en él construído situado en la décimaoctava sección de este Departamento, calle Pedro Campbell números mil cuatrocientos dieciséis y mil cuatrocientos dieciocho, entre las de Rivera y Palmar empadronado con el número veintisiete mil doscientos diecinueve, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros noventa y tres decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Marzo de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara y cuyos linderos son: nueve metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell, treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar número diez, treinta y siete metros diez centímetros al Sur, con los números cinco, seis, siete y ocho; y al Este con el número cuatro: y 2.o A la hora 16 y 30, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Punta Carreta", en la misma sección judicial que la ya deslindada, manzana doscientos treinta "a" formando parte de la empadronada con el número treinta y dos mil novecientos noventa y tres, señalada con el número uno en el plano levantado en Agosto de 1925 por el agrimensor Sebastián G. Martorell, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros sesenta y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Solano García, por donde la puerta de entrada está designada con el número dos mil cuatrocientos diez; al Este lindando con el solar dos de dicho plano por tres líneas, la primera que corre de Norte a Sur, mide tres metros veinticinco centímetros, la segunda que arranca del punto terminal de aquélla y corre de Oeste a Este, en una extensión de un metro cinco centímetros, y la tercera, que sale del extremo final de la segunda y corre de Norte a Sur y mide nueve metros noventa y un centímetros: y al Suroeste, dieciséis metros veintiséis centímetros limítrofe con propiedad de Andrés Salsamendi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o. Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores respectivos, condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la apreciación a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo de los respectivos adquirentes los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados, y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas números 475, serie "25" y 521, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el inmueble descrito en segundo término, existe una segunda hipoteca a favor del señor Antonio Sbárbaro, según nota puesta por el escribano O. Boggiano, el 13 de Noviembre de 1925. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Propiedad sita en Pedro Campbell números 1416-18; si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.115.26 y por $ 384.74, en Deuda Consolidada.

Propiedad sita en la calle Solano García número 2410: si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo de pesos 2.076.31 y por $ 423.69 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-10202-v.dic.24.

JUAN ROLDOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Roldós, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos noventa y cinco, o sea una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número seiscientos treinta y tres del barrio Samuel Lafone, octava sección judicial de esta Capital, y se señala con el número dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés y consta, según ese plano, de ciento cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste sobre la calle General Luna, donde el edificio tiene el número mil trescientos cuarenta y cinco, nueve metros sesenta centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con parte de la fracción uno del mismo plano, quince metros veintiún centímetros en el Noreste, que por formar esquina es también de frente sobre la calle Melo y quince metros veinticuatro centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción tres del mismo plano, del señor Sagristá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana número 1321, serie "Z"), y los demás antecedentes en esta

Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.471.40, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.471.40 y por $ 1.000.00 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.5-10128-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Caridad 1172, entre Joaquín Suárez y Zapicán.

El viernes 21 de Diciembre a las 5 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55062 y compuesto de una superficie de 270 metros 60 decímetros, lindando por el Norte, con la calle Caridad, número 1172; por el Este, con Tomás Perdomo; por el Sud, con Juan A. Galliaza; y por el Oeste, con Justo Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías y otras mejoras, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Dic.6-10188-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe número 1151.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luisa Ema Rainosso y Ramón Lucea contra María Garrich de Codina y sus hijos José Ramón Codina y Francisco Codina. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una fracción de terreno con los edificios, máquinas y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronada con el número 10679, sita en esta ciudad, y compuesta de mil cuarenta y un metros, dieciséis centímetros cuadrados con quince metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe número 1167, entre las de Zapicán y Palleja: sesenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar catorce: hoy de doña Valentina Puñal de Iglesias; sesenta metros cincuenta centímetros, en el costado Oeste, confinante con el solar doce, hoy de la sucesión de Bernardo Elizalde; y la línea del fondo por ser diagonal mira al Noreste y confina, arroyo Seco en medio, con propiedad de la sucesión Iglesias. Un motor eléctrico E. A. T., 220|50 de 25 H. P., 31209 con su caja de resistencia. Una bomba centrífuga, marca Marelli, con su motor. Una bomba centrífuga con motor marca General Electric de 2 H. P. número 3229360. Una máquina completa para hacer cartón sistema Baray-Bar. Un molino con dos piedras de un m 30 diámetro con armadura completa de hierro. Una prensa a engranajes, movida a fuerza motriz de un m. 60 altura por 1m.25 de columna, con su transmisión y chapas hierro galvanizado. Una noria, con su caja material de mampostería de 3m.45 por 4m.60 y 3m. fondo. Una refinadora con su caja material de 3m.70 por 1m.70 y 0.75 de alto. Una máquina satinadora con dos cilindros de hierro, de un m. 10 largo por 0.28. Un depósito cilíndrico de hierro dulce, capacidad 10.000 litros. Un eje transmisión largo 4m.50 diámetro con sus patas de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro, dif. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro. Una vía Decauville de 50 ctms. por 25 metros de largo Dos vagonetas hierro con cuatro ruedas cada una, de hierro. Nueve correas de cuero. Un *aparejo de dos roldanas, cadena. Un tambor* hierro fundido para máquina de hacer cartón de 1m.15 por 0.50. Un armazón de tirantes. Una máquina cortadora de cartón a disco, de 1m.20. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas de hierro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros e Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea la ejecutante. 3.o Que sobre el inmueble descrito existe un segundo gravamen a favor de don Ramón Lucea. 4.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 5.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, calle Bartolomé Mitre 1309, en los autos que sigue el Municipio de Montevideo contra los ejecutados y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$81.00 Dic.5-10136-v.dic.21.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Rematará el día viernes 21 de Diciembre a las 16 horas un autocamión marca "International", modelo 103, motor de 4 cilindros, número 1858, chasis S. 574, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Emilio Mañé. Cobro ejecutivo de pesos". Esta venta será efectuada al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido fijada en la suma de $ 700.00, y en el local de la calle Cuareim número 1046. En exhibición mientras, en el local de la calle General Rondeau número 1786. Comisión de cargo del comprador, el 5 o|o. Seña: el 10 o|o.

Más datos, a mi escritorio: calle Pampas número 2139.

$15.00 Dic.5-10158-v.dic.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Antonio Airaldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en "Aldea", barrio De María, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número veintiocho mil seiscientos trece, señalados con los números 10 y 11 de la fracción 12 de dicho barrio, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, compuestos ambos de una superficie de mil metros cuadrados; teniendo veinte metros de frente al Sud sobre la calle Francisco Bauzá, donde la puerta está señalada con el número 28, por cincuenta metros de fondo lindando por el Oeste con los solares 5, 6 7, 8 y 9, por el Norte con el solar 4 y por el Este con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, cuenta de pavimento, cordón y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1425 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Dic.4-10123-v.dic.20.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10. asección judicial de este Departamento, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con Antonio Arca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la manzana "D" en el plano suscripto por el agrimensor Pío H. Braen, en Marzo de 1914, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros cinco *decímetros, que se deslindan así*: nueve metros de frente al Sudeste, sobre servidumbre de diecisiete metros de ancho; treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros mide la línea del Nordeste, limítrofe con los solares doce, trece y catorce; nueve metros al Nordoeste limitando con parte del solar once; y finalmente la línea del Sudoeste, mide treinta y nueve metros cuatro centímetros y es limítrofe por este viento con parte del solar número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 20 o|o del precio de su compra. 2.o los gastos de escrituración, pavimento que se adeudare y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Juan A. Cabrera número 3667, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Celso Cazón Sóñora, Actuario.

$34.50 Dic.4-10124-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE

2 hermosas propiedades y 1 lindo solar esquina. En un lindo lote, para pago de hipoteca.

El jueves 20 de Diciembre a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Calcagno con Juan Calabria. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 en el lugar de sus ubicaciones, en un solo lote y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyas características son las siguientes: A) El padrón 35206 de la manzana 547, compuesto de 131 metros 3.925 centímetros cuadrados con 11 metros 157 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó número 1845 por 11 metros 784 milímetros al Sudeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra número 2701, y linda al Noreste, con el padrón 101223 de Vicente Spínola, y al Noroeste, con el padrón 85205 de Luciano Viera. B) El padrón 101925 de la manzana 544, solar número 3 del plano trazado en Enero de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo compuesto de 395 metros 72 decímetros cuadrados con 10 metros 28 centímetros al Noroeste con frente a la calle José L. Terra número 2708, entre Vilardebó y Colorado, 38 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 1 y 2 de Alberto Cioffi y del deudor respectivamente; 38 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 85221 de Antonio Pita y 10 metros 24 centímetros al fondo al Sudeste lindando con el padrón 124279 de D. Calcagno y otro. C) El padrón 101926 de la misma manzana 544, solar número 2 del citado plano de Logaldo, compuesto de 258 metros 55 decímetros cuadrados con 28 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó, 8 metros 86 centímetros, al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra; 28 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 relacionado, y 9 metros 13 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 1 de Alberto Cioffi. Se previene: Primero. Que los bienes a venderse reconocen una primera hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 23.000.00, con más sus intereses, la que deberá solventarse en primer término. Segundo. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador como asimismo la mitad de la comisión legal del rematador. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$66.00 Dic.4-10080-v.dic.26.

MANUEL CATRUFO hijo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fs. sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Manuel Catrufo hijo, con asistencia, del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público sobre la base de $ 1.700.00, el siguiente inmueble una fracción de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Yrastorza en Octubre de 1928, forman en *conjunto una superficie de mil setenta y* ocho metros y 85 decímetros encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros

77 centímetros al Noreste, sobre la calle Güemes, 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera, 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana, 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00. Dic.1.o-10046.v.dic.18.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Nicanor Paez, curador de Bernardina Páez. Remate de bienes", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José Luis Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta sobre la base de $ 48.00 la hectárea, de una fracción de campo, sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, parte del empadronado con el número 4710, compuesto de tres hectáreas y 7299 metros y linda en conjunto con otros herederos: al Norte, Manuel V. Albarenga y Manuel L. Pérez; Este, sucesión José Páez y Celestino Calzada; Sur, Isabel Páez de Fernández y Celestino Calzada; y Oeste, sucesión Fermín Albarenga. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$27.00 Dic.3-10058-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Maturro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor tres solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con el número ochenta mil doscientos noventa y cinco, situados en el barrio "18 de Julio", inmediaciones del pueblo Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, designados en el plano respectivo con los números doce, trece y catorce de la fracción "A" y compuesto el primero, o sea el número doce, de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo; veintiséis metros treinta centímetros al Sud, lindando con el número once, veintitrés metros ochenta centímetros al Norte, con el solar trece; y al Oeste, linda con Clemencia Estevez de Posadas; y el segundo, o sean los solares números trece y catorce, teniendo en conjunto cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros con diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo, treinta metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar quince: veintitrés metros ochenta centímetros al Sud, confinando con el solar número doce; y al Oeste, limita con la señora Clemencia Estevez de Posadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1457, serie "26"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desea, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.515.16 y $ 484.84, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10053-v.dic.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. De una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de 374 hectáreas con poblaciones y otras mejoras.

El viernes 21 de Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. Remataré este campo de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cía. y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Pidan planos: Plaza Independencia 827.

$50.40 Nov.30-9977-v.dic.20.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elisa Benita Labraga de Salvo Prina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1934, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Florida (antes duodécima sección judicial), que forma parte de la mayor área empadronada con el número sesenta y nueve y empadronada actualmente con el número cinco mil seiscientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano levantado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Domingo Alberto Rossi, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil seiscientos dieciocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y, según dicho plano, de diecinueve hectáreas, dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros al Norte, sobre servidumbre, o camino vecinal en medio, con Nicolás del Valle: setecientos noventa y nueve metros diez centímetros al Este, sobre el camino departamental a Florida: doscientos cuarenta y tres metros y setenta y un centímetros al Sur, lindando con la fracción cinco, de la sucesión de Pablo Labraga y setecientos setenta y nueve metros y veintitrés centímetros al Oeste, lindando con la fracción tres, de doña Mercedes G. Labraga de Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Fernando Guzman, en escritura de Julio 26 de 1929, autorizada por el escribano señor Rossi, cuya nota figura en el título de propiedad; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 404, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los presuntos compradores un préstamo de $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.29-9941-v.dic.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

Solar calle Reyes entre Millán y Larrañaga. Base $ 4.00 el metro.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José Antonio T. Pereira como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 6.00 el metro, o sea de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, de fecha Mayo de 1931, que se deslinda así: al Sud, una línea quebrada de 7 metros 35 centímetros más 6 metros 33 centímetros con frente al camino Reyes; 12 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5 del referido plano; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con terreno de Belarmino Gervais; y 50 metros al Oeste, lindando con el solar número 3, del mismo plano; el que encierra una superficie de 634 metros 3 decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$36.40 Nov.30-9993-v.dic.15.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por don Juan P. Rodríguez con sucesión de Wenceslao Abreu, por cobro de pesos, se hace saber que el día 15 de Diciembre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una 9.a parte proindivisa de una fracción de campo perteneciente a Teodoro Abreu y otras, en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una área en total de 233 hectáreas 2724 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Justo Alonso; por el Noreste, con camino vecinal Rudecindo Ayala y arroyo Chamizo; al Sur, el mismo arroyo y Fortunata Clara; por el Suroeste, Benito Rodríguez y por el Oeste, camino vecinal. Tasada dicha novena parte en $ 402.17. 2.o Una 9.a parte proindivisa en una finca y terreno en esta ciudad, parte del solar 3, 3.er cuartel, de

un área de 550 metros, 83 decímetros 36 metros cuadrados y linda: al Sur, calle San José; al Norte, otra parte del mismo sitio; al Este, Lorenzo Daverede y al Oeste, Manuel Varela, habiendo sido tasada dicha 9.a parte en $ 277.77. 3.o Una novena parte de los muebles detallados en el expediente sucesorio de Teodoro Abreu y otros, tasada en $ 18.67. 4.o Los bienes embargados a fojas 7, en poder de don Casto Sena. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes del avalúo correspondientes y que los postores de los inmuebles consignarán el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Noviembre 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.50 Nov.28-9938-v.dic.14.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Mariana Ibitz de Soca con sucesión Carlos Garolini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene o contuviese, situado en "La Plata", primera sección de este Departamento de Lavalleja, que es parte de la empadronada con el número mil doscientos veinticinco, compuesta de una extensión de once hectáreas, ocho mil trescientas cinco centiáreas, cuarenta y tres decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con Metzen Vincente y Compañía y el resto del campo con la sucesión Carlos Garolini; al Sud, con el arroyo "La Plata"; al Este, avenida General Mangin y el hipotecante y al Oeste, Metzen Vincente y Compañía, fracción que comprende la empadronada con el número mil doscientos veinticinco, con excepción de la fracción deslindada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en el año mil novecientos veintiséis, compuesta de una hectárea, tres F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú, por medrados, que linda: al Nordeste, en ciento treinta y dos metros, con la avenida Mangin; al Nordeste y Sudeste, en ciento cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros, con Metzen Vincente y Compañía y Carlos Garolini, respectivamente, y al Oeste, en ciento diecinueve metros treinta centímetros, con la fracción antes deslindada. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura, certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$42.00 Nov.28-9930-v.dic.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2820 centímetros.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, de las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, *Actuario.*

Informes: 25 de Mayo 582.

$60.50 Nov.14-9483-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Dante Gonano. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día quince de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno, sito en las proximidades de Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, con el edificio y demás mejoras que le acceden, designado en mayor área con el número 70792, en el padrón inmobiliario señalado con el número 11, de la manzana letra B, en el plano suscrito el 23 de Enero de 1927, por el agrimensor Miguel L. Costa: compuesto de un área de cuatrocientos metros deslindado así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Oficial número uno, y cuya puerta de entrada tiene hoy calle Luis Kossuth número 4490, la cual, calle es paralela al Sud de la denominada Jaime Roldós y Pons, entre las de Oficial número 3 (que es según dicho plano la primera paralela al Oeste del camino Corrales) y Oficial número 2, distando su punto medio 24 metros 70 sentímetros hacia el Sudoéste, de la esquina formada por dichas calles número 1 y número 3; por cuarenta metros de fondo hacia el Sureste, lindando con el solar número 13; al Nordeste, con el solar 12 y al Suroeste, con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, así como los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o) Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos ofrece al comprador, un crédito con garantía hipotecaria de la misma propiedad a venderse, hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) moneda nacional a uno, dos o tres años de plazo, según desee el interesado, con el interés de ocho por ciento anual y las demás condiciones generales que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 4.o) Se hace constar que el martillero, fué designado por la parte interesada; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Nov.26-9832-v.dic.12.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. El 17 de Diciembre de 1934, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Campo en Rocha. Costa del Alférez. A un paso de la carretera Montevideo - Lascano, o sea, a 5 kilómetros del paso de los Talas, en dicha carretera. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Rivero Arrarte. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y en la Bolsa de Comercio, por el martillero don Sixto Dutra, de la firma "Ponce de León y Dutra" asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad identificada en el padrón departamental con el número 5095, o sea, una fracción de campo de pastoreo situada en "Alférez", 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), compuesta, libre del área que le toman los caminos de una superficie de 967 hectáreas, 9247 metros 34 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Inocencio Centurión (hijo) Eustaquio Umpiérrez, Fidel Píriz, Saturnino Centurión e Inocencio Silva; por el Este, con Francisca Farías de Olivera y Nicolás Altéz; por el Sur, la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios y campos de Pedro Rivero Arrarte y de Florentino Silvera Méndez, y por el Oeste el arroyo del Alférez, que la separa del Departamento de Maldonado, y la fracción tres adjudicada a Isabel Rivero de Barrios, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de la oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran *de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado*, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.80 Nov.21-9729-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Vilamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.550.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas:

al Suroeste; frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de carcuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Carrasco — San Carlos — Rocha

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra Fernández Izmendi Hnos. Ejecución de hipoteca", en los días, hora y lugar que se expresará, el martillero señor Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen Primero. El día 22 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación, a la hora 17, dos solares de terreno ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 63889 y 63890 y señalados en el plano respectivo con los números 167 y 168, que por estar unidos, tienen un área en conjunto de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados; con 39 mts. de frente al Noroeste a calle de 17 mts., por 68 mts de fondo; al Noreste, linda con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Sureste, con la sucesión Arechavaleta; y al Suroeste, con el solar número 166. Segundo. El día 28 del mismo mes de Diciembre citado, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, los siguientes: a) Dos solares de terreno situados en el ejido de la ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16, el primero con un área de cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados; con 20mts. 80ctms. de frente a calle de uso público; 22mts. y 30 ctms. en otro frente a calle Sarandí; 21mts. y 80ctms. en su costado que limita con el que pasará a describirse y 22mts. 40 ctms. en el otro costado, lindando con Antonio Casella". (Transcripción literal de la escritura de hipoteca). "El solar 16, encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce centímetros y mide: 21 metros 50 ctms. de frente a la calle Sarandí: 21mts. 80ctms. en el costado que limita con el descripto anteriormente; por otro costado mide 21mts. 50ctms. lindando con Miguel Arcángel Casella y en la línea del fondo limita con terreno del prenombrado Antonio Casella en una extensión de 21mts. 51ctms." (Transcripción literal de la misma escritura). b) Dos solares de terreno situados al Noroeste de dicha ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 51 y 54, "compuesto cada uno de ellos de 17mts. y 18ctms. de frente a calle pública, por 34mts. 36ctms. en sus costados, que, por ser contiguos, lindan: al fondo con el solar número 53 de don Adolfo Cosse; por un costado, el esquinero, con calle pública y por el otro costado, el central, con el solar 49 de dicho señor Cosse; encerrando el conjunto un área de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados". (Transcripción literal). c) Según transcripción literal: "Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número 4548, que comprende las fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del plano respectivo, compuestas en conjunto, descontada el área que ocupan las servidumbres de salidas, de una extensión total de una hectárea y tres mil seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta decímetros lindando por dos costados con Antonio Arrarte (hijo): por otro con Hilario Univaso; por otro con la fracción 22; por otros tres con servidumbre de salida; por otro con la fracción número 15, de Héctor Pereira Cosse; por otros dos, con la fracción número 9 del mismo; por otros tres con servidumbre de salida; y por otro con el camino nacional al Brasil"; y d) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y existente, ubicado en la manzana número 1 de la villa de San Carlos, 2.a sección del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número 2, con un área de ciento ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con 11mts. 04ctms. en el Norte, lindando con la misma firma ejecutada: 10mts. 45ctms. al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 17mts 17ctms. al Este y 17 mts. 13ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos lados con Pedro Loustane. Se previene: a) Que los mejores postores consignarán el importe del diez por ciento de sus ofertas, en poder del infrascripto escribano, en el acto de serles aquéllas aceptadas y en garantía de las mismas; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$136.00 Dic.5-10155-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno

EDICTO —. Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Aquiles Cóppola. Cobro Ejec. de pesos" el día 26 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda al mejor postor y sin base, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado el infrascripto escribano, los inmuebles que se describen: A) Diez solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en el pueblo Lavalleja 21.a sección judicial de este Departamento señalados con los números 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 21 y 22, manzana letra G; compuestos los seis primeros solares, que están empadronados con el número 49697 de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 55 metros de frente al Noreste, a la calle Boulevard de 20 metros de ancho, en medio con la manzana H: 80 metros al Sureste, que por formar esquina son también frente a la calle de 17 metros de ancho en medio con la manzana I: 80 metros al Noroeste, lindando con los solares 3, 7, 8 y 9 55 metros al Suroeste con el solar 15. Los números 15 y 16, empadronados con el número 49698, tienen mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: 30 metros de frente al Sureste a la calle de 17 metros de ancho, en medio con la manzana I, por 55 metros de fondo; al Noroeste, con los solares 10 y 11: al Noreste con el número 14 y al Suroeste con los números 22, 25 y 20. Y los números 21 y 22 empadronados con el número 49699, tienen mil seiscientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: 35 metros de frente al Suroeste, a la calle de 17 metros de ancho en medio con la sucesión de Martín Tudurí, por 48 metros 45 centímetros de fondo que por ser esquina es también frente al Sureste, a la calle de 17 metros de ancho, con la manzana I: al Noroeste, con el solar 20 y al Noreste con el 16. B) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 49723, situado en la manzana letra I de este pueblo Lavalleja, 21.a sección judicial de este Departamento con un área de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste con Juan Cóppola; 48 metros al Sureste, frente al Boulevard de veinte metros de ancho e igual extensión al Noroeste, con la propiedad empadronada con el N.o 49723. Otro solar de terreno empadronado con el N.o 49723, situado en el mismo lugar, manzana y sección judicial que el anterior, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola; 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49724, situado en el mismo lugar, área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola; 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49723 y 49725 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49725 ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, lindando con Juan Cóppola; 48 metros 45 centímetros en los límites Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49724 y 49726 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49726, ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente, al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en los límites, Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49725 y 49727, respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49727, ubicado en el mismo lugar sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de setecientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: 15 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno; 48 metros 45 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Fuente, e igual extensión al Sureste, con el inmueble empadronado con el número 49726. Se previene: A) Que la venta se hará en un solo lote. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que todo lo que los inmuebles a subastar adeuden y puedan adeudar por pavimento y cualquier otra mejora que se les hubiera hecho, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores. y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. —José F. Rossi, Escribano.

$117.00 Dic.5-10137-v.dic.21.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José Barreiro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 36397, situada en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 31, tinta negra, y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, componiéndose de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por veinticinco metros setenta y siete centímetros en el fondo, lindando por el Nordeste con el solar 6, por el Sudoeste con el solar 4: y por el Sudeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$36.00 Dic.3-10057-v.dic.19.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

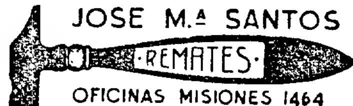
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio D. Fazzio y Rosa C. B. de Fazzio contra la quiebra Gon-

zález y Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del mes corriente a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios empadronado con el número 32071 y todas las mejoras que ahora y en adelante contenga, situada a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaría Nacional y a la conjunción del boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, décima octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la fracción letra "B", en el plano de subdivisión suscripto el 24 de Febrero de 1916 por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pública, hoy Héctor Miranda, entre el boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante 137 metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Sud, con el solar número 33; por el Sudoeste, con el solar 24, y por el Noroeste, con el solar 36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de certificados, gastos y honorarios de la escritura de compromiso y adjudicación y también, lo que se adeude por concepto de pavimento y saneamiento, que graven a la propiedad deslindada. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que el bien tiene una segunda hipoteca a favor de Leopoldo J. Tosi. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Dic.6-10167-v.dic.22.

JOSE MARIA SANTOS



Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, autos: "Pochulo Costa Nelly, Emilia Costa de Tellamon con Eduardo Servillo Vallega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 14891, se compone de un área de 488 metros 15 decímetros y se deslinda así: 10 metros, 87 centímetros de frente al Este a la calle Defensa, por donde la puerta del edificio tiene el número 1449, entre las de Coronel Brandzen y Rivera; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Manuel Benavente: 50 metros 51 centímetros al Sur, lindando con Manuel Serby y José Baliñas, y 10 metros 30 centímetros en el fondo al Oeste, confinando con dicho señor Baliñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Juan José de Souza.

$32.40 Dic.8-10242-v.dic.24.

JOSE S. PICARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Novo Gerónimo Manuel Ramón y otros con la sucesión de Florentino de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por el martillero don José S. Picardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de su tasación, o sea al cantidad de $ 2.135.75, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pitaluga y se compone de una superficie de doscientos diecisiete metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros de frente al Sud a la calle Fray Bentos entre las de Comercio y Artes, distante 24 metros 51 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 26 metros 58 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar tres de don Juan A. Castro; igual extensión en el costado Este, limítrofe con el solar cinco, de Angel Cusano y fondo del solar ocho de César Pisani, y 8 metros 17 centímetros en el fondo al Norte, confinante con parte del costado del solar número nueve de don Angel A. Cusano y Angel María José Cusano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará en el acto de serle aceptada so oferta el 10 por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$40.50 Nov.30-9991-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Alejandro O. Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos seguidos, por el "Banco de Crédito contra Angel Pepe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor de los siguientes bienes: a) Los edificios construídos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99693, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Marzo de 1914 con el número 32, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste a la calle Timoteo Aparicio, señalada su puerta de entrada con el número treinta y uno, entre las de Gobernador Viana e Industria, veinticinco metros noventa centímetros al Nordeste, linda con el solar 33, veintiséis metros sesenta centímetros al Sudoeste, con el número 31; y diez metros noventa centímetros al Nordoeste. b) Los derechos que le corresponden al demandado por el boleto de promesa de compraventa número 2216, relativo al solar deslindado, cuyo precio fué totalmente pagado por el señor Pepe a la sucesión de don José Hualde, faltando únicamente el requisito de la escrituración. Dicho solar fué vendido a plazos por el Banco de Crédito como apoderado de la susodicha sucesión de don José Hualde. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del cordón y pavimento del frente del solar deslindado que pueda adeudarse serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$43.50 Nov.29-9947-v.dic.15.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la tercera Sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictado en los autos caratulados: "José J. Chiarino con José Mezzeta, ejecución de hipoteca" Se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor don Juan Domínguez, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento tres mil setenta y dos situado en la décima sección de esta Capital, con una superficie de setecientos cincuenta metros, siendo su frente de quince metros con frente al Este a la calle Hernani, por cincuenta metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de don José J. Chiarino por la cantidad de $ 550.00; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. Luis Barbé, Juez de Paz.

$28.50 Nov.26-9830-dic.12.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Antonio Rovegno con Enrique Souza Liz. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veinte del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero don Carlos M. García, a la venta al contado por oferta que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación y en el lugar de su depósito, calle Uruguayana esquina San Ramón, de útiles y mercaderías de almacén. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.00 Dic.7-10192-v.dic.19.

ENRIQUE L. MALMIERCA

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

REMATE

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección en los autos caratulados "Coates Hnos. contra Vicente J. Souto. Por cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 17 horas y en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don Enrique L. Malmierca al remate de un automóvil marca "Ford" empadronado con el número 5926. Se previene: Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, cuya tasación es de trescientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada.. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$9.00 Dic.8-10244-v.dic.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Angelina Gómez Cruz de Leal", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, a la hora diez, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la quinta parte indivisa que le corresponde al menor Noel Leal en el siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de doña Angelina Gómez Cruz de Leal: Fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Sarandí de Cuaró", sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta y una áreas, cinco centiáreas y ochenta centímetros cuadrados, lindando, según título, así: por el Norte, con Clotilde Gómez Cruz; por el Sur, con Ulises Gómez Cruz; por el Oeste, con Ciriaco Serna y Miguel Agüero y por el Este, con José Honorio Cruz. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos m|n. ($ 1.264.80) por la quinta parte del bien descripto a rematarse; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Diciembre 4 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.11-10308-v.dic.28.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julio Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes de Diciembre próximo, a las diez y media horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del Escribano Carlos E. Alvariza, a la venta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número treinta y nueve, compuesto de una superficie de ochocientos metros que lindan: al Sudeste, con la sucesión de Beatriz Cibils: al Sudoeste, con la calle Cerro; al Noreste, con la sucesión de Margarita Cibils y parte del solar número dos de la misma manzana, y por el Noroeste, con el número cuatro de la manzana referida. El solar descripto, que fué señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Ramón Juambeltz, fué tasado con todas sus mejoras en la suma de cuatrocientos pesos. II) El solar de terreno número ocho de la referida manzana número treinta y nueve, y parte del número once, con edificios y demás mejoras, compuesto de una superfi-

cie de mil sesenta y seis metros quince decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que lindan: al Suroeste, con la calle Cerro y don Manuel Adolfo Cibils; al Sudeste, con el referido Manuel Adolfo Cibils y la calle Batlle: al Noreste, con doña Margarita Cibils y al Noroeste, con la sucesión de Jaime Cibils. Este terreno con sus edificios y demás mejoras fué tasado en dos mil quinientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 15 de 1934. — M. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Nov.27-9879-v.dic.13.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

7 hermosos solares con 8772 mts.2 y mejoras, ubicado en el pueblo Soca. (Departamento de Canelones, se rematará el día 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de la ciudad de Pando. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando con Pedro Antonio Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora diez en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de siete solares de terreno. señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la manzana 20, del pueblo Soca, octava sección de este Departamento, empadronados con el número 60 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de 8772 metros cuadrados, lindando: por el Noreste, José A. Martinelli (hoy Avelleira); por el Sureste y Oeste, calles públicas. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso venta y cancelación serán de cuenta del comprador. 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Diciembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$37.50 Dic.8-10243-v.dic.28.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble y sus mejoras: una fracción de campo, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782 es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze trazado en Octubre de 1925, encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste con campo de José Lostao: y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 4 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$30.50 Dic.8-10237-v.dic.28.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Raimundo Cáceres. Quiebra", se va a proveder a la venta en remate público y al mejor postor, el día quince de Diciembre próximo y días siguientes, de nueve a doce y de catorce a dieciocho, en este pueblo, de todas las existencias de la casa comercial del fallido. Se previene que en el mismo acto el mejor postor deberá oblar al rematador señor Hilario S. Porta, el importe de su compra al serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Noviembre 12 de 1934. — L. C. Machado, Juez de Paz.

(Costas) Nov.27-9863-v.dic.13.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Lorenzo Ramón contra los sucesores de Juan Francisco González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don Juan Francisco González: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil veinticinco compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: Norte, sucesión Valentín Barrios; Sur, Chiappara Hnos.; Este, éstos mismos y Albino Rodríguez y Oeste, camino nacional a Rocha. Se hace presente: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$21.60. Dic.1.o-10030-v.dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Chiappara, Pereira, Nocetti y otros contra los sucesores de Fructuoso Marín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veinte de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de los sucesores de don Fructuoso Marín: Una fracción de terreno solar con los dos edificios, cercos y demás mejoras existentes, ubicada en la manzana número quince de San Carlos, padrón número ciento treinta y nueve, compuesto según título, de mil doscientos ochenta y cuatro metros, tres mil doscientos cincuenta y dos centímetros lindando al Norte, sucesores de Carlos Cabrera; Sur, calle 25 de Agosto; Este, Luisa Medina de Tejera y Manuel González, y Oeste, José Valentín Gutiérrez. Se hace presente: A) Que el mejor postor, consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si hubiera postores que la mejoraran en forma continuada; C) Que las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador salvo que sean los acreedores, y D) Que dicho inmueble adeuda una cuenta de afirmado, endosada a la Dirección de Crédito Público, que ascendía el 17 de Setiembre último a $ 196.44. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo. Escribano Público.

$31.80. Dic.1.o-10028-v.dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Clemente Aguirre contra los sucesores de don Eliseo Corbo. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones que correspondían al causante don Eliseo Corbo en la sucesión de su señora madre doña Leonor Píriz de Corbo, sobre una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos doce, compuesta de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuarenta y seis centiáreas lindando: Norte, Silvano Corbo; Sur Río de la Plata y Eduardo Corbo; Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, Pedro Celestino Corbo y sucesión de Avelino Píriz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de ochocientos ocho pesos doce centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación, y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.60. Dic.1.o-10029-v.dic.18.

RAMON DIAZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de Margarita Rivero de Torres", se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo de la hora diez a las diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Una fracción de campo, ubicada en la primera sección de este Departamento, padrón número noventa y uno, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet, y Este, la laguna del Diario. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos doce pesos noventa y siete centésimos, o sea la mitad de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; C) Que las escrituras serán de cuenta del comprador, y D) Que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$25.80. Dic.1.o-10031-v.dic.18

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en lotes, de un terreno ubicado en la manzana cuatrocientos tres de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, cuyos lotes, de acuerdo con el respectivo plan de subdivisión formulado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Octubre cinco del año mil novecientos trece, son los siguientes: I) El número "uno" tiene una superficie de 904 metros 2965 centímetros y limita: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.43, con calle Bolívar, formando esquina con la anteriormente nombrada; por el Norte, en una línea de metros 41.40, con el lote número 2, y por el Oeste, en metros 21.86, con el lote número 5. II) El lote número "dos" se compone de una superficie de 903 metros 6415 centímetros, lindando: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.40, con el lote número 1; por el Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 5 y 6, y al Norte, en una línea de metros 47.37, con el lote número 3. III) El lote número "tres" está compuesto de una superficie de 902 metros 9864 centímetros y linda: al Este, la calle Entre Ríos, con la que da frente en una línea de metros 21 81; al Sur, en metros 41.37, con el lote número 2; al Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 6 y 7; al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 4. IV) El lote número "cuatro" se compone de una superficie de 902 metros 2222 centímetros y limita: por el Este, con la calle Entre Ríos, en metros 21.81, con la que da frente; al Sur, con el lote número 3, en una línea de metros 41:34; al Oeste, en metros 21.86, con el lote número 7, y por el Norte, en una extensión de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. V) El lote número "cinco" se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina, al Sur, con la calle Bolívar, en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes números 1 y 2, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6. VI) El lote número "seis" está compuesto de una superficie de 1206 metros 26.44 centímetros y limita: al Oeste, con la calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5, en una línea de metros 41.38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7. Y el lote número "siete" tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19: al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34: al Este, con los lotes números 3 y 4, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0:40 (cuarenta centésimos) el metro cuadrado; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la operación, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 5 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.

$67.00 Dic.10-10269-v.dic.26.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de don Antonio Pons; por el Sudeste, campo de don Rodolfo Félix Táboas; y por el Sudoeste, campo de doña Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar en garantía el diez por ciento; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos al expresado bien se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Dic.1.o-10026-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Rodolfo Félix Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites los siguientes: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de Delfina Táboas; por el Sudeste, campo de Baldomero Táboas; y por el Sudoeste, campo de Carmen y Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Nov.29-9959-v.dic.15.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Francisco García. Quiebra", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre entrante y días siguientes hasta su completa terminación, desde las 8 y 30 a las 11 y 30 horas y 14 y 30 a las 18 horas, en el local de la avenida Rincón, contiguo a la Oficina de Correos de esta ciudad el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta de la mercadería de la quiebra inventariada en autos, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos con la relación de la existencia de la quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$13.20 Dic.3-10063-v.dic.13.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux y como comisionado por el mismo, a los efectos que se indicarán, se hace saber: que el día veintiuno del corriente mes y año, a las nueve horas, y en el local de remates de la estancia "Santa Isabel", próxima a este pueblo de Young, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Guillermo Levratto, de los semovientes y maquinarias que se detallan a continuación: siete lecheras con siete terneros, un toro Durham, tres novillitos, seis mulos, diecisiete yeguarizos, dos cosechadoras Massey Harris, un tractor Deering, uno ídem Uallis, una sembradora de cinco surcos para maíz, doce cuerpos de rastras, un carro de cuatro ruedas para dos mil kilos, un arado con tres rejas para tractor, una sembradora Massey Harris de veinticuatro discos, dos arados de dos rejas, un arado para tractor de cuatro rejas, un arado incompleto y una sembradora Case de veintiocho discos. La venta se efectuará sin base y al mejor postor. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles también en el acto los bienes adjudicados. Se hace constar que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco P. Fassi. Ejecución de prenda agraria", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Diciembre 7 de 1934. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.

$20.90 Dic.10-10262-v.dic.20.

ESAU E. RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ezequiel Palma y otro", se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, la primera ubicada entre los arroyos Guaviyú puntas de Mandiyú y puntas de Naquiña, que constituye el establecimiento "El Cerro", de una extensión según mensura, de 12072 hectáreas, 8875 centiáreas y 9467 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Valentina Palma de Miranda y Luis F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú por medio, con Genoveva Nunes de García, Valentina Nunes de García y Diego Young (hijo); al Este, Alfonso Carvallo y Juan Recalde y al Oeste y también al Norte, Dorotea María Palma de Silva y Rosas; y la segunda, conocida por "Tres Ombúes" ubicada sobre el arroyo Mandiyú y que, según mensura, tiene una superficie de 627 hectáreas, 5175 metros y 1517 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Enrique Carvallo; al Noreste, Valentina Palma de Miranda, arroyo Mandiyú por medio; al Oeste María Carvallo de Errandonea; al Este, Valentina Palma de Miranda y Manuela Rosa de García y al Sur, Ramón Carvallo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 26 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Nov.28-9896-v.dic.14.

MANUEL V. LERENA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Sebastián Servetto contra Juan Choperena y otra, se hace saber que el día 29 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio número 4 y pierna de llave del 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle A. Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio 8; por el Este, con la otra mitad del sitio 4 y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión Fco. Mayora), de un área de 885 metros 4572 centímetros. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 889 metros 92 decímetros, lindando: por el Sur, en 51 metros 74 centímetros, con José L. Seijas y Juan Choperena; por el Norte, en la misma extensión, con sucesión Fernández y otros; por el Este, en 17 metros 20 centímetros, con Francisco Sordo y por el Oeste, en 17 metros 20 centímetros, con calle Rincón. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Dic.11-10315-v.dic.28.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1933. — Número 106. — Teresa Fontana de Cuculio y Manuel Fontana de Pérez contra Bartolo y Antonio Solé. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 203", se hace saber que el martillero don Fidel Corbacho, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, y el día 29 del corriente, a las 10 horas, va a proceder a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 260, compuesto de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle 19 de Abril, por treinta metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con José Gavarone; al Sur, con Antonio Gioya y al Este, con Gregorio Gavarone; y 2.o Un paylebot a motor, denominado "Curupay", con las máquinas y enseres que contiene, cuyo detalle consta en los títulos que están de manifiesto. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Diciembre 7 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$33.00 Dic.11-10311-v.dic.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos testamentarios de doña Valentina Gándara de Puig, se hace saber: Que el día 24 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a solicitud de los interesados, a la venta, en pública almoneda de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada. Primero. Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de Coquimbo, 8.a sección judical de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 495 hectáreas, 2.910 metros cuadrados lindando: según el título respectivo, por el Norte, con Manuel Gándara; por el Sur, con la sucesión de Rosa Gándara de Puig, hoy sucesión de Antonio Puig; por el Este, con el arroyo Coquimbo, y por el Oeste la cuchilla Grande y don José Gándara. Tres fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el propio lugar y sección que la anterior, con todas las mejoras que contienen, constando la primera señalada con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, de una extensión superficial de 8 hectáreas 4299 metros cuadrados y 1931 centímetros cuadrados y lindando por el Norte con más campo de doña Valentina Gándara de Puig; por el Sur, con la sucesión de don Daniel Puig; por el Este, con don Juan de Dios Puig, y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio con la fracción siguiente y la sucesión de don Manuel Arabeity; la segunda fracción que fué parte de la anteriormente relacionada, separada por la vía férrea y señalada en el mismo plano con el número 1, se compone de una superficie de 1.269 metros, 2.105 centímetros cuadrados, y linda por el Norte, con más terreno de la causante de dicha sucesión; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Arbeity; por el Este, con la vía férrea por medio con la fracción primera, y por el Oeste camino vecinal por medio con la citada sucesión Arabeity; y la tercera fracción de forma triangular, señalada en el propio plano con el número 1 B y que tiene punto de contacto con la anterior, se compone de tres hectáreas y limita por el Noreste, con más terreno de la causante nombrada y al Suroeste, con camino vecinal por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. Las cuatros fracciones deslindadas que se encuentran contiguas y empadronadas con el número 550, forman en conjunto una superficie de quinientas setenta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y ocho metros y cuatro mil treinta y seis centímetros cuadrados comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte sucesores de don Manuel Gándara; por el Sur, las sucesiones de don Juan de Dios Puig, *Daniel Puig y Manuel Arabeity: por el* Este con el arroyo Coquimbo y la sucesión de don Juan de Dios Puig, y por el Oeste,

camino vecinal por medio y vía del Ferrocarril Central por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. El lote formado por las cuatro fracciones de la referencia ha sido retasado con sus mejoras a razón de sesenta pesos la hectárea, importando por lo tanto en conjunto la suma de treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos ochenta y siete centésimos. Segundo. Una fracción de campo, ubicada también en Coquimbo, empadronada con el número 664, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas 7.411 metros y 7.520 centímetros y lindando: por el Noroeste, con don Pastor D'Acosta y sucesión de doña Antonia D. de Mieres; por el Noreste, con doña Gregoria G. Zapata; por el Sur, con don Luis Medina, y por el Suroeste con la sucesión de don Manuel Arabeity. La fracción deslindada se halla próxima a las anteriores, no tiene poblaciones ni mejoras de importancia estando cercada por alambrados en regular estado, y ha sido retasada a razón de sesenta pesos la hectárea, con inclusión de la medianería de los alambrados expresados ascendiendo por consiguiente, el total, a la suma de dos mil quinientos cuatro pesos cuarenta y siete centésimos, y Tercero. Una fracción de terreno con la finca en él construída situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1364, compuesta de una extensión de veinte metros sesenta y dos centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros, cincuenta y tres centímetros de fondo y linda según los títulos por el Norte, con don Pedro Mernias, por el Sur; con la sucesión de don Tomás Mintegulaga, por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con doña Mercedes Haedo, hoy don Pedro Broggi. La finca consta de cinco piezas de material, techada de azotea, pizos de madera y baldosas, zaguán, aljibe, dos cocinas, y dos galpones; tiene adoquín y vereda, estando todo en regular estado de conservación, y ha sido retasada en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de la retasa. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía, y 3.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Mercedes, Diciembre 3 de 1934. — *Juan R. Irisarri*. Actuario.

$99.00 Dic 6-10189-v.dic.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchegoyen, el salón de lustrar calzado y mensajería que tengo establecido en la calle Nueva York número 1393, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Gilberto D. Hamoy

$5.00 Nov.30-9999-v.dic.20.

ARRIENDO BARCOS

Se oyen ofertas para el arrendamiento de los barcos en poder del concurso "Fassari y Daneri", denominados "Don Luis", "Don José", "Comercio de Montevideo", "Constitución" y lancha "Libertad". Las ofertas deberán presentarse antes de la 16 horas del día martes 18 del corriente, en el domicilio del Síndico, Lima número 1196. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934.

$4.20 Dic.11-10292-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Cándido Freiría. — José Pérez.

$5.00 Dic.7-10209-v.dic.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Estévez y Freijedo". — Café Latino

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo quedará disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Estévez y Freijedo" como propietaria del comercio de café y billar denominado "Latino", establecido en la casa 749 de la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio José Estévez López el activo y pasivo de aquel comercio y desligado de todo derecho y obligación el otro socio, Edelmiro Freijedo Alvarez, debiendo formularse las reclamaciones respectivas en el mismo comercio, de 9 a 12 y dentro del término de treinta días — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Estévez y Freijedo.

$5.00 Nov.29-9957-v.dic.19.

VENTA DE MAQUINAS

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 21 de Febrero de 1933, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, prometí en venta al señor Adolfo Weismann, las máquinas y útiles que poseo en la fábrica de caramelos, especias, bombones etc., situada en la calle Nueva Palmira número 1631. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Luis Ravizza.

$5.00 Dic.7-10204-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa de comercio, a los señores José Luis y Enrique H. Murguía, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904 hago la presente publicación. — Salto, Noviembre 24 de 1934. — Alfredo Bacci. — José Luis Murguía. — Enrique H. Murguía.

$5.00 Dic.4-10104-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aloncar Co.", con asiento en la calle Rincón número 669, y la que se dedicaba a los ramos de representaciones e importaciones en general, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Alberto Alonzo y desligado en absoluto de ella el señor Silvio Alberto Carrara. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Aloncar Co. — Silvio Alberto Carrara. — Angel A. Alonzo.

$5.00 Nov.22-9757-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que don Ignacio Fremd se comprometió vender a don Juan Jodikian el negocio de carnicería que con el nombre de "Carnicería La Paz" está abierta al público en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801, libre de activo y pasivo, embargo o interdicción. Los acreedores de dicho negocio podrán concurrir ante el mismo con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 por cuya razón se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Ignacio Fremd. — Juan Jodikian.

$5.00 Nov.28-9895-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fausto Pérez hemos disuelto la sociedad que en el comercio de vinos teníamos establecida en la calle Estivao número 1940 y que giraba bajo la razón de "Cleffi y Compañía" y quedando el señor Domingo Mantero a cargo del activo y pasivo de la sociedad y desligándose de la misma el señor Luis O. Cleffi. A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Luis O. Cleffi. — Domingo Mantero.

$5.00 Nov.23-9789-v.dic.13.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Albín González, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934 — Martino Santiago Catena.

$5.00 Dic.5-10153-v.dic.26.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 13 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 11 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes. 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Por la S. A. "Pinares de Maldonado: David Fabbiani, Secretario.

$7.50 Dic.5-10156-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Doti todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de fonda y posada tenía establecida en este pueblo, en la casa calle Rivera números 39 y 40, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe, designando como domicilio, para los efectos legales, el mismo del citado comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 20 de 1934. — Amadeo M Silvera.

$5.00 Nov.23-9775-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Beiró, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernando Beiró. Compraventa de bolsas usadas", debiendo presentarse los acreedores de la firma, con los justificativos de sus créditos, al estudio del doctor Miguel Angel Carvallido, 25 de Mayo 412. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934.

$5.00 Dic.5-10134-v.dic.26.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV, del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de Diciembre de 1934 a las diez horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de Directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$9.70 Dic.6-10177-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza calle 25 de Agosto, en los ramos de tienda y anexos, bajo la firma Chirazi y Lioni quedando el socio Leoni con el comercio y haciéndose cargo del activo y pasivo social. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el comercio expresado. — Melo, Noviembre 22 de 1934. — Chirazi. — Lioni.

$5.00 Dic8-10218-v.dic.28.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). 3.o Considerar la memoria, el balance general cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13). 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José Serrato, Presidente interino. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$10.50 Dic.7-10216-v.dic.19.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Dic.7-10191-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor Ricardo Asenjo la estación de servicio y surtidor de nafta, establecida en la avenida General Flores esquina avenida Larrañaga, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Carmelo C. Marenales. — Ricardo Asenjo.

$5.00 Dic.7-10207-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eutaquio Montero (hijo) el comercio que, en el ramo de farmacia tengo establecido en esta localidad, girando con el nombre de "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Cerro Chato, Noviembre 20 de 1934. — León J. Gabaldo. — Eustaquio Montero (hijo).

$5.00 Nov.26_9854-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo al público conocimiento, que de conformidad con lo estipulado en el compromiso respectivo, ha quedado desistida la operación de compra de la fábrica de helados del señor Evaristo S. Vasallo, ubicada en la calle Pereira 3335, por el suscripto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Pedro Bellomo.

Informes: Escribanía Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166.

$5.00 Nov.30-9992-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo Valledor mi comercio que en el ramo de bar, cancha de bochas y recreo "La Arboleda" tengo establecido en la calle Industria número 3657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos sus créditos a la calle Enrique Martínez número 1427, para series abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Hildebrando Ibarra Alanís.

$5.00 Nov.29-9949-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la razón social "Baz y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de depósito y venta de autos usados, instalada en la calle Paraguay número 1217, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Baz, quien seguirá explotando el mismo negocio por su sola cuenta. Los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida deberán presentar en dicho local con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Baz y Compañía.

$5.00 Nov.23-9782-v.dic.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand el 4 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 196 al folio 560 v. del Libro 39 de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada" formada por la entidad Deambrosis Hnos., y por los señores A. Luis Deambrosis y Abel y Raúl Costemalle, siendo sus bases principales las siguiente: A) Domicilio en esta ciudad con escritorio en la casa 1032 de la calle Cerro Largo. B) Plazo de diez años contados desde el 1.o de Enero de 1935. C) Capital $ 75.000 aportado en dinero y por cuartas partes una por la entidad Deambrosis Hnos. y una por cada uno de los tres últimos socios nombrados Deambrosis y Costemalle D) Objeto principal: fabricación y venta de vidrio soluble al estado sólido y sus soluciones correspondientes, así como los nuevos productos que con ellas puedan fabricarse y que todavía no han sido objeto de industrialización en el país. E) Administradora: Deambrosis Hnos. con igual domicilio. F) En el mes de Enero de cada año se hará inventario, balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación y la de la administración. G) De las utilidades líquidas se destinará no menos del 5 o|o para fondo de reserva y el resto se distribuirá entre los cuatro socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, en cuya misma proporción se sufrirán las pérdidas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Deambrosis Hnos. — A. Luis Deambrosis. — Abel Costemalle. — Raúl Costemalle.

$15.00 Dic.8_10257-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscrito hoy ante el escribano don Abel G Domínguez (avenida 18 de Julio número 1592) he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Francisco Gesto Fernández, el negocio de panadería denominado "La Nueva Giralda" que tengo instalada en esta ciudad calle Victoria número 2218 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Severino Rama. — *Ramón Couto. — Francisco Gesto.*

$5.00 Dic.8-10245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Pablo Gargiulo (hijo), mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 4108 esquina Julio J. Rassignier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Juan Enrique Beltrán. — Pablo Gargiulo (hijo).

$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Amelia y Otilia Fernández Cámpora la casa de comercio denominada "Las Labores", que en el ramo de mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1787. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430 de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Horacio Ponce.

$5.00 Dic.3-10059-v.dic.22.

MOLINO NACIONAL DE YERBA MATE, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Nacional de Yerba Mate, S. An, para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día doce (12) de Diciembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1894, a las 16 y 17 y 30 horas Orden del día de la asamblea ordinaria (16 horas): 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 15 de Noviembre corriente; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5.o Integración del nuevo Directorio: 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Orden del día de la asamblea extraordinaria: 1.o Ampliación de capital o, en su defecto, disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$12.00 Nov.23-9778-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que el señor José González ha prometido vender al señor don Clemente Morgadanes la parte que a aquél corresponde en el establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle Rivera número 2258, que gira en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito del Este". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Clemente Morgadanes. — Jesús González.

$5.00 Nov.27-9881-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de menaje, ferretería y bazar denominado "La Perla" gira en esta plaza bajo la razón social de "Fumega y Alonso" con domicilio en la calle Soriano número 776 de esta Capital. El socio señor Melitón Fumega Castro se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1934 — Melitón Fumega Castro — Jesús Alonso.

$5.00 Nov 26_9825-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Varela la panadería denominada "Buenos Aires", sita en esta ciudad, calle Obligado número 1174, y que anteriormente giraba bajo la razón social de "Rey Hermanos". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934 — Ma ría Rey de Pouso — Ramón Varela.

$5.00 Nov 23-9761-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. de Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a mis hijos Héctor y Aparicio Paulos Bucete, el comercio en los ramos de barraca de carbón y leña que tengo establecido en la calle Lima número 1756, de esta ciudad y que gira bajo exclusivamente mi firma. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el plazo que marca la ley — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Hipólito Paulos Zas. — *Héctor y Aparicio Paulos Bucete.*

$5.00 Nov.29-9956-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco López el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Florida número 1587 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreeedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Constantino Ruibal.

$5.00 Dic.1.o-10027-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora Ana María de Haro de Parra, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 4018. A los efectos de la ley, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la oficina del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Emilio Alfredo Walker.

$5.00 Dic.1.o-10020-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento general que con esta fecha quedó liquidada a favor de doña Juanita Lacabanne de Salaverría la enajenación del negocio de abastos que mi extinto esposo don Francisco Salaverría tenía instalado en la avenida Agraciada número 4141, cuya transferencia se había efectuado en el mes de Junio de 1933, como consecuencia del fallecimiento de este último. Quienes se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos del caso a la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1934. — Celia Saettone de Salaverría.

$5.00 Dic.1.o-10017-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Antonio López Castiglioni, entrará de socio comanditario en mi casa de negocio en el ramo de creolina, barnices y similares, marca "Dante", sita en la calle Cebollatí número 1365, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva y de asegurar al nuevo socio, todos los acreedores interesados y demás de dicha casa, deben presentarse con sus respectivos créditos dentro de 30 días de la fecha en dicha casa, de 3 a 5 de la tarde, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1934. — Walter Patrone.

$5.00 Dic.1.o-10034-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de David Grosso la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1501, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Cristoforos A. Kirazopulos. — David Grosso.

$5.00 Nov.28-9923-v.dic.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de la firma "Motalli y Lanza" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Dalso y Motalli.

$5.00 Nov 28-9925-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que tenemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de "Manuel Burgo y Cía.", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "2.a Rambla Wilson", tenemos instalada en la casa número 862, de la calle Juan Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Burgo, dejando de formar parte de ésta, los señores Dionisio Vázquez y Manuel González. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouape, 25 de Mayo número 591 — Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

$5.00 Nov 30-9973-v.dic.20

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Burunsuzian Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Porongos número 2750, esquina Colorado, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en *el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — David Bitran.*

$5.00 Nov.28-9926-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palón Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto. Bno: Peña. — Montevideo, Agosto 31 de 1930. — Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo dejado de pertenecer a la sociedad "Castro Hermanos", en el ramo de instalaciones eléctricas y venta de artefactos, con establecimiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo 452, esquina Misiones, se emplaza a los que se consideren acreedores míos, particulares o de dicha firma, para que se presenten en el mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Américo Castro Agnese.

$5.00 Nov.22-9744-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don José Pedro Coscia el almacén de comestibles sito en la calle Oficial 1.o número 7, esquina Oficial 4.o de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934. — Antonio Fernández.

$5.00 Dic.4-10114-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido venderle al señor Diego Castro el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Bernardino Duhalde número 30, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa número 3952 del camino Carreras Nacional. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Oscar Julio Irigoyen.

$5.00 Nov.29-9958-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad "Prang y Schott" que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de galletitas y caramelos en la calle Cuñapirú número 1905, prometió vender a Starosta Hnos., las máquinas de la sección galletitas del establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto para que se presenten con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Heinrich Schott. — Ernesto Prang.

$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Lanera Uruguaya, con domicilio en el Cerro (casilla de correos número 783). Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — El Directorio.

$5.00 Dic.4-10082-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Colistro y Moisés, establecida en la ciudad de Carmelo, haciéndose cargo el señor Edgardo Pegazzano del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Enrique Colistro. — Elías J. Moisés. — Edgardo Pegazzano.

$5.00 Dic.6-10161-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Alberto Cohen, nuestra casa de comercio del ramo de almacén sito en la calle Cerrito 232. A los efectos legales y para que los que se considerer con derechos se presenten dentro del término se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — C. Zorrilla. — A. Cohen.

$5.00 Dic.8-10222-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Boghos Tchapirian la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 2001, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Jacobo Nakayhian. — Boghos Tchapirian.

$5.00 Nov.24-9812-v.dic.14.

VENTA DE PARTICIPACION

Comunicamos que César Cándido Lartigau, venderá a su padre César T. Lartigau, su participación en el negocio de almacén, establecido en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, con frente a la avenida Simón Martínez número 107, esquina Quarahy. Los acreedores deberán acudir, dentro del plazo legal, al expresado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934.— César T. Lartigau. — César Cándido Lartigau.

$5.00 Dic.3-10062-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 30 del corriente he prometido vender al señor Benigno Rial González la carnicería de mi propiedad sita en Larrañaga 2682. El que se considere con derecho a algo, debe pasar por dicha carnicería en el término de los treinta días que fija la ley. — Noviembre de 1934. — Pablo Blomos.

$5.00 Dic.1.o-10040-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Christenson J. Efthimiu ha prometido vender a don Christóbal Papadopulos el bar, restaurant y posada denominada "London Bar", ubicado en la calle Piedras número 274, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 (Departamento 17), cualquier día hábil, de las 10 a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Christenson J. Efthimiu. — C. Papadopulos.

$5.00 Nov.27-9872-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a doña Sofía Hartmeier el comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Maciel número 1347. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la promitente compradora, calle Yí número 1221, con los respectivos justificativos.— Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Jaime Brunstin.

$5.00 Nov.30-9997-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que por escritura otorgada con esta fecha, ante el escribano Enrique Fray y Jaime, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Díez y Compañía quedando a cargo los socios Baltasar Díez López, Benito Suárez Díez y Salvador Díez Alonso, el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos contra dicha sociedad se presenten con sus justificativos dentro del plazo legal. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — B. Díez. — B. Suárez. Díez. — Salvador Díez. — Baltasar Díez y Díez.

$5.00 Nov.26-9855-v.dic.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Pablo Briano el almacén de comestibles y despacho de bebidas y surtidor de nafta situado en el camino Mendoza número 33, esquina avenida Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Julián Otero.

$5.00 Nov.28-9924-v.dic.18.

LA CONSERVA TRINIDAD S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Diciembre de 1934 a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Dic.6-10178-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babio, Sarandí 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Fuentes, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Castiñeiras y Cía.", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, calle Williman 528 y 530. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Josefina Luisa Carugati. — Antonio Fuentes. — José Castiñeiras.

$5.00 Dic.7-10200-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor de los señores Ramón Carracedo y José Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Felipe García. — Manuel García. — Ramón Carracedo. — José Iglesias.

$5.00 Dic.7-10208-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José González, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 441, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la escribanía del señor Carlos Ponce de León, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Vicente Taracido — José González.

$5.00 Dic.7-10210-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Víctor Caffera la casa de comercio que en el ramo de cancha de bochas y bar tengo establecida en la calle Minas número 1371, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — José Iglesias. — Víctor Caffera.

$5.00 Nov.28-9894-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos saber que la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Travieso, Lestido y Marques", en representación y venta de automóviles y anexos, establecida en la avenida 18 de Julio número 1855, ha sido disuelta parcialmente en cuanto a los socios comanditarios don Rodolfo Schekleton y don Rómulo Boni y al socio industrial don Silvio O. Herrera solamente, y que desde el 1.o de Noviembre corriente gira bajo la razón social de "Travieso y Lestido", a cuyo cargo quedó todo el activo y pasivo social, en el mismo domicilio comercial, donde los interesados deben presentarse dentro del término legal de 30 das. "Travieso y Lestido", ex "Travieso, Lestido y Marques" — Montevideo, Noviembre 20 de 1934.

$7.00 Nov.26-9831-v.dic.15.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que con intervención del señor Juan Mussio, calle Queguay número 981, he prometido vender al señor Severo Hermida mi negocio de carnicería sito en la calle Pedro C. Bauzá número 28, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Mussio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Severo Hermida. — Carlos Girono.

$5.00 Dic.11-10293-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que, según escritura autorizada en esta fecha, hemos vendido a los señores José Couture y Augusto Sánchez la empresa de billares automáticos denominada "Arnoldo", con domicilio en el bulevar España 2765, y con billares tipo automáticos establecidos en distintas casas de comercio de este país. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Julio Hirchsfeld y Arnoldo Lindemann.

$5.00 Dic.11-10313-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores Juan Alonso y Manuel Leiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Isaac Cohen. — Juan Alonso. — Manuel Leiro.

$5.00 Dic.5-10135-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Díaz Díaz y Manuel Freiría, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — Balbino Rojas. — Benito Velazco.

$5.00 Dic.4-10081-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Iginio Rossi el negocio de fonda y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4978 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Carmen Navarro.

$5.00 Dic.11-10309-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Menéndez y Eduardo Pérez, la panadería denominada "Field Oficial", sita en esta ciudad, calle Carroll número 1985. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Manuel Tasende. — José Menéndez. — Eduardo Pérez.

$5.00 Nov.30-9995-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Cemellian Hermanos las instalaciones de mi casa en el ramo de almacén, establecido en la calle Corumbé número 4246. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Abrelino Bueno.

$5.00 Dic.11-10268-v.dic.31.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Diciembre de 1934, a las diecisiete horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio; 2.o Elección de cuatro titulares y ocho suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Miguel Campomar, Presidente.

$5.60 Dic.11-10302-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto clausurar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, casa de la calle Treinta y Tres esquina Río de la Plata. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la citada casa. — Las Piedras, Noviembre 21 de 1934. — Gil Pino e Hijos.

$5.00 Nov.23-9763-v.dic.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendncia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15, todos los días hábiles (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.12-10347-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos con destino a las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 11 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.12-10348-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las própuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.12-10350-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 11, E. H. y Limpieza, primer llamado, asunto número 783): Barrere y Compañía: 20.000 kilos de jabón amarillo, según muestra y análisis, a $ 1.45 (un peso con cuarenta y cinco centésimos los 10 kilos. Rubiales y Bado: 2.000 kilos de pomada caoba para calzado, número 811, en latas de 60 gramos neto, según muestra y análisis número 6335, a $ 1.68 (un peso con sesenta y ocho centésimos) el kilo neto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.12-10351-v.dic.12.

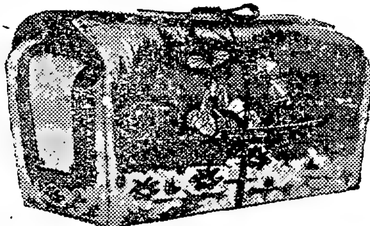
INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.12-10349-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 26304

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Flaiban y Camilloni, Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (envases de cartulina, de cartón y de papel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10352-v.dic.29.

ACTA N.o 26295

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Cerisola y Palumbo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA AMISTAD"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10360-v.dic.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 535

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de sustancias celulosas, como ser: cartón, cartulina, etc., pudiendo esas sustancias estar parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10301-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Prorroga de la licitación para las instalaciones eléctricas del Instituto de H. Experimental de Montevideo.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Instalaciones eléctricas del Instituto Experimental de Higiene (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.12-10355-v.dic.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBARO PAULINO VALDES, de 38 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 365, y doña CORINA LERENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5753_v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERARD, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 255, y doña IRMA VENUS BEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5754_v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO FREIGEIRO de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Treinta y Tres 1380, y doña MATILDE BATTIONE, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5755-v.dic.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAUL MARQUEZ, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1201, y doña ELISA MUNIZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5756-v.dic.19

7 Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SOSA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1727, y doña CLARA IBAÑEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5736_v.dic 19

En el Cordón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PARADA TOURIS, de 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1304, y doña RENEE OFELIA RODINO NOLI, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5737_v.dic.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 oras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO HILARIO STABILE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1828, y doña MARIA DEL CARMEN LLAGARIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5738-v.dic.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROSSINI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1459, y doña NIEVES MARIA FALCONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5739-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS SANABRIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1265, y doña MARIA MARGARITA MASSOLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5740_v.dic.19.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRAZO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CLEMENTINA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conte. — Viana.
(Gratis) 5746_v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LIZASO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en esta sección, y doña CELINA PERERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5747-v.dic.19.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALVES PEREIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Vázquez 1026, y doña MARIA MATILDE SILVEIRA, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5735_v.dic.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JESUS COBAS, de 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Nicaragua 2186, y doña CONSUELO MARROZOS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5741-v.dic.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PISANO, de 44 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cayetano Rivas 10, y doña DOMINGA DELIA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5742-v.dic.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VITAL BEVAUS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 20, y doña MAXIMA ROSANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5743-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTEVERDE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Riquet 74, y doña AMELIA ALONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5744-v dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balvin y Vallejo 222, y doña TOSCA FERRARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5745-v.dic.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MUNTZ, de 31 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Olazabal 52, y doña LUCIA PANFILO, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Ariel 5366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CARABALLO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Viñas 1142, y doña JUANA CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Propios 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5750-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS NICOLI, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 97, y doña LUISA IBERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis). 5751-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GUAZZONE, de 57 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Orden 4785, y doña ROSA CAMBA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5752-v.dic.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIUDZIUS, de 34 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Pública 27, y doña MARIA BALKUS, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Pública 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5748-v.dic.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUGGIERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1329, y doña MARIA ANGELICA CARMEN BOVE SIRI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Justo (de apellido materno Sisto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.12-10322-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Emilio N. Queiroz, domiciliado en 18 de Julio 1179 a V. S. digo: Que deseando producir la información que la ley exige para seguir ejerciendo la procuración desde hace treinta años, se sirva ordenar se tome declaración a los señores Carlos Kauke y Félix Marcalain, domiciliados en 18 de Julio 1179, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren sobre mi conducta y costumbres morales; 3.o Den razón. Para esta declaración ruego no se fije audiencia: concurrirán esos testigos y, previa vista Fiscal y publicaciones de estilo y pago de costas, se me expida el certificado respectivo. — *Emilio N. Queiroz". Y a los efectos legales se* hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. $10.50 Dic.12-10354-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rached Miguel Rahi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de María Amalia Rahi, donde dice "Narcisa Araya árabe y Rodred Miguel" debe decir "Nazira Ganem libanesa y Rachel Miguel Rahi"; donde dice se ignoran debe decir, refiriéndose a la línea paterna, "Miguel Rahi y María Curi"; refiriéndose a la línea materna "Daher Ganem y Marina Charbel"; donde dice "María" debe decir "María Amalia". En la partida correspondiente a "María Rosa", donde dice "Ray" debe decir "Rahi"; donde dice "sirio" debe decir "libanés"; donde dice "Nasira Daper" debe decir "Nazira Ganem"; donde dice "siria" debe decir "libanesa"; donde dice "Ray" debe decir "Rahi"; donde dice "Jamem Daper" y "de Juana Daper" debe decir "Daher Ganem y de Marina Charbel"; donde dice "María Antonia" debe decir "María Rosa". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. —César Más de Ayala, Actuario. $11.25 Dic.12-10335-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José o Luis J. Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.12-10365-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez Fariña o Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.00 Dic.12-10366-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Murua de Urbiztondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.12-10345-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manrique y Brignardello. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "70.118. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 30 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — *Brignole.* — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real,

Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10356-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Federico Noé", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiséis del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10357-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Pascual Incoronato", se hace público que habiendo presentado el Síndico de dicha quiebra el estado de activo y pasivo, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10358-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma "José Martirena y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10359-v.dic.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Enrique Lavorerio solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Dic.12-10320-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Antonio Bruno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brun en lugar de Bruno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Dic.12-10343-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Martini y doña Juana Vailarino de Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.12-10361-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Diego López Iruiegui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.12-10346-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1er Tº

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delcia Viera, doña Arcelina Luna o De Lima de Viera y de don Juan Pedro Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, Julio 12 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario. — Salto, Noviembre 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 Dic.12-10329-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Darizcurren de Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Dic.12-10341-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Torres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.12-10328-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de don José Lione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de matrimonio del causante, en cuanto en ella aparece como José Lioni en vez de José Lione, que es el verdadero; 2.o De la de nacimiento de León María Rosa, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de decir Line María Rosa, y en donde dice José León debe decir José Lione; 3.o De la partida de nacimiento de José Leione, en cuanto en ella parece con dichos nombres en vez de Lione José, que son los verdaderos, y en donde dice José Leione debe decir José Lione; 4.o De la partida de nacimiento de Leone Jacobina Francisca, en cuanto en ella aparece con estos nombres en vez de Lione Jacobina Francisca, que son los verdaderos, y donde dice José Leone debe decir José Lione; 5.o De la partida de nacimiento de León Isabel, en cuanto en ella aparece con dichos nombres debe decir Lione Isabel, y donde dice José León debe decir José Lione, que son los verdaderos; 6.o De la partida de nacimiento de León Felipe Santiago, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Felipe Santiago, que son los verdaderos: donde dice José León debe decir José Lione y donde dice Francisca Squetine debe decir Francisca Schettini que son los verdaderos; y 7.o De la partida de nacimiento de León Juan Domingo, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Juan Domingo, que son los verdaderos, y donde dice José León debe decir José Lione. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$18.00 Dic.12-10332-v.dic.29.

ROBERTO MORQUIO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El día jueves 20 del corriente y siguientes a las 14 horas. En el hangar número 2 (Muelle A). Gran variedad de mercaderías de todos los renglones. Artículos de excelente calidad. Unica oportunidad para la adquisición de buenas mercaderías cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Se procederá a la subasta al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Lotes pequeños con opción. Todo despachado. Libre de derechos de importación. Despachantes, particulares y comerciantes, todos pueden adquirir mercaderías en este sensacional remate.

Artículos de farmacia y perfumería. Peletería. Bazar. Electricidad. Aparatos musicales (receptores de radio, etc). Papelería y librería. Ferretería. Barraca. Implementos para automóviles. Cigarrería. Zapatería. Tienda y sastrería. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Exhibición, días 17, 18 y 19, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Nota — Las mercaderías deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.12-10324-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Fracción de terreno en la Unión. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Laura Carreras de Bastos, Laura Basto de Aizpurú y José Luis Aizpurú. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles siguientes: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana 24 de la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 20 de Julio de 1926 y se componen: el número 1, de 201 metros cuadrados, con 13 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya; 15 metros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Apóstoles; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar número 2, y 13 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar número 3. El número 2 tiene 200 metros 9850 centímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 339 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya, por 15 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 1; al Noreste, con el número 3 y al Sudeste, con María Venturino de Vallaco. Y el número 3, tiene 318 metros 6450 centímetros cuadrados, deslindados así: 14 metros 17 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles; 26 metros 652 milímetros al Este, lindando con la sucesión Bell; 10 metros 77 milímetros al Sudeste, con la señora Venturino de Vallaco, y 27 metros 799 milímetros al Sudoeste, confinando con los solares números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes, Misiones, 1365.

$37.70 Dic.12-10367-v.dic.27.

CARLOS M. GARCIA

Rematará, por cuenta y orden de sus dueños, el bar y recreo de "Amarelli, Maraboto y Compañía", ubicado en la avenida Sayago 1455, el 27 de Diciembre, a las 15 horas y días siguientes.

$2.50 Dic.12-10353-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 27 de Diciembre, a las 11 horas. La propiedad avenida Garzón 1298, esquina Santos.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra el concurso de Juan Besga Hermano. Ejecución de hipoteca", el día 27 del corriente mes, a la hora once, en el lugar de ubicación, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en las inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el

número 49890, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Noviembre de 1911, con un área de 310 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 22 metros 7 centímetros de frente al Oeste, al camino carretero a Villa Colón (hoy avenida General Garzón; 35 metros 80 centímetros al Norte, que por ser esquina, es también frente al camino Santos; 22 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2, y al Este, por ser el terreno triangular, termina en punta (expresión literal del título). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$28.60 Dic.12-10334-v.dic.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle 18 de Julio número 2048. El sábado 29 de Diciembre a las 18 y 15. Base de venta: $ 14.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a la hora 18 y 15, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 22.000.00, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 21461, situada en la avenida 18 de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros, y tiene: 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida 18 de Julio; 10 metros noventa y siete centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen, número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de don Antonio Isólica; y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de la finca de Juan Chiarino. Se previene: primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo. Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; Tercero. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Dic 12-10333-v.dic.29.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Roba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, compuesta de doscientos sesenta y dos metros seiscientos dieciocho centímetros cuadrados, con catorce metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio tiene el número tres mil trescientos noventa, entre las de Larrobla y Gil; veinticuatro metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares uno y dos del mismo plano; diez metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, limítrofe con terreno de Narciso Abal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1587, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.492.74, suma compuesta por $ 4.492.74, saldo del préstamo en títulos, y por $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.12-10323-v.dic.27.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Francisco Viglione. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en el barrio "Buenos Aires", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89741, señalado con el número 18 de la manzana letra B de dicho barrio, según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sud, a la calle Arenal Grande (denominada hoy Helvetia), donde la puerta del edificio tiene el número 52, entre las calles Rincón (hoy Renacimiento) y Sarandí (hoy Azotea Lima), por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con los solares doce y diecisiete; al Oeste, con el diecinueve y en la línea del fondo, al Norte, con el solar siete y parte del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones, 1408.

$31.20 Dic.12-10339-v.dic.27.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Américo Ravajoli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la décimacuarta sección judicial de esta Capital, a inmediaciones del Paso del Molino, designado con el número 3 de la fracción o lotes 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1910, y compuesto de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al camino de Gil, entre el de Suárez y la calle Cuaró, por cuarenta y tres metros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con el solar número 3 de los lotes números 8 y 10; por el Este linda con el solar cuatro del lote número 7 y por el Oeste, con el solar dos del lote número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura adeude la finca a rematarse, por pavimento, saneamiento y vereda, y los gastos de escritura, impuesto y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.12-10340-v.dic.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento, en autos "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, de la hora nueve a diez y en la spuertas dle este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el pregonero, en presencia del suscrito, asistido del escribano Carlos E. Alvariza, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de labranza y sus accesorios, ubicada en el ejido de esta localidad, que forma parte de la chacra número 15 del grupo número 4 de la primera fracción, se compone de una superficie de trece hectáreas, 5868 metros 47 decímetros, que linda: Sudeste, camino del Rincón y Manuel Morante; Noreste, con calle pública; Sudoeste, chacra número 16 y el expresado Morante, y al Noroeste, con el arroyo Malbajar. 2.o. Los solares uno, tres y dos de la manzana diecinueve de esta villa, comprendidos sus edificios y mejoras que contienen, compuesto cada uno de los dos primeros, de ochocientos metros cuadrados y el tercero de mil metros cuadrados, lindando, el número uno: Noreste, solar dos; Noroeste, calle Oribe; Sudeset, solar cuatro y Sudoeste, calle Piedras. El solar dos; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, tres, cinco y siete; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar nueve y Sudoeste, solares uno, cuatro y seis; y el solar número tres, linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar cinco y Sudoeste, solar dos. 3.o. El solar número cinco de la misma manzana diecinueve, contiguo a los ya descriptos, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, solar tres; Sudeste, solar siete y Sudoeste, con el dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Diciembre 4 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Dic.12-10362-v.dic.29.

RECAREDO R. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Vanzini Luis contra la sucesión de Paula Castellanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado veintinueve del corriente mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo R. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que comprende, terreno qu econsta de seiscientos dieciséis metros mil cincuenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con sucesores de Luis Araújo; por el Este, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá) y por el Oeste, con María Oneto de Casaretto. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$25.50 Dic.12-10336-v.dic.29.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación,

el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con las bases que a continuación se expresarán, los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad, calle Doctor Francisco Soca y Ocho de Octubre, manzana setenta y ocho, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Mayo del corriente año, compuesto de una superficie de 510 metros 6450 centímetros cuadrados, con la base de $ 3.500.00. 2.o Un lote de terreno lindero al anteriormente descripto, señalado con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 225 metros, el que se sacará a remate con la base de $ 600.00. 3.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo a los anteriormente descriptos, y que se sacará a remate con la base de $ 700.00. 4.o Otro lote de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados; se sacará a la venta con la base de $ 550.00. 5.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anteriormente descripto, compuesto de 341 metros 3068 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 600.00. 6.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descripto, del mismo plano, compuesto de 591 metros 1631 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; 2.o Que el comprador del lote número 1 podría optar por pagar la mitad al contado y la otra mitad con garantía hipotecaria del mismo bien; 3.o Se hace constar que es de cuenta de los vendedores las cuotas vencidas hasta el día del remate, provenientes del pavimento de hormigón, que pasa frente a los inmuebles; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en manos del suscrito Actuario; 6.o Que está habilitado el día y hora fijados para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1934. — Juan José Schmersow, Actuario ad hoc.

$57.00 Dic.12-10331-v.dic.29.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 9 horas, en la casa de la calle Sarandí número 22, el martillero don Pedro Gallino (hijo), con la intervención del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público los muebles inventariados y tasados a fojas 155 del expediente caratulado "Testamentaría de Matilde o Matilde Juliana Castel de Sañudo" con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, corriente a la foja citada. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que dicho remate fué ordenado en los mencionados autos. — Salto, Diciembre 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.12-10330-v.dic.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

(En liquidación)

ENTREGA DE CUOTA

La Comisión Liquidadora invita a los accionistas de la Sociedad a concurrir a la Gerencia de la Compañía Telefónica de Montevideo, calle Misiones 1370, desde el día 12 de Diciembre corriente, para recibir la tercera cuota de ocho por ciento (8 o|o), distribución del resultado de la liquidación social resuelta por la asamblea extraordinaria realizada el día 22 de Mayo de 1934. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Dic.12-10321-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a Juan Berrutti y Compañía mi casa de comercio en el ramo de bar y recreo ubicada en esta ciudad, calle Guayaquí 2918, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Anuncio Delucca. — Zabala número 1422.

$5.00 Dic.12-10363-v.en.2.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Diciembre, a las 18 1|2 horas, en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de las 14 a las 18 horas, hasta el día 21 del mismo mes de Diciembre. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1933.

$5.50 Dic.12-10337-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano público don Claudio A. Viera el seis del corriente, he prometido vender a don Pablo Gadán la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1000, denominada "Casa Donato", en los ramos de peinados, perfumes y modas. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus cuentas al señor Gadán en la misma casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Donato Gallitella.

$5.00 Dic.12-10344-v.en.2.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondientes el 4.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1934; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de tres Directores y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$12.00 Dic.12-10342-v.dic.27.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

De la granja Reynoso.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía (sucesores) contra Avelino Reynoso. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en dos lotes, del siguiente bien constituído por cuatro fracciones de terreno: A) Padrón número 53377: Una fracción de terreno que, partiendo de los 433 metros 86 centímetros del punto A. D. del ya citado plano del 9 de Abril de 1908, firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B. C. del mismo plano: mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa y al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) Padrón número 53378: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que, según planos de la mensura practicada por E. Sasso y aprobada el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez, se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano va a terminar a los 333 metros 71 centímetros del mismo punto A. D.; tiene 126 metros 38 centímetros en su mayor línea, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Bartolo De Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. C) Padrón número 53380: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy y al Oeste, con Avelino Reynoso. D) Padrón número 53381: Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados así: las fracciones empadronadas con los números 53377, 53380 y 53381, en conjunto, en $ 8.400, y la fracción empadronada con el número 53378, en $ 1.700; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$78.00 Dic.12-10383-v.dic.29.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, el martillero don Alberto Macció, designado al efecto, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil ciento diez pesos, el siguiente bien: un solar de terreno de 337 metros cuadrados de superficie y su deslinde y ubicación, es como sigue: 11 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre la calle República Francesa, estando su punto medio a 130 metros 47 centímetros al S. O. de la esquina formada con la calle Uruguayana; 29 metros 36 centímetros al N. E., lindando con José Guarnero; 11 metros 50 centímetros al N. O. sobre la calle Coraceros; y 29 metros 23 centímetros al S. O., lindando con José Guarnero. Se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra la propiedad empadronada con el número 57175. Cobro ejecutivo de pesos", y que las escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Alguacil en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$34.50 Dic.12-10381-v.dic.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional